



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 4735 2015 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-36/2005) de fecha 7 de febrero de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

- 4739 1814 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española de Murcia, para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.
- 4748 1816 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación "Carlos Soriano", para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer en servicio de estancias diurnas.
- 4751 1872 Orden de 9 de febrero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan becas de investigación en materia de prevención de riesgos laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.
- 4758 1873 Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores.
- 4759 1874 Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador.
- 4760 1875 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 4763 1877 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de Expedientes Sancionadores de Espectáculos Públicos.
- 4764 1878 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de Espectáculos Públicos.
- 4764 1901 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de Expedientes Sancionadores de Espectáculos Públicos.
- 4765 1876 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de Expedientes Sancionadores de Espectáculos Públicos.

Consejería de Hacienda

- 4766 1843 Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2004.
- 4767 1869 Notificación por edicto.
- 4767 1870 Notificación a interesados.

Consejería de Educación y Cultura

- 4767 1833 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento de revocación de la autorización otorgada mediante Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 11 de marzo de 1996 a iniciativa de Formación Empresarial, S.L. (IFE), para impartir estudios correspondientes a la titulación de «Bachelor of Arts (Honours) in Business Administration» conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido.
- 4768 1834 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento de revocación de la autorización otorgada mediante Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 10 de septiembre de 1996, a la entidad «Know-How, Centro de Estudios Especializados, S.A» para impartir estudios correspondientes al Título de «Bachelor of Arts (General Honours) in Business Administration», y de la autorización concedida a la misma entidad por Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 10 de diciembre de 1996.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 4768 1845 Adjudicación de contrato de servicio. Expediente número 3/2005 (C.A. 3/2005 C3).

Consejería de Trabajo y Política Social

- 4769 1805 Notificación a interesados.
- 4769 1804 Notificación a interesados.

BORM

Pág.

- Consejería de Economía, Industria e Innovación**
4770 2083 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la Instalación Eléctrica de Alta Tensión de Distribución Denominada «Línea Eléctrica a 132 KV E-S en S.T. El Pozo del / El Palmar-Alhama y S.C. entre S.T. Fudepor y S.T. El Pozo» en el término municipal de Alhama de Murcia y Relación de Bienes y Derechos Afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**
4782 2125 Anuncio de licitación para contratación de obras.
4783 1830 Anuncio de adjudicación de Enajenación de Parcela.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
4783 2049 Anuncio de las normas urbanísticas relativas al programa de actuación urbanística del Sector BC-1 Sur y Oeste del B.º de la Concepción en Cartagena. Expte.: 162/04 de planeamiento.
4785 1802 Anuncio de licitación de obras.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 4786 1779 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
4801 1780 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Fomento**Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia**

- 4813 2004 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos a la ocupación y de la indemnización por rápida ocupación. Levantamiento de actas de ocupación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Cáceres**

- 4814 1765 Modificación de el grado y cuantía de la pensión de incapacidad.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

- 4815 1851 Expediente de dominio. Exceso de cabida 465/2004 (AR).

De lo Social número Uno de Cartagena

- 4815 1812 Procedimiento numero 14/2005.
4816 1810 Procedimiento numero 12/2005.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

- 4816 1786 Procedimiento número 43/2005.

Primera Instancia número Uno de Lorca

- 4817 1806 Pieza separada de quiebra sección 5.ª 153/1984.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

- 4817 2145 Autos de juicio verbal número 157/04

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 4818 1787 Procedimiento número 986/2004.

IV. Administración Local**Águilas**

- 4819 2168 Proyecto de Reparcelación y Programa de Actuación de la UE-II.2.

Cartagena

- 4819 2129 Aprobación inicial de expediente de alteración de calificación jurídica de inmueble.
4819 2096 Área de Urbanismo. Expediente RU1999/284.
4819 2100 Área de Urbanismo. Expediente RU2003/154.
4820 2157 Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U. A. 2 del Plan Parcial la Aparecida.
4820 2108 Notificación a titular de inmueble.

Fuente Álamo de Murcia

- 4820 2141 Anuncio de licitación. Expediente 4/05.

Pág.

- Consorcio Turístico «Murcia Cruce de Caminos»**
4821 1704 Presupuesto para el ejercicio de 2005.
- Consorcio Turístico «Sierra Minera»**
4821 1746 Aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 2005.
- Las Torres de Cotillas**
4822 1855 Corrección de error.
- La Unión**
4823 2127 Anuncio exposición pública Padrón del bimestre enero-febrero de 2005 de tasas, por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.
- Los Alcázares**
4823 1748 Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de determinadas tasas.
- Mazarrón**
4823 2150 Aprobada inicialmente el proyecto Programa de Actuación de la Unidad Actuación U-02/24, Puerto de Mazarrón.
4824 2132 Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Mar de Plata.
4824 2149 Aprobada inicialmente solicitud de cambio de sistema de compensación Unidad Actuación U-02/25 RCC del PGOU de Mazarrón.
4824 1705 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UA 02/05 del PGOU.
4824 2148 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/24.
- Moratalla**
4825 2161 Lista de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de Administrativo.
4825 2160 Lista de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Electricista.
4826 2159 Lista de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo.
- Mula**
4827 2011 Concurso público de fincas urbanas.
- Murcia**
4828 2152 Aprobación definitiva del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión del Plan Parcial «El Escobar», sector SU-SF-Ja-2 Jerónimo y Avilese (Expte.: 0763GD04).
4828 2177 Gerencia de Urbanismo. Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de Centro Deportivo de Recreo y Enseñanza de Hípica, en el término municipal de Murcia, partido de Guadalupe y de La Nora, pago y riego de Beniscornia.
- San Javier**
4828 1928 Anuncio de licitación.
- Santomera**
4829 1906 Anuncio de concurso para licitación de contrato de servicios.
- Torre Pacheco**
4829 1724 Aprobada inicialmente la Tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública.
4829 1725 Desafectado como bien de servicio público, el edificio propiedad de este Ayuntamiento.
4830 1729 Suministro de un camión destinado al servicio de obras.
- Totana**
4830 1784 Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Totana.
- Yecla**
4834 2183 Aprobación inicial del Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
4834 2173 Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
- V. Otras disposiciones y Anuncios**
- Comunidad de Regantes «La Santa Cruz», Abanilla**
4835 2158 Convocatoria general ordinaria.
- Comunidad de Regantes Trásvase Tajo Segura, Totana**
4835 2002 Convocatoria a junta general ordinaria.
- Fundación Integra**
4835 2143 Resolución de la Fundación, por la que se anuncia la licitación de la contratación del suministro, y mantenimiento asociado, de la red de radio digital de titularidad pública de la Región de Murcia.
- Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro**
4836 1848 Acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida.
- Notaría de doña María Teresa Navarro Morell**
4836 2009 Enajenación judicial de participaciones sociales embargadas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

2015 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-36/2005) de fecha 7 de febrero de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia; Real Decreto_1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2. Requisitos generales y específicos.

2.1. Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1. Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican.

A.2. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3. La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios prestados como personal asistencial, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4. Listas de admitidos y excluidos.

4.1. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2. Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3. Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1. de la convocatoria.

5.4. Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6. Baremos.

Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 1998, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>

7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8. Resolución del Concurso.

8.1. La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y Departamento correspondiente el resultado del mismo.

8.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9. Tipo de contrato y características del mismo.

El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula sexta del Convenio de Colaboración de 21 de junio de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica (BORM de 15 de julio de 2004).

La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2006, y podrá ser renovado por dos años más. No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11. Listas de Espera.

11.1. Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2004/2005, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12. Incompatibilidades.

12.1. El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.2. En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13. Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14. Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 7 de febrero de 2005. El Rector, **José Ballesta Germán**.

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

Departamento OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

N.º Convoc.	Plaza	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
001/2005-C	95 138	ANATOMIA PATOLOGICA	ANATOMIA PATOLÓGICA (HGU)	ANATOMÍA PATOLÓGICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

Departamento CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

N.º Convoc.	Plaza	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
002/2005-C	95 121	CIRUGIA	CIRUGÍA MAXILOFACIAL (HUVA)	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
003/2005-C	95 122	CIRUGIA	CIRUGÍA MAXILOFACIAL (HUVA)	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
004/2005-C	95 127	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	TOCOGINECOLOGÍA (HUVA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
005/2005-C	95 128	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	TOCOGINECOLOGÍA (HUVA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
006/2005-C	95 129	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	TOCOGINECOLOGÍA (HUVA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
007/2005-C	95 130	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	TOCOGINECOLOGÍA (HUVA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
008/2005-C	95 132	CIRUGIA	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (HUVA)	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Departamento DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

N.º Convoc.	Plaza	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
013/2005-C	95 137	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	RADIODIAGNÓSTICO (HUVA)	RADIODIAGNÓSTICO

Departamento MEDICINA INTERNA

N.º Convoc.	Plaza	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
009/2005-C	95 133	MEDICINA	CARDIOLOGÍA (HUVA)	CARDIOLOGÍA
010/2005-C	95 134	MEDICINA	MEDICINA INTERNA (HUVA)	APARATO DIGESTIVO
011/2005-C	95 135	MEDICINA	NEUMOLOGÍA (HUVA)	NEUMOLOGÍA
012/2005-C	95 136	MEDICINA	NEUMOLOGÍA (HUVA)	NEUMOLOGÍA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

1814 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española de Murcia, para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española de Murcia, para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española de Murcia, para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.

Murcia, 10 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española de Murcia, para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D^a. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

De otra D. Juan Bautista Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. P-3004300-D, en representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2004.

Y de otra, D. Aurelio de Luna Maldonado que actúa en representación de la Cruz Roja Española, con C.I.F. Q-2866001-G, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 29 de noviembre de 2004 .

Exponen

Que en virtud de la Ley 11/1986 de 19 de diciembre de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de atención a personas mayores.

Que en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los Municipios competencia en la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autónoma.

Que el campo de los servicios y asistencia sociales a personas y colectivos marginados es consustancial a los fines estatutarios de la Cruz Roja Española, a cuyos efectos tradicionalmente conviene con Entidades Públicas su colaboración en la ejecución de programas de esta naturaleza.

Que uno de los programas que pretenden dar atención a las personas mayores de la región de Murcia es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando todas las partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

1. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores que permanecen en su entorno familiar, mediante un programa de atención integral en régimen de estancias diurnas en el Centro de día para personas mayores de Yecla, sito en calle Rambla, nº 55, de Yecla, dependiente de ISSORM.

2. REQUISITOS, APORTACIÓN Y RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS.

2.1. Destinatarios del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.).

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años.
- Estar empadronado en el municipio en el que se soliciten los servicios.
- Ser socio del Centro de Día para el que se solicita el servicio.
- Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.
- No padecer enfermedad crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro hospitalario.
- No padecer enfermedad mental, o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia en el Centro.
- No encontrarse postrado en cama de forma habitual.
- En la valoración realizada conforme el Baremo anexo único al presente Convenio deberá alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 pueda ser 0. Además no deberá superar los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía física, ni los 15 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía psíquica.

2.2. Aportación económica de los usuarios.

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el centro, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

- Desayuno: 0,70 €.
- Comida: 4,60 €.
- Merienda: 0,70 €.

2.3. Participación de los usuarios.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por todos los usuarios, para ello se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad.

En el momento de su alta en el S.E.D. se les hará entrega de una copia de las Normas Específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el usuario o su representante legal.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones de las que se enviará copia al Servicio de Atención a Personas Mayores.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el S.E.D.

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el S.E.D. se realizará a través del Director del Centro.

3. CONTENIDOS DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS (S.E.D).

El Servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

3.1. Transporte diario desde el punto más próximo al domicilio del interesado, dentro de la ruta establecida para el mismo, al Centro Gerontológico y regreso.

3.2. Estancia en el S.E.D. por un tiempo diario máximo que irá desde las 9,30 horas hasta las 18,30 horas.

3.3. Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

3.4. Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.
- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.
- Actividades ocupacionales.
- Recuperación funcional.
- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.
- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.
- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.
- Integración en la vida del Centro.
- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

3.5. Estancias temporales.

- Los requisitos de esta modalidad de estancias se ajustarán a lo dispuesto en las cláusulas 2 y 3 del presente Convenio

- Las estancias temporales se podrán realizar cuando se tenga constancia anticipada y justificada de la ausencia de usuarios por vacaciones o por intervención quirúrgica con alta médica en la que se pronostique una duración mínima de un mes.

- El período de estancia temporal no podrá exceder en ningún caso de dos meses.

- Los usuarios susceptibles de acceder a esta modalidad de estancia deberán acompañar al modelo de solicitud establecido, el modelo de solicitud de Estancias Temporales. La persona solicitante podrá no estar en lista de espera.

4. EL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico del S.E.D será el encargado de elaborar el Plan Individual de Atención de cada usuario y estará compuesto por los siguientes profesionales:

- El Director del Centro, responsable del buen funcionamiento del Servicio.
- Trabajador Social.
- Médico.
- Técnico designado por la Cruz Roja.
- Técnico designado por el Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo técnico serán las siguientes:

- Estudiar los expedientes de admisión, comprobando el cumplimiento de los requisitos, solicitando informes complementarios, si se considerase oportuno.
- Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D., y sobre la concesión o no del servicio de transporte.
- Emisión de informes sobre la procedencia de baja en el Servicio de los usuarios que hayan dejado de cumplir los requisitos de ingreso en el mismo.
- Control de altas, bajas y estancias causadas mensualmente.
- Elaboración, seguimiento y evaluación del programa individual de atención para cada uno de los usuarios del Servicio.
- Evaluación del funcionamiento de cada una de las prestaciones implicadas en el S.E.D.

5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

El régimen de atención a los usuarios de este S.E.D. se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios acogidos en virtud de este Convenio y el resto de los usuarios del Centro.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)
- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria).
- Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H,M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si le hubiere o, en su caso, auto de tutela,

nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; Así como el motivo.

La apertura de tal Libro-Registro cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciado por el mismo, procediéndose a anotar cada uno de los usuarios adscritos al servicio de estancias diurnas.

Asimismo dispondrá de un Libro de Registro de Incidencias diarias, estará numerado y deberá ir diligenciado por el Director del Centro, donde se anotarán las incidencias significativas comunicadas por las familias y las observadas por el personal del Centro. Las anotaciones deben ir fechadas y firmadas por el profesional que las refleja.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.
- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.
- Organigrama del SED y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.
- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.
- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.
- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

El Centro dispondrá al menos de los siguientes registros y protocolos de atención:

- Registro de residentes con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.
- Registro de residentes con úlceras por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.
- Registro de caídas de residentes, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.
- Registro actualizado de residentes que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, médico que la haya prescrito.
- Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

6. EXTENSION Y LÍMITES DEL S.E.D.

La extensión de las prestaciones del S.E.D. estará determinada por el Equipo Técnico exclusivamente, pudiendo comprender hasta la totalidad de las relacionadas en la cláusula tercera de este documento.

El derecho reconocido a los usuarios estará supeditado a la vigencia del presente Convenio.

Ocupadas las 20 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al Servicio por riguroso orden de puntuación obtenida.

7. EXTINCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE OFRECE EL S.E.D.

Las prestaciones a que tienen derecho los usuarios del Servicio objeto del presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

7.1. Voluntarias:

- Solicitud expresa de baja por el usuario en el Servicio.

- Ingreso del usuario en Centro Residencial.

7.2. No voluntarias:

- No superación del período de adaptación que se establece en un mes desde el alta del usuario en el Servicio.

- Dejar de cumplir los requisitos necesarios para el ingreso en el S.E.D.

- Las ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio (más de cuatro en un mes).

- Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el S.E.D. superior a un mes.

- Fallecimiento.

- Resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

- Impago por parte de los usuarios de la cuota establecida.

8. APORTACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO.

1º Consejería de Trabajo y Política Social.

- Abonará a Cruz Roja Española, en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de 93.600,32 € (noventa y tres mil seiscientos euros con treinta y dos céntimos).

- Pondrá a disposición del Servicio de Estancias Diurnas objeto del presente Convenio, el Centro de Día para Personas Mayores de Yecla, sito calle Rambla, nº 55, de Yecla, donde se desarrollarán las prestaciones convenidas.

- Integrará el Equipo Técnico del S.E.D., con los técnicos que presten sus servicios en el Centro de Día, o con cualquier otro que estime conveniente. El Director del Centro será el responsable del Programa, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y control de todos los servicios implicados en el mismo.

2º El Ayuntamiento de Yecla.

- Pondrá a disposición del Servicio, a su cargo, un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo, por la mañana, trasladándolos al centro donde se ubica el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

- Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico titulado que lo represente.

3º Cruz Roja Española, Oficina Autónoma de Murcia.

Incorporará al S.E.D., a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Un coordinador del programa a jornada completa, que integrará el Equipo Técnico del SED.

- Dos auxiliares de enfermería a jornada completa.

- Un auxiliar de enfermería veinte horas semanales.

- Un médico tres horas semanales.

- Un A.T.S./D.U.E. dos horas semanales.

- Un Fisioterapeuta cinco horas semanales.

- Un Cuidador, veinticinco horas semanales.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral y/o contractual corresponderá exclusivamente a Cruz Roja, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría profesional y si fuera necesario, prestarán el apoyo en ruta a los usuarios que lo precisen y que determine el Equipo Técnico mencionado con anterioridad.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por Cruz Roja, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

9. RESPONSABILIDADES.

Corresponderá al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores propios de este organismo o usuarios del mismo. También le corresponderá al ISSORM la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo, corresponderá al ISSORM la titularidad de todos los ficheros de datos de carácter personal, la responsabilidad del mantenimiento de los archivos y el establecimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad de los mismos; sin perjuicio de que los Profesionales de Cruz Roja, en el desempeño de

sus actividades en el Centro, puedan consultar y actualizar los datos de los ficheros, comprometiéndose a guardar las debidas medidas de confidencialidad.

Corresponderá a Cruz Roja Española la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Corresponderá al Ayuntamiento de Yecla, la responsabilidad derivada del desarrollo del Servicio de Transporte.

10. PAGO.

El pago a la Cruz Roja Española, que asciende a la cantidad de 93.600,32 € (noventa y tres mil seiscientos euros con treinta y dos céntimos) y que corresponde efectuarlo a la Consejería de Trabajo y Política Social, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06, cuatro fracciones de 23.400,08 euros (veintitrés mil cuatrocientos euros con ocho céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2005, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente Autonómico de Cruz Roja en Murcia.

11. INFORMACIÓN.

Cualquier información respecto al Servicio objeto del presente Convenio que se haga pública deberá ser expresamente autorizada por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

12. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El seguimiento del Convenio se realizará a través de un representante del ISSORM, que será el Director del Centro, un representante designado por el Ayuntamiento y un representante designado por la Cruz Roja.

Se reunirán trimestralmente para velar por el buen funcionamiento del Servicio, levantando acta de dichas reuniones, pudiendo asistir si así se considera oportuno un Técnico dependiente del Servicio de Atención a Personas Mayores.

13. CONTROL E INSPECCIÓN.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

14. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2005.

La prórroga del mismo a años sucesivos o períodos inferiores precisará el acuerdo expreso de las partes, que recoja, de haberlas, las variaciones en lo referente a las aportaciones de las partes, número de usuarios, así como en los precios de las comidas a abonar por los mismos.

15. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con dos meses de antelación.

16. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde, **Juan Bautista Miguel Benedito Rodríguez**.—El Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

ANEXO ÚNICO

BAREMO DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISION DE USUARIOS/AS EN SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA ADMINISTRACION REGIONAL PARA PERSONAS MAYORES.

1.- SITUACIÓN DE AUTONOMIA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 items siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- **Valoración física**, (Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD

- | | |
|----------------------------------|---|
| - Camina con normalidad | 0 |
| - Camina con dificultad | 2 |
| - Camina con ayuda | 3 |
| - En silla de ruedas | 4 |
| - En silla de ruedas dependiente | 5 |

VESTIDO

- | | |
|--------------------------------------|---|
| - Se viste solo y correctamente | 0 |
| - Se viste solo pero incorrectamente | 2 |
| - Precisa supervisión | 3 |
| - Precisa ayuda de otra persona | 4 |
| - Incapaz de vestirse | 5 |

ASEO/DUCHA

- | | |
|----------------------------|---|
| - Se asea/ducha solo | 0 |
| - Lo realiza sólo pero mal | 2 |
| - Precisa supervisión | 3 |
| - Precisa ayuda | 4 |
| - Incapaz | 5 |

ALIMENTACIÓN

- | | |
|---|---|
| - Se alimenta correctamente y sin ayuda | 0 |
| - Se alimenta con la mínima ayuda | 2 |
| - Precisa supervisión | 3 |
| - Precisa ayuda de otra persona | 4 |
| - Incapaz de alimentarse | 5 |

CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

- | | |
|--|---|
| - Continencia completa | 0 |
| - Incontinencia ocasional | 2 |
| - Incontinencia con frecuencia | 3 |
| - Incontinencia vesical total | 4 |
| - Incontinencia completa (vesical y fecal) | 5 |

1.2.- **Valoración Psíquica**, (puntuación máxima 25 puntos):

MEMORIA

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

2.- SITUACION SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurren en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- **Situación de convivencia del mayor:** Hasta 9 puntos

- Vive solo y no tiene familiares.	9
- Vive solo y tiene hijos u otros familiares de apoyo.	6
- Convive con hijos u otros familiares, en rotación.	3

TOTAL _____

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...) 9
 - Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AVID) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....) 6
 - Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional. 3
 - No necesita apoyo para desenvolverse en su medio. 0
- TOTAL _____

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica. 9
 - Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar. 6
 - Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED. 3
 - Recibe una atención adecuada. 0
- TOTAL _____

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares por situaciones de crisis: (separaciones enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc) 9
 - Malas relaciones con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades. 6
 - Otras cargas familiares: (niños pequeños, discapacitados, otros ancianos, toxicomanías, enfermedad mental de otros miembros de la familia...) 3
 - No se da ninguna de las situaciones de conflicto 0
- TOTAL _____

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda y ausencia de condiciones de habitabilidad de la misma. 9
 - Accesibilidad de la vivienda: (Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera de la vivienda, o su ubicación dificulta el acceso al recurso) 6
 - No existen condiciones de habitabilidad: (en cuanto a falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza, organización doméstica...) 3
 - La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad. 0
- TOTAL _____

3.- SITUACION ECONOMICA (Puntuación máxima 25 puntos).

Se valorarán todos los ingresos anuales del solicitante, teniendo en cuenta que cuando exista una relación de pareja (matrimonios o similares) y si no se ha realizado separación de bienes, se computarán los ingresos de ambos y se estimará la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per capita.

O bien, se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per capita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados.

En la aplicación del baremo económico se optará por la opción mas beneficiosa para el solicitante.

Se aplicará la tabla siguiente:

INTERVALO	PUNTUACION
1	Inferior al 80% del Salario Mínimo Interprofesional 25
2	Entre el 80% y el 100% del S.M.I. 20
3	Entre el 100% y el 110% del S.M.I. 15
4	Entre el 110% y el 120% del S.M.I. 10
5	Entre el 120% y el 130% del S.M.I. 5
6	Superior al 130% del S.M.I. 0

4.- **OTROS FACTORES** (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes.
- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.
- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el **Servicio de Estancias Diurnas** las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el **Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer** las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

Consejería de Trabajo y Política Social

Exponen

1816 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación "Carlos Soriano", para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer en servicio de estancias diurnas.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación "Carlos Soriano", para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer en servicio de estancias diurnas, suscrita por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación "Carlos Soriano", para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer en servicio de estancias diurnas.

Murcia, 10 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la fundación "Carlos Soriano", para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer en servicio de estancias diurnas

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Ramón Jara Gil, Presidente de la Fundación "Carlos Soriano", en representación de dicha entidad, con C.I.F. G-30331649, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante nombramiento del Ilustrísimo Sr. D. Manuel Ureña Pastor, Obispo de Cartagena, de fecha 11 de noviembre de 2004.

Que con fecha 24 de enero de 2001 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, para mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores que permanecen en su entorno familiar afectadas de alzheimer y/o demencia senil, mediante un programa de atención integral en régimen de estancias diurnas en la Residencia para personas mayores "Ntra. Sra. de Fátima" sita en la calle Maestro Navillo, s/n, de Molina de Segura dependiente de la Fundación "Carlos Soriano".

Que la cláusula 2.2 dice que los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando el importe de las comidas que realicen en el Centro.

Que la cláusula 8.1º del Convenio establece la cantidad a abonar a la Fundación "Carlos Soriano" por la Consejería de Trabajo y Política Social.

La Cláusula 8.2º establece las aportaciones por la Fundación "Carlos Soriano" de Molina de Segura:

- Las instalaciones de la Residencia "Ntra. Sra. de Fátima" sita en la C/ Maestro Navillo, s/n, de Molina de Segura.

- Desayuno, comida y merienda con menús y dietas adecuadas a las necesidades de los usuarios.

- Servicio de transporte.

- Los profesionales que se incorporan al S.E.D.

Que la cláusula 10 del Convenio establece el pago a la Fundación "Carlos Soriano" en cuatro fracciones, durante la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Fundación "Carlos Soriano" de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio y su aplicación económica.

Que la cláusula 13 del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2001. Su prórroga a años sucesivos o periodos inferiores precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

Que con fecha 31 de diciembre de 2001 se suscribe entre las partes, prórroga de dicho Convenio para la continuidad del programa de estancias diurnas en el mismo Centro y por una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, y con fecha 31 de diciembre de 2002 se suscribe entre las partes prórroga de dicho convenio por una vigencia de 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, y con fecha 30 de diciembre de 2003 se suscribe entre las partes prórroga de dicho convenio por una vigencia de 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 24 de enero de 2001, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2005 y que se modifica en los siguientes términos:

- Respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo y Política Social, se establece en 91.736,18 euros (noventa y un mil setecientos treinta y seis euros con dieciocho céntimos).

- Respecto de la Fundación "Carlos Soriano" de Molina de Segura, relativa a los profesionales de atención al Programa se establece en:

- Un médico 1 hora diaria.
- Un ATS/DUE, 2 horas diarias.
- Dos auxiliares de clínica a jornada completa.
- Un terapeuta ocupacional a jornada completa.
- Un fisioterapeuta a ½ jornada.

- Respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en tres fracciones de 22.934,05 euros (veintidós mil novecientos treinta y cuatro euros con cinco céntimos), y una fracción de 22.934,03 euros (veintidós mil novecientos treinta y cuatro euros con tres céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2005, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Fundación "Carlos Soriano" de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

- Respecto a la aportación de los beneficiarios, se acuerda establecerla en los siguientes precios:

- Desayuno: 0,70 euros.
- Comida: 4,60 euros.
- Merienda: 0,70 euros.

- El ISSORM cederá a la entidad concertada los datos de carácter personal que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.—Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Fundación "Carlos Soriano", el Presidente, **Ramón Jara Gil**.

ANEXO ÚNICO**Baremo de evaluación para la admisión de usuarios/as en servicios de estancias diurnas de la Administración Regional para personas mayores.****1.- SITUACIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)**

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):**MOVILIDAD**

- Camina con normalidad 0
- Camina con dificultad 2
- Camina con ayuda 3
- En silla de ruedas 4
- En silla de ruedas dependiente 5

VESTIDO

- Se viste solo y correctamente 0
- Se viste solo pero incorrectamente 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda de otra persona 4
- Incapaz de vestirse 5

ASEO/DUCHA

- Se asea/ducha solo 0
- Lo realiza sólo pero mal 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda 4
- Incapaz 5

ALIMENTACIÓN

- Se alimenta correctamente y sin ayuda 0
- Se alimenta con la mínima ayuda 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda de otra persona 4
- Incapaz de alimentarse 5

CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

- Continencia completa 0
- Incontinencia ocasional 2
- Incontinencia con frecuencia 3
- Incontinencia vesical total 4
- Incontinencia completa (vesical y fecal) 5

1.2.- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):**MEMORIA**

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3

- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5
ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL	
- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5
COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)	
- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5
PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)	
- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5
AFFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)	
- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

2.- SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurran en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo y no tiene familiares.	9
- Vive solo y tiene hijos u otros familiares de apoyo.	6
- Convive con hijos u otros familiares, en rotación.	3

TOTAL _____

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...)	9
---	---

- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AVID) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales: (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....)	6
- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional.	3
- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio.	0
TOTAL _____	

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica.	9
- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar.	6
- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED.	3
- Recibe una atención adecuada.	0
TOTAL _____	

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares por situaciones de crisis: (separaciones enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc)	9
- Malas relaciones con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades.	6
- Otras cargas familiares: (niños pequeños, discapacitados, otros ancianos, toxicomanías, enfermedad mental de otros miembros de la familia...)	3
- No se da ninguna de las situaciones de conflicto	0
TOTAL _____	

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda y ausencia de condiciones de habitabilidad de la misma.	9
- Accesibilidad de la vivienda: (Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera de la vivienda, o su ubicación dificulta el acceso al recurso)	6

- No existen condiciones de habitabilidad: (en cuanto a falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza, organización doméstica...) 3
 - La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad. 0
- TOTAL _____

3.- SITUACIÓN ECONÓMICA (Puntuación máxima 25 puntos).

Se valorarán todos los ingresos anuales del solicitante, teniendo en cuenta que cuando exista una relación de pareja (matrimonios o similares) y si no se ha realizado separación de bienes, se computarán los ingresos de ambos y se estimará la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per cápita.

O bien, se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per cápita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados.

En la aplicación del baremo económico se optará por la opción más beneficiosa para el solicitante.

Se aplicará la tabla siguiente:

INTERVALO	PUNTAJON	
1	Inferior al 80% del Salario Mínimo Interprofesional	25
2	Entre el 80% y el 100% del S.M.I.	20
3	Entre el 100% y el 110% del S.M.I.	15
4	Entre el 110% y el 120% del S.M.I.	10
5	Entre el 120% y el 130% del S.M.I.	5
6	Superior al 130% del S.M.I.	0

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes.

Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

Consejería de Trabajo y Política Social

1872 Orden de 9 de febrero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan becas de investigación en materia de prevención de riesgos laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

La Ley 1/2000, de 27 de junio, de creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, fija como fin primordial del mismo, como órgano científico-técnico especializado de la Comunidad Autónoma con competencia en la materia de prevención de riesgos laborales, la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo mediante la coordinación e integración, en su caso, de todas las actividades preventivas en el ámbito laboral.

Para el cumplimiento de tal fin, se le encarga al Instituto de Seguridad y Salud Laboral que lleve a cabo, entre otras, actuaciones de investigación de carácter preventivo, tanto en el ámbito general como específico.

A su vez, la Ley de creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral establece entre sus funciones las de desarrollar proyectos de investigación aplicada sobre metodologías y técnicas de seguridad, higiene, condiciones ambientales, salud y toxicología laborales, lo que se puede instrumentar mediante la concesión de becas de formación y ayudas de investigación.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas de investigación en materia de prevención de riesgos laborales. A su vez, durante el presente ejercicio se ha previsto la realización de una serie de proyectos concretos de investigación en el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, que por su singularidad pueden ser objeto de realización por un becario investigador, los cuales son objeto de convocatoria mediante la presente Orden.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia

y objetividad establecidos en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1. Objeto y créditos presupuestarios.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, de 3 becas de investigación en materia de prevención de riesgos laborales a conceder durante 2005, en las siguientes materias:

a) Metodologías aplicables a la cuantificación de arsénico en humos de soldadura y al control biológico de la exposición laboral.

b) Biomarcadores de exposición laboral a compuestos orgánicos.

c) Aplicación de un sistema generador de atmósferas de concentración conocida al desarrollo de metodologías de captación y análisis de compuestos químicos en el medio laboral.

2. Dichas becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 52.00.00.315B.48352 de la Ley 10/2004 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, número de proyecto 30895, con una dotación presupuestaria de 31.000,00 euros.

Artículo 2. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Los aspirantes a estas becas de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de estado comunitario y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

b) Poseer un conocimiento adecuado del castellano.

c) Poseer capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

2. Titulación y conocimientos requeridos.

A) Para la beca prevista en el apartado a) del artículo 1.1 de la presente Orden, «Metodologías aplicables a la cuantificación de arsénico en humos de soldadura y al control biológico de la exposición laboral»

* Requisito imprescindible:

- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas.

* Méritos a valorar:

- Experiencia acreditada en la técnica analítica de espectrofotometría de absorción atómica con llama, atomizador electrotérmico y FIAS.

- Experiencia acreditada en las técnicas relacionadas con la captación de muestras ambientales y biológicas procedentes de exposiciones laborales.

- Formación en prevención de riesgos laborales para desempeñar las funciones de nivel superior especificadas en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en la especialidad de Higiene Industrial.

- Conocimientos de informática.

- Conocimientos de inglés.

- Formación relacionada con la materia de la beca.

- Publicaciones relacionadas con la materia de la beca.

B) Para la beca prevista en el apartado b) del artículo 1.1 de la presente Orden, «Biomarcadores de exposición laboral a compuestos orgánicos»

* Requisito imprescindible:

- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas.

* Méritos a valorar:

- Experiencia acreditada en las técnicas analíticas de cromatografía de gases-espectrometría de masas.

- Experiencia acreditada en las técnicas relacionadas con la captación de muestras ambientales y biológicas procedentes de exposiciones laborales.

- Formación en prevención de riesgos laborales para desempeñar las funciones de nivel superior especificadas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en la especialidad de Higiene Industrial.

- Conocimientos de informática.

- Conocimientos de inglés.

- Formación relacionada con la materia de la beca.

- Publicaciones relacionadas con la materia de la beca.

C) Para la beca prevista en el apartado c) del artículo 1.1 de la presente Orden, «Aplicación de un sistema generador de atmósferas de concentración conocida al desarrollo de metodologías de captación y análisis de compuestos químicos en el medio laboral»

* Requisito imprescindible:

- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas o Licenciado en Ingeniería Química.

* Méritos a valorar:

- Experiencia en las técnicas relacionadas con la generación y control de atmósferas de concentración conocida.

- Experiencia en las técnicas relacionadas con la captación de muestras ambientales y biológicas procedentes de exposiciones laborales.

- Formación en prevención de riesgos laborales para desempeñar las funciones de nivel superior especificadas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en la especialidad de Higiene Industrial o Seguridad.

- Conocimientos de informática.

- Conocimientos de inglés.

- Formación relacionada con la materia de la beca.

- Publicaciones relacionadas con la materia de la beca.

3. Haber finalizado los estudios requeridos para cada una de las becas en la convocatoria de junio de 1996 o en posteriores convocatorias.

4. Los solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, en el Registro del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, en el plazo de quince días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

3. En el escrito de la solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria así como la beca o becas solicitadas. No obstante, cada solicitante podrá ser beneficiario, como máximo, de una de las becas previstas en la presente Orden.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Pasaporte o Tarjeta de Residente.

b) Informe de compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones expedido por el ISSORM (A aportar por solicitantes que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%).

c) Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002,

de 31 de octubre, Certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas o Acreditación de haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año (A aportar por solicitantes que no posean nacionalidad española).

d) Certificación académica personal original o fotocopia compulsada.

e) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida o compromiso de cesar en ésta en el caso de resultar adjudicatario de la beca solicitada.

f) «Currículum vitae» del solicitante.

g) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados. (No se valorarán los méritos alegados y no justificados documentalmente)

Artículo 4. Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción de los expedientes de becas corresponderá al Instituto de Seguridad y Salud Laboral, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquellos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución aprobando la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos e indicando la causa de exclusión de éstos últimos. Dicha Resolución, así como los actos que tengan que ser objeto de notificación a los interesados, de acuerdo con los art. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Instituto de Seguridad y Salud Laboral y en la página web del mismo <<www.carm.es/issl>> .

De acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión u omisión. Si así no lo hiciera, previa resolución, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalizado el plazo anterior, el órgano competente dictará Resolución aprobando la correspondiente lista definitiva de admitidos y excluidos, procediendo a la publicación según lo señalado anteriormente.

Artículo 5. Comisión de valoración.

La comisión de valoración de los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Personal.

- Secretario: El Jefe de Servicio de Promoción, Normas, Estadística e Informática.

- Vocales: - El Jefe de Servicio de Seguridad, Formación y Divulgación.

- El Jefe de Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral.

Asesores con voz y sin voto: Los funcionarios que determine la Comisión de entre los del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en la valoración, entrevista o prueba que se realice a cada uno de los aspirantes, de acuerdo con los conocimientos o habilidades requeridas.

Artículo 6. Criterios de valoración.

1. Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y uno de sus miembros.

2. La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Expediente académico (Hasta un máximo de 3 puntos):

- Por cada Matrícula de Honor: 0'25
- Por cada Sobresaliente: 0'15
- Por cada Notable: 0'10
- Por Premio Extraordinario fin de carrera: 0'50
- Por grado de Doctor: 1

b) Formación específica (Hasta un máximo de 4 puntos):

- Por cada curso realizado sobre las materias relacionadas con la beca:

- * Más de 250 horas: 1
- * Entre 250 y 150 horas: 0'75
- * Entre 150 y 75 horas: 0'50
- * Entre 75 y 20 horas: 0'25

- Por cada Ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca: 0'50

- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0'50

- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0'50

- Por cada comunicación a Congresos: 0'50

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (Hasta un máximo de 5 puntos):

- Por cada Beca disfrutada en temas relacionados con el contenido de la beca solicitada: 1 punto por año.

d) Otros méritos o conocimientos:

- Otros méritos o conocimientos: máximo de 7 puntos a valorar por la Comisión.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados o la realización de una prueba práctica que sirva para determinar que posee los conocimientos que alega, lo que se notificará a los mismos mediante la publicación

de la relación de los convocados en el tablón de anuncios del Instituto de Seguridad y Salud Laboral y su inserción en la página web del mismo <<www.carm.es/issl>>, con una antelación mínima de dos días hábiles.

Artículo 7. Adjudicación de las becas.

1. Propuesta de concesión. Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares, o cese del disfrute por cualquier otro motivo.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

2. Incidencias. La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

3. Resolución. El Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, vista la propuesta de la Comisión, resolverá la concesión de las becas. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto de Seguridad y Salud Laboral y en la página web del mismo <<www.carm.es/issl>> .

4. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya notificado resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5. Una vez notificado al interesado la concesión de la beca, el plazo máximo de incorporación para el inicio de la investigación será de 7 días naturales, pudiendo ser ampliado a petición del interesado y por causas justificadas.

Artículo 8. Cuantía de las becas.

1. El importe de cada una de las becas será de 860,00 euros por cada uno de los meses de duración de las mismas.

2. Para todos los beneficiarios de las becas se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y atención médica.

Artículo 9. Pago.

El pago de las becas se realizará mensualmente, previo informe de aprovechamiento del responsable del proyecto de investigación.

Al mencionado importe se le efectuará la correspondiente retención a cuenta del IRPF, en función de lo establecido en la legislación vigente en el momento del pago.

Artículo 10. Alteración de las condiciones de las becas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión

concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 11. Duración.

La duración de estas becas se extenderá desde la incorporación del interesado a la investigación, hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse antes de su finalización, por periodos anuales, como máximo en dos ocasiones, mediante Resolución del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, previo informe favorable, respecto a su continuidad, del Jefe del Servicio al que se encuentra adscrita la mencionada beca, quedando supeditada a la existencia del crédito correspondiente. En este caso, la cuantía de la beca será incrementada en la misma proporción en que se vea aumentada la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 12. Renuncia o revocación

1. Si por cualquier circunstancia, durante el período de duración de la beca, el becario deseara renunciar a la misma, deberá comunicarlo por escrito con una antelación de, al menos, quince días naturales.

2. El Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, a propuesta justificada del Jefe del Servicio al que se encuentre adscrita la mencionada beca y previo informe del respectivo responsable de la investigación, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no demuestra un nivel de dedicación y de rendimiento satisfactorio.

3. En cualquiera de estos casos, se podrá tramitar la incorporación del suplente siguiente de la lista en vigor, previo informe favorable, respecto de la posibilidad y conveniencia de proseguir la investigación, del Jefe del Servicio en el que se desarrolla la misma.

Artículo 13. Obligaciones de los becarios.

Los becarios estarán obligados a:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Atenerse al régimen interno o de funcionamiento del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Artículo 14. Inexistencia de vínculo contractual laboral o administrativo.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social, no teniendo la naturaleza de las becas reguladas por el Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Becario de Investigación.

Los becarios realizarán su investigación bajo la dirección e instrucciones del responsable del proyecto de investigación, o del personal técnico que en cada momento se determine por el Jefe de Servicio correspondiente.

Artículo 15. Propiedad intelectual.

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral incorporará los trabajos de investigación a sus fondos científicos-técnicos y documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a explotar y publicar los resultados de las investigaciones en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del autor.

Artículo 16. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, entre los que se encuentran:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

b) Obtener la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la beca.

d) Demás supuestos previstos en esta Orden.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 17. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia regulan los artículos declarados como legislación básica del Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como los artículos 69 a 72 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones Finales.

Primera. Se faculta al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de febrero de 2005.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

SOLICITUD DE BECA

ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGION DE MURCIA

D.....
DNI:..... Fecha de nacimiento: Teléfono:
Domicilio: c/
Localidad: CP..... Provincia:

SOLICITA la concesión de la beca de investigación (Marcar con X lo que proceda)

- Metodologías aplicables a la cuantificación de arsénico en humos de soldadura y al control biológico de la exposición laboral.
- Biomarcadores de exposición laboral a compuestos orgánicos.
- Aplicación de un sistema generador de atmósferas de concentración conocida al desarrollo de metodologías de captación y análisis de compuestos químicos en el medio laboral.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (Marcar con X donde corresponda)

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Pasaporte o Tarjeta de Residente.
- Informe de compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones expedido por el ISSORM (A aportar por solicitantes que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%)
- Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, Certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas o Acreditación de haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año (A aportar por solicitantes que no posean nacionalidad española)
- Original o Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida o compromiso de cesar en ésta en el caso de resultar adjudicatario de la beca solicitada.
- "Currículum vitae" del solicitante.
- Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

Con la presentación de la presente solicitud, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, de de 2005.

Fdo.:

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Declaración Jurada

D.....
DNI:..... Fecha de nacimiento: Teléfono:
Domicilio: c/
Localidad: CP..... Provincia:

DECLARO

- No desarrollo ninguna actividad retribuida
- Sí desarrollo una actividad retribuida, pero me comprometo a cesar en la realización de la misma, en el caso de resultar adjudicatario de la beca solicitada, antes de incorporarme a la investigación objeto de la misma

Y para que así conste firmo la presente en, a....., de
....., de 2005

Fdo.:

Consejería de Trabajo y Política Social

1873 Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

Intervienen

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. José María Chico de Guzmán y García Nava, Presidente del Patronato de la «Fundación Benéfico Asistencial Hospital de la Real Piedad» de Cehegín, C.I.F. G-30016992, en representación del mismo, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en 13 de diciembre de 2004.

Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2003 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las

necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado «Hospital-Asilo La Real Piedad», sito en la plaza del Mesoncico, nº 3, C.P. 30430, de Cehegín, cuya titularidad corresponde al Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín.

Que en la cláusula Tercera del Convenio se establece el precio de la plaza ocupada, el precio de la plaza reservada y el coste total del Convenio.

También establece que de prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Undécima del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre del año 2004; así como que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o períodos inferiores.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado para el año 2005 el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2003, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2005, y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto al precio a abonar por el ISSORM por plaza ocupada, se verá establecido en 38,56 euros/día y en 28,92 euros/día por plaza reservada. Dicho gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria 51.0000.313C.260.02.

- respecto al coste total de la presente prórroga se establece en quinientos sesenta y dos mil novecientos setenta y seis euros (562.976,00 euros), según el siguiente detalle:

Residencia: Hospital-Asilo Real Piedad, Cehegín.

Número de plazas: Válidos, —; Asistidos: 40.

Costo total convenio: 562.976,00.

Aportación residentes: 162.720,00.

Aportación ISSORM: 400.256,00.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Patronato, El Presidente, **José María Chico de Guzmán y García Nava**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1874 Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

Intervienen

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. José María Chico de Guzmán y García Nava, Presidente del Patronato de la «Fundación Benéfico Asistencial Hospital de la Real Piedad» de Cehegín, con C.I.F. G-30016992, en representación del mismo, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en 13 de diciembre de 2004.

Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2003 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado o fase de portador, a través de los servicios de que dispone la citada entidad, en el Centro denominado «Hospital-Asilo La Real Piedad», sito en la plaza del Mesoncico, número 3, C.P. 30430, de Cehegín, cuya titularidad corresponde al Patronato «Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, dado que cuenta con los medios humanos y materiales necesarios que garantizan una asistencia adecuada e integral a los usuarios.

Que en la cláusula Tercera del Convenio se establece el precio de la plaza ocupada, el precio de la plaza reservada y el coste total del Convenio.

También establece que de prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Undécima del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre del año 2004; así como que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o períodos inferiores.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado para el año 2005 el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2003, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2005, y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto al precio a abonar por el ISSORM por plaza ocupada, se verá establecido en 38,56 euros/día y

en 28,92 euros/día por plaza reservada. Dicho gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria 51.0000.313C.260.02.

- respecto al coste total de la presente prórroga se establece en veintiocho mil ciento cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (28.148,80 euros), según el siguiente detalle:

Residencia: Hospital-Asilo Real Piedad, Cehegín.

Número de plazas: Válidos, —; Asistidos, 2.

Costo total convenio: 28.148,80.

Aportación residentes: 8.136,00.

Aportación ISSORM: 20.012,80.

El presente Acuerdo se incorpora al convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Patronato, El Presidente, **José María Chico de Guzmán y García Nava**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1875 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas.

Visto el texto Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas.

Murcia, 11 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas

Murcia a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima Sra. Dña. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

De otra, el señor D. Rafael Laorden Carrasco, Alcalde del Ayuntamiento de Blanca, con C.I.F. P-3001100-A, en virtud de Acuerdo del Pleno de fecha 11 de noviembre de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que en virtud de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Cuarto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Blanca no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

Sexto.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria

para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Séptimo.- Serán de aplicación las normas relativas a Subvenciones y Ayudas contenidas en el Capítulo V del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, a través del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Blanca, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de estancias diurnas en el Centro de Día ubicado en C/ Jardín del Conde, con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio para que permanezcan en su entorno familiar.

Segundo: Contenido del servicio de estancias diurnas (S.E.D.)

El Ayuntamiento de Blanca adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

- Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.
- Cuidados asistenciales básicos como: aseo, higiene, alimentación, vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.
- Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:
 - Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.
 - Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.
 - Actividades ocupacionales.
 - Recuperación funcional.
 - Actividades culturales, lúdicas y recreativas.
 - Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.
 - Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.
 - Integración en la vida del Centro.
 - Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

Tercero: Destinatarios del servicio de estancias diurnas.

3.1) Podrán ser usuarios del servicio de estancias diurnas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años.
- Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar y/o padecer Alzheimer u otro tipo de demencias.

3.2) Número de plazas

El número máximo de plazas será de veinticinco:

- 15 para personas mayores que tengan reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.
- 10 para personas mayores que padezcan Alzheimer u otro tipo de demencias.

Ocupadas las 25 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, accediendo al servicio por riguroso orden de puntuación obtenida, según el baremo establecido y aprobado por dicha entidad local, del que se dará la adecuada publicidad.

Cuarto: Régimen de funcionamiento del servicio de estancias diurnas.

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)
- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)
- Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

Quinto: Personal.

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de Blanca dotará al menos al servicio de los siguientes profesionales, debidamente titulados:

- Un supervisor del programa a jornada completa.
- Cuatro auxiliares de Enfermería o Geriátrica a jornada completa.
- Un fisioterapeuta ocho horas semanales.
- Un médico, tres horas semanales.
- Un ATS/DUE, tres horas semanales.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral y/o contractual corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Blanca, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría profesional.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento de Blanca se compromete al mantenimiento del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio, y, en caso de producirse vacante, vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, serán debidamente suplidas por dicha Entidad Local con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

Sexto: Locales y equipamientos.

El centro contará con espacios comunes para comedores, sala de estar y sala de actividades. Todos estos espacios deberán estar equipados con mobiliario adaptado a las necesidades de los usuarios.

Dispondrá de aseos y baños geriátricos de fácil accesibilidad próximos a los espacios comunes, con adecuaciones apropiadas para ancianos con limitaciones físicas.

En el centro se instalará como mínimo un botiquín con medicación y material de curas elemental.

Séptimo: Compromisos de las partes firmantes del convenio.

1) Consejería de Trabajo y Política Social, a través del I.S.S.O.R.M.

Se compromete al pago al Ayuntamiento de Blanca de la cantidad de 55.774,25 € (cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro euros con veinticinco céntimos). Dicho pago se efectuará por el I.S.S.O.R.M. con cargo a la aplicación económica 51.0000.313C.461.04, en tres fracciones de 13.943,56 euros (trece mil novecientos cuarenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos), y una fracción de 13.943,57 euros (trece mil novecientos cuarenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2005, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio.

2) Ayuntamiento de Blanca.

La entidad Local se compromete a:

a) Aportar todos los medios humanos y materiales necesarios para la total puesta en funcionamiento del servicio objeto de este Convenio.

b) Remitir trimestralmente al I.S.S.O.R.M., debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento del Servicio de Estancias Diurnas.

c) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

d) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, que se solicite desde el Instituto.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

f) La valoración económica de la aportación que realice el Ayuntamiento será el resto del coste total del gasto que suponga la prestación del servicio de estancias diurnas, no siendo nunca inferior a 55.774,25 € (cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro euros con veinticinco céntimos), determinando asimismo la aportación del usuario.

3) Usuarios del servicio:

El precio de la plaza a satisfacer por los usuarios determinado por el Ayuntamiento no podrá superar el coste plaza de la aportación económica del I.S.S.O.R.M.

Octavo: Responsabilidades.

Corresponderá al Ayuntamiento de Blanca, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Noveno: Seguimiento del convenio.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Estará constituida por un representante del I.S.S.O.R.M. que será el Jefe de Servicio de Atención a Personas Mayores, y un representante del Ayuntamiento de Blanca cuya designación se comunicará al I.S.S.O.R.M. Se reunirán, al menos, una vez al año.

A dichas reuniones podrá asistir si así se considera oportuno, el Jefe de Sección dependiente del Servicio de Atención a Personas Mayores entre cuyas funciones este la coordinación del Servicio de Estancias Diurnas.

Décimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimoprimer: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la

colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del I.S.S.O.R.M.

Decimosegundo: Causas de resolución del convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.
- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Decimotercero: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Décimocuarto: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2005, manteniendo su vigencia durante dicho año, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Blanca, el Alcalde-Presidente, **Rafael Laorden Carrasco**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

1877 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de Expedientes Sancionadores de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3ª- 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio		N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
		del interesado				
Amat Tuduri Tomás Andrés	01481529E	Cartagena		346/2004	300,00	
Bonillo López Andrés	23208282V	Huerca-Overa		344/2004	300,00	
Rosique Nieto Vicente	23003809Z	Fuente-Álamo		325/2004	600,00	
Rosique Nieto Vicente	23003809Z	Fuente-Álamo		331/2004	600,00	

Murcia, 8 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

1878 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3ª- 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio		N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
		del interesado				
Cassiba Echarri Daniel Hugo	23057154E	San Javier		439/2004	150,00	
Rockefeller La Ribera, S.L.	B73119323	Murcia		485/2004	300,00	
Rockefeller La Ribera, S.L.	B73119323	Murcia		519/2004	300,00	

Murcia, 7 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

1901 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de Expedientes Sancionadores de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que

se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Salazar Gómez Ana Belén	23040060V	Cartagena	670/2004	150,00	
Salazar Gómez Ana Belén	23040060V	Cartagena	672/2004	300,00	

Murcia, 8 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

1876 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de Expedientes Sancionadores de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.º Murcia.

Nombre: Salazar Gómez Ana Belén

NIF/CIF: 23040060V

Municipio del interesado: Cartagena

N.º de Expediente: 258/2004

Importe Sanción (€): 1.500,00

N.º Liquidación:

Murcia, 8 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Hacienda

1843 Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Hacienda durante el cuarto trimestre del año 2.004, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 8 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

ANEXO I

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.0100.611A.41100			
«Gastos generales de Funcionamiento»	Agencia Regional de Recaudación	563,304,50 €	Financiación Gastos Corrientes
13.0300.612F.48704			
«Actuaciones de Investigación»	Fundación Universidad-Empresa	31.332,00 €	Financiación Gastos Corrientes
13.0600.121D.46900			
«Implantación de Ventanillas Únicas»	Ayuntamiento de Abanilla	636,75 €	Financiación de gastos Corrientes,
	Ayuntamiento de Abarán	4.105,25 €	Convenio de Constitución de Unidades
	Ayuntamiento de Beniel	515,42 €	de Atención al Ciudadano.
	Ayuntamiento de Blanca	413,42 €	
	Ayuntamiento de Bullas	2.107,84 €	
	Ayuntamiento de Librilla	478,20 €	
	Ayuntamiento de Totana	3.932,58 €	
	Ayuntamiento de Alcantarilla	4.207,28 €	
	Ayuntamiento de Alhama de Murcia	1.503,00 €	
	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	4.910,00 €	
	Ayuntamiento de Murcia	4.637,30 €	
	Ayuntamiento de Fuente Álamo	1.438,89 €	
	Ayuntamiento de Alguazas	257,58 €	
	Ayuntamiento de Torre Pacheco	7.997,24 €	
	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	652,67 €	
	Ayuntamiento de La Unión	904,76 €	
	Consorcio Administrativo La Manga	355,55 €	
	Ayuntamiento de Águilas	4.127,38 €	
	Ayuntamiento de Albudeite	201,07 €	
	Ayuntamiento de Aledo	1.148,79 €	
	Ayuntamiento de Archena	9.289,96 €	
	Ayuntamiento de Cehegín	5.783,55 €	
	Ayuntamiento de Fortuna	747,30 €	
	Ayuntamiento de Jumilla	5.111,53 €	
	Ayuntamiento de Lorquí	4.408,75 €	
	Ayuntamiento de Mazarrón	3.101,60 €	
	Ayuntamiento de Ulea	387,73 €	

Consejería de Hacienda

1869 Notificación por edicto.

En relación con el expediente R-70/2004 sobre reclamación económico-administrativa interpuesta contra la resolución dictada por el ISSORM desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de reintegro de pagos indebidos (liquidación n.º 123000 991 038205 00203 2004 510 5), en concepto de Ayuda Fondo Asistencia Social, por importe de 8.664,72 euros, se hace saber a D. Juan López Vera, con DNI 23.236.460-C, que con fecha 13 de enero de 2005 se ha acordado por este órgano económico-administrativo autonómico poner de manifiesto el expediente de referencia por un plazo de un mes (3.ª planta del Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Av. Teniente Flomesta s/n., CP 30071, Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, teléfono 968 362555), plazo en el que podrá presentar escrito de alegaciones con aportación o proposición de pruebas si lo estima conveniente, y advirtiéndole que transcurrido dicho plazo seguirá la tramitación del expediente, todo ello de conformidad lo establecido en el artículo 236 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a D. Juan López Vera mediante el presente anuncio, al haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que señaló -Calle Los Ángeles, 34 - 30800 Lorca (Murcia)-, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Murcia, 9 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Hacienda

1870 Notificación a interesados.

Se pone en conocimiento de D. José Merino Gálvez, con N.I.F. 22.430.212-Z, que con fecha 27 de enero de 2005 se ha dictado Orden por el Secretario General de la Consejería de Hacienda, por delegación del titular del departamento, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por el interesado el día 20 de junio de 2003 (exp. R-84/2003) contra la desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Liquidación n.º 180400 991 039103 00070 2003 510 7, correspondiente a una sanción en materia de consumo (exp. n.º 6P02SA0121), por importe principal de 1.202 euros.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 86 del R.D. 391/96, de 1 de marzo (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 72, de 23-03-96), y del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado y no haberse podido notificar al reclamante por el cauce ordinario en el domicilio que oportunamente señaló a efectos de notificaciones (Calle Montijo n.º 19 - 1.º A - 30001 Murcia), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar con lo establecido en los artículos 10.1 y 46, y en el apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El interesado podrá personarse en las dependencias del Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda (ubicadas en la 3.ª planta del Palacio Regional, sito en Murcia, Av. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30.071) a fin de retirar un ejemplar de la notificación con el texto íntegro de la citada resolución, cuyo extracto es objeto de publicación en el presente anuncio (ref. exp. R-84/2003).

Murcia, 9 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Educación y Cultura

1833 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento de revocación de la autorización otorgada mediante Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 11 de marzo de 1996 a iniciativa de Formación Empresarial, S.L. (IFE), para impartir estudios correspondientes a la titulación de «Bachelor of Arts (Honours) in Business Administration» conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido.

Intentada la notificación y al no haberse podido practicar, por el presente se hace saber a D. Esteban López Mellado, en su calidad de Director de Iniciativa de Formación Empresarial S.L (IFE), que por el Director General de Universidades se ha dictado, el 26 de enero de 2005, acuerdo cuya parte expositiva es:

1. Iniciar procedimiento de revocación de la autorización concedida, por Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 11 de marzo de 1996, a la entidad

Iniciativa de Formación Empresarial S.L (IFE) para impartir estudios correspondientes al título «Bachelor of Arts (Honours) in Business Administration» conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido y no conducentes a la obtención de títulos homologados con los del sistema educativo español, y de revocación de la autorización concedida por Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 20 de mayo de 1996, por la que se autorizó a la referida entidad a la impartición efectiva de las enseñanzas correspondientes a la titulación «Bachelor of Arts (Honours) in Business Administration».

2. Conceder a D. Esteban López Mellado, un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, para que alegue lo que en defensa de sus intereses estime oportuno.

3. Notifíquese este acuerdo a la parte interesada.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses estime oportuno.

Murcia a 7 de febrero de 2005. El Director General de Universidades, **Pedro Tobarra Ochoa**.

para impartir estudios correspondientes al título «Bachelor of Arts (General Honours) in Business Administration» conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido y no conducentes a la obtención de títulos homologados con los del sistema educativo español, así como de la autorización concedida por Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 10 de diciembre de 1996, para la impartición efectiva de las enseñanzas correspondientes a la titulación de «Bachelor of Arts (General Honours) in Business Administration»

2. Conceder a Don Fernando de Vicente Giménez, Director de «Know How, Centro de Estudios Especializados, S.A», un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo de iniciación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses estime oportuno.

3. Notifíquese este acuerdo a la parte interesada.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses estime oportuno.

Murcia a 7 de febrero de 2005. El Director General de Universidades, **Pedro Tobarra Ochoa**.

Consejería de Educación y Cultura

1834 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento de revocación de la autorización otorgada mediante Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 10 de septiembre de 1996, a la entidad «Know-How, Centro de Estudios Especializados, S.A» para impartir estudios correspondientes al Título de «Bachelor of Arts (General Honours) in Business Administration», y de la autorización concedida a la misma entidad por Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 10 de diciembre de 1996.

Intentada la notificación y al no haberse podido practicar, por el presente se hace saber a D. Fernando de Vicente Jiménez, en su calidad de Director de «Know How, Centro de Estudios Especializados, S.A», que por el Director General de Universidades se ha dictado el 26 de enero de 2005, acuerdo cuya parte expositiva es:

1. Iniciar procedimiento de revocación de la autorización concedida, por Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 10 de septiembre de 1996, a la entidad «Know-How, Centro de Estudios Especializados, S.A.»

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1845 Adjudicación de contrato de servicio. Expediente número 3/2005 (C.A. 3/2005 C3).

El Servicio Murciano de Salud ha adjudicado el siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros.

c) Número de expediente: Concurso Abierto 3/2005 (C.A.3/2005 C3).

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia de la Seguridad de los Centros de Salud adscritos a la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 265 de 15 de noviembre de 2004.

d) División por lotes y número: Hay dos lotes:

Lote 1: Seguridad General.

Lote 2: Vigilantes de Seguridad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria de tramitación anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está distribuido en dos anualidades:

Año 2005:

Lote 1: Seguridad General: 31.825 euros, I.V.A. incluido.

Lote 2: Vigilantes de Seguridad:

Precio hora diurna laboral: 13,68 euros.

Precio hora diurna festiva: 14,68 euros.

Precio hora nocturna laboral: 14,88 euros.

Precio hora nocturna festiva: 15,88 euros.

Año 2006:

Lote 1: Seguridad General: 32.465 euros, I.V.A. incluido.

Lote 2: Vigilantes de Seguridad:

Precio hora diurna laboral: 13,82 euros.

Precio hora diurna festiva: 14,83 euros.

Precio nocturna laboral: 15,03 euros.

Precio nocturna festiva: 16,04 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Seguridad Visecar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de Adjudicación:

El importe de adjudicación está distribuido en dos anualidades:

Año 2005:

Lote 1: Seguridad General: 30.321,80 euros, I.V.A. incluido.

Lote 2: Vigilantes de Seguridad:

Precio hora diurna laboral: 13,68 euros.

Precio hora diurna festiva: 14,68 euros.

Precio hora nocturna laboral: 14,88 euros.

Precio hora nocturna festiva: 15,88 euros.

Año 2006:

Lote 1: Seguridad General: 31.000 euros, I.V.A. incluido.

Lote 2: Vigilantes de Seguridad:

Precio hora diurna laboral: 13,82 euros.

Precio hora diurna festiva: 14,83 euros.

Precio nocturna laboral: 15,03 euros.

Precio nocturna festiva: 16,04 euros.

Murcia, 8 de febrero de 2005.—P.D., el Director Gerente A. Primaria, **Manuel Ángel Moreno Valero**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1805 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición adicional primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 7 de febrero de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos: José Amador Cádiz.

Domicilio: Sin domicilio.

Localidad:

N.º Expte.: 1150/2004.

Tipo de acto admvo.: Resolución 24-01-2005

Consejería de Trabajo y Política Social

1804 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos Trámites de Audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho Trámite de Audiencia podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30.007, Murcia, Telf. 968 273160 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de febrero de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos: Antonio Soto Mula y Carmen Alejandra González Garre.

Domicilio: C/ Carril del Soto, n.º 13.

Localidad: El Raal (Murcia)

N.º Expte.: 307/2004

Tipo de acto admvo.: Trámite de Audiencia

Nombre y apellidos: Francisco Javier Fernández Márquez.

Domicilio: C/ Quevedo, n.º 14 - 1.º L

Localidad: Lorquí.

N.º Expte.: 257/2004.

Tipo de acto admvo.: Trámite de Audiencia.

Nombre y apellidos: Sebastián Tudela Navarro y Ana Belén Castro Flores.

Domicilio: C/ Bravo, n.º 13.

Localidad: San Antón (Cartagena).

N.º Expte.: 229/2003.

Tipo de acto admvo.: Trámite de Audiencia.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

2083 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la Instalación Eléctrica de Alta Tensión de Distribución Denominada «Línea Eléctrica a 132 KV E-S en S.T. El Pozo del / El Palmar-Alhama y S.C. entre S.T. Fudepor y S.T. El Pozo» en el término municipal de Alhama de Murcia y Relación de Bienes y Derechos Afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos: en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; en el art. 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado a) del punto 2.1 del Anexo I de la citada Ley 1/1995; y en el art. 6.3 del RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud junto al proyecto de ejecución y el estudio de impacto ambiental, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos n.º 8 – B, Edf. Génesis, C.P.: 28036.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y Declaración de Impacto Ambiental.

c) Denominación: Línea eléctrica a 132 KV E-S en S.T. El Pozo de L/ El Palmar-Alhama y S.C. entre S.T. Fudepor y S.T. El Pozo.

d) Situación: Alhama de Murcia.

e) Término/s Municipal/es: Alhama de Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Conexión entre L/ El Palmar-Alhama y S.T. El Pozo y evacuación de energía generada en planta de Cogeneración Fudepor.

g) Características técnicas:

LINEA ELECTRICA.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos y tres.

Tensión de suministro: 132 KV.

Origen: L/ El Palmar-Alhama.

Final: S.T. El Pozo.

Longitud: 4.346 m en D/C y 1.225 m en T/C.

Conductores: Al-Ac LA 280 (HAWK) y OPGW-14-24.

Aisladores: Cadenas U 100 BS de 10 elementos.

Apoyos: Metálicos de celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 859.614,17 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Dña. Vanessa Rodríguez Marín, Ing. Industrial.

j) Expediente n.º : 3E04AT6506.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 1 de febrero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

EL POZO ALIMENTACION S.A.

**L.E. a 132 kV, E-S en ST. EL POZO DE L'EL PALMAR - ALHAMA
Y S.C. ENTRE ST. FUDEPOR Y ST. EL POZO**

Tno. Mpal. de ALHAMA DE MURCIA

Provincia de MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Catast : Pol/Parc Paraje	Nombre Propietario		Dirección Propietario		Ocupac. Temporal	Vuelo (m)	Nº Ap. Tipo/Sup.	Zanacas		Naturaleza y faja de arbolado (m²)
		Nombre Arrendatario	Nombre Arrendatario	Dirección Arrendatario	Dirección Arrendatario				Ap.	Parc.	
2	28	60	LUIS GUIRADO PEREZ		CORTIJO GAÑUELAS 108-ALHAMA DE MURCIA	462	57	1	4	4	CEREAL
							L	22E190/B22			70,00
6	28	59	DESCONOCIDO				25				ERIAL
							L				
8	11	19	JOSE HERNANDEZ VELASCO		-ALHAMA DE MURCIA		50				ERIAL
							L				
10	11	61	CEFU S.A		VIA COSTERA-ALHAMA DE MURCIA	301	215	2	4	4	LABRADO
							L	12E150/B18			26,00
11	11	61	CEFU S.A		VIA COSTERA-ALHAMA DE MURCIA	310	629	3	4	4	LABRADO/OLIVOS
							L	12E120/B22			30,00
15	11	61	CEFU S.A		VIA COSTERA-ALHAMA DE MURCIA	367	629	4	4	4	LABRADO/OLIVOS
							L	12E120/B28			39,00
	11	18	ISABEL CARMEN LORENTE AYLLON		C/SENDA GRANADA 1-ESPINARDO		42				ERIAL
							L				

EL POZO ALIMENTACION S.A.

**L.E. a 132 kV. E-S en ST. EL POZO DE L/EL PALMAR - ALHAMA
Y S.C. ENTRE ST. FUDEPOR Y ST. EL POZO**

Tno. Mpal. de ALHAMA DE MURCIA

Provincia de MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Catast : Pol/Parc Paraje	Nombre Propietario		Dirección Propietario		Ocupac. Temporal	Vuelo (m)	Nº Ap. Tipo/Sup.	Zancas		Naturaleza y faja de arbolado (m²)
		Nombre Arrendatario	Nombre Arrendatario	Dirección Arrendatario	Dirección Arrendatario				Ap.	Parc.	
16	11	134	DONALD APPLBEY GRAHAM	CASA CAMPOS 21-LA COSTERA			20				ERIAL
							L				
18	11	60	PEDRO BAS ROCA	C/FRANCISCO RIOJA N16-CARTEANA		348	150	5	4	4	LABRADO
							L	12E120/B26			
								36,00			
19	11	126	ANACLETO MAYOL OTALORA	C/ ANGEL GALINDO N24-ALCANTARILLA			54				ERIAL
							L				
21	11	14	PEDRO BAS ROCA	C/FRANCISCO RIOJA N16-CARTEANA			93				LABRADO
							L				
23	11	13	JAIMÉ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	C/ROCAFONDA N53-MATATRO (BARCELONA)		314	88	6	4	4	FRUTALES
							L	12E140/B20			
								29,00			
24	11	95	BENITO CARRASCO SERRANO	CASA TIO BENITO-LA COSTERA			7				LABRADO
							L				
25	11	96	MATIAS CARRASCO GARCIA	C/ LOS BENTORRILLOS N6-LA COSTERA			48				CEREAL
							L				

EL POZO ALIMENTACION S.A.

L.E. a 132 kV, E-S en ST. EL POZO DE L/EL PALMAR - ALHAMA
Y S.C. ENTRE ST. FUDEPOR Y ST. EL POZO

Tno. Mpal. de ALHAMA DE MURCIA

Provincia de MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Catast : Pol/Parc Paraje	Nombre Propietario		Dirección Propietario		Ocupac. Temporal	Vuelo (m)	Nº Ap. Tipo/Sup.	Zancas		Naturaleza y faja de arbolado (m²)
		Nombre Arrendatario	Nombre Arrendatario	Dirección Arrendatario	Dirección Arrendatario				Ap.	Parc.	
27	11	97	CATALINA CARRASCO DIAZ	LOS BENTORRILLOS-LA COSTERA			54				LABRADO
							L				
28	11	56	JUAN SERRANO VERA	C/SANTA GEMA GALGANI N17-ALHAMA DE MURCIA			7				LABRADO
							L				
29	11	4	JOSE BAS ROCA	C/ANTONIO BAS NI-CARTAGENA		321	170	7	4	4	LABRADO
							L	12E150/B20			
								29,00			
30	11	5	ANTONIO CARPE LOPEZ	C/MENENDEZ PELAYO N15-ALHAMA DE MURCIA		334	145	8	4	4	ERIAL
							L	12E140/B22			
								32,00			
33	6	283	JOSE BAS ROCA	C/ANTONIO BAS NI-CARTAGENA			31				LABRADO
							L				
34	6	75	FELIPE CEREZUELA SANCHEZ	C/VIENANI4-CARTAGENA			50				LABRADO
							L				
36	6	76	JOSE BAS ROCA	C/ANTONIO BAS NI-CARTAGENA		310	241	9	4	4	LABRADO
							L	12E120/B22			
								30,00			

EL POZO ALIMENTACION S.A.

**L.E. a 132 kV, E-S en ST. EL POZO DE L/EL PALMAR - ALHAMA
Y S.C. ENTRE ST. FUDEPOR Y ST. EL POZO**

Provincia de MURCIA

Tno. Mpal. de ALHAMA DE MURCIA

Nº Proyecto	Catast: Pol/Parc Paraje	Nombre Propietario		Dirección Propietario		Ocupac. Temporal	Vuelo (m)	Nº Ap. Tipo/Sup.	Zancas		Naturaleza y faja de arbolado (m²)
		Nombre Arrendatario	Nombre Arrendatario	Dirección Arrendatario	Dirección Arrendatario				Ap.	Parc.	
39	6	77	JOSE BAS ROCA	JOSE BAS ROCA	C/ANTONIO BAS NI-CARTAGENA		150 L				HUERTA
40	6	78	JOSE BAS ROCA	JOSE BAS ROCA	C/ANTONIO BAS NI-CARTAGENA		128 L				HUERTA
41	6	79	FELIPE CERZUELA SANCHEZ	FELIPE CERZUELA SANCHEZ	C/VIENAN14-CARTAGENA	348	60 L	10 12E120/B26 36,00	4 4	4	HUERTA
42	6	80	JOSE BAS ROCA	JOSE BAS ROCA	C/ANTONIO BAS NI-CARTAGENA		65 L				HUERTA
43	6	292	MARIA PORRAS LOPEZ	MARIA PORRAS LOPEZ	C/SAGRADA FAMILIA N35-ALHAMA DE MURCIA		39 L				LABRADO
44	6	83	PEDRO BAS ROCA	PEDRO BAS ROCA	C/FRANCISCO RIOJA N16-CARTAENA		116 L				LABRADO
48	12	327	FRANCISCO GONZALEZ MELLADO	FRANCISCO GONZALEZ MELLADO	C/FELIPE2º N10-ALHAMA DE MURCIA	367	27 L	11 12E120/B28 39,00	4 4	4	ERIAL

EL POZO ALIMENTACION S.A.

**L.E. a 132 KV, E-S en ST. EL POZO DE L/EL PALMAR - ALHAMA
Y S.C. ENTRE ST. FUDEPOR Y ST. EL POZO**

Provincia de MURCIA

Tno. Mpal. de ALHAMA DE MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Catast : Pol/Parc Paraje		Nombre Propietario		Nombre Arrendatario		Dirección Propietario		Dirección Arrendatario		Ocupac. Temporal	Vuelo (m)	Nº Ap. Tipo/Sup.	Zanjas		Naturaleza y faja de arbolado (m²)
									Ap.	Parc.						
12	34	H/R DE GINES EL NEGRO DESCONOCIDO-										23				ERIAL
49												L				
12	33	ISIDORO GONZALEZ MELOÑO					C/ALCANARILLA N2-ALHAMA DE MURCIA					26				ERIAL
50												L				
12	32	ANTONIO PEREZ DE SEVILLA					C/VIRGEN ROSARIO-ALHAMA DE MURCIA					19				ERIAL
51												L				
12	31	CARMEN GARCIA LOPEZ					C/SALITRES55-ALHAMA DE MURCIA					32				LABRADO
52												L				
12	30	INDUSTRIAL SANTIUZA AGRICOLA					C/ COLON N70-VALENCIA					61				OLIVAR
53												L				
12	29	JOSEFA MUÑOZ NOGUERA					C/SAN ROQUE N37-ALHAMA DE MURCIA					25				LABRADO
54												L				
12	28	JOSEFA MUÑOZ NOGUERA					C/SAN ROQUE N37-ALHAMA DE MURCIA					62				LABRADO
55												L				

EL POZO ALIMENTACION S.A.

**L.E. a 132 kV, E-S en ST. EL POZO DE L/EL PALMAR - ALHAMA
Y S.C. ENTRE ST. FUDEPOR Y ST. EL POZO**

Provincia de MURCIA

Tno. Mpal. de ALHAMA DE MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Catast : Pol/Parc Paraje		Nombre Propietario		Dirección Propietario		Ocupac. Temporal	Vuelo (m)	Nº Ap. Tipo/Sup.	Zancas		Naturaleza y faja de arbolado (m²)
	Arrendatario	Propietario	Arrendatario	Propietario	Ap.	Parc.						
12	161	AGUEDA LOPEZ ALBACETE			AVENIDA CONSTANTINO LO N8PEZ-ALHAMA DE MURCIA			36				LABRADO
56								L				
12	27	JOSE CANOVAS LARA			C/CARABACA DE LA CRUZ N2-ALHAMA DE MURCIA			62				LABRADO
57								L				
12	26	JOSE RUIZ VERA			C/ISLA MINDORO N8-ALHAMA DE MURCIA		341	62	12	4	4	HUERTA
59								L	12E120/B30			43,00
12	239	IBERDROLA			-BILBAO			27				ERIAL
61								L				
12	335	JOSE RUIZ VERA			C/ISLA MINDORO N8-ALHAMA DE MURCIA			15				ERIAL
62								L				
12	238	LUISA MARTIN ROMERO			AVENIDA DE LOS PINOS N 37-MURCIA			16				ERIAL
63								L				
12	237	JOSE RUIZ VERA			C/ISLA MINDORO N8-ALHAMA DE MURCIA			23				HUERTA
64								L				

EL POZO ALIMENTACION S.A.

L.E. a 132 KV, E-S en ST. EL POZO DE L/EL PALMAR - ALHAMA
Y S.C. ENTRE ST. FUDEPOR Y ST. EL POZO

Provincia de MURCIA

Tno. Mpal. de ALHAMA DE MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Catast : Pol/Parc Paraje	Nombre Propietario		Dirección Propietario		Ocupac. Temporal	Vuelo (m)	Nº Ap. Tipo/Sup.	Zancas		Naturaleza y faja de arbolado (m²)
		Nombre Arrendatario	Nombre Arrendatario	Dirección Arrendatario	Dirección Arrendatario				Ap.	Parc.	

HUERTA

14

L

C/SALITRES S/N-ALHAMA DE MURCIA

ANA MARIA PAGAN GARCIA

12

225

66

HUERTA

193

L

C/ISLA MINDORO N8-ALHAMA DE MURCIA

JOSE RUIZ VERA

12

135

69

4

4

4

4

13

43,00

BANCAL OLIVOS

529

L

PARAJE LA COSTERA S/N-ALHAMA DE MURCIA

AGRIFU S.A

13

18

74

4

4

4

4

14

33,00

BANCAL OLIVOS

529

L

PARAJE LA COSTERA S/N-ALHAMA DE MURCIA

AGRIFU S.A

13

18

75

4

4

4

4

15

26,00

ERIAL

37

L

C/CARABACA-LIBRILLA (MURCIA)

JUAN EGEA MARTINEZ

13

126

76

4

4

4

4

16

71,00

ERIAL

22

L

DESCONOCIDO-ALHAMA DE MURCIA

CRISTOBAL EGEA MINEZ

13

125

77

4

4

4

4

14E15B/B26

71,00

ERIAL

24

L

C/ ACEQUIA ESPUÑA N14-ALHAMA DE MURCIA

ANTONIO EGEA ESCRIBANO

13

124

77

4

4

4

4

24

EL POZO ALIMENTACION S.A.

**L.E. a 132 KV, E-S en ST. EL POZO DE L/EL PALMAR - ALHAMA
Y S.C. ENTRE ST. FUDEPÓR Y ST. EL POZO**

Provincia de MURCIA

Tno. Mpal. de ALHAMA DE MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Catast : Pol/Parc Paraje	Nombre Propietario		Dirección Propietario		Ocupac. Temporal	Vuelo (m)	Nº Ap. Tipo/Sup.	Zancas		Naturaleza y faja de arbolado (m²)
		Nombre Arrendatario	Nombre Arrendatario	Dirección Arrendatario	Dirección Arrendatario				Ap.	Parc.	
13	123	SOLEDAD EGEA ALEDO		AVENIDA CONSTANTINO LOPEZ N20-ALHAMA DE MURCIA			19				ERIAL
78							L				
13	122	IGNACIO EGEA LEANDRO		DESCONOCIDO-ALHAMA DE MURCIA			19				ERIAL
79							L				
13	121	SOLEDAD EGEA ALEDO		AVENIDA CONSTANTINO LOPEZ N20-ALHAMA DE MURCIA			30				ERIAL
80							L				
13	120	ANGEL MARTINEZ BELCHI		C/BALEARES N9-ALHAMA DE MURCIA			52				ERIAL
81							L				
13	119	JOAQUIN OLIVARES DIAZ		C/SANCHEZ VIVANCO N6-ALHAMA DE MURCIA			41				LABRADO
82							L				
13	118	AMPARO CAYUELAS OLIVARES		AVENIDA ESPAÑA N2-ALHAMA DE MURCIA		707	235	17	4	4	LABRADO
83							L	14E190/B26			
								86,11			
13	258	JOSE BAÑOS MUÑOZ		C/ SAN AGUSTIN N2-ALHAMA DE MURCIA			132				ERIAL
86							L				

EL POZO ALIMENTACION S.A.

**L.E. a 132 kV, E-S en ST. EL POZO DE L/EL PALMAR - ALHAMA
Y S.C. ENTRE ST. FUDEPOR Y ST. EL POZO**

Tno. Mpal. de ALHAMA DE MURCIA

Provincia de MURCIA

Nº Proyecto	Catast : Pol/Parc Paraje	Nombre Propietario		Dirección Propietario		Ocupac. Temporal	Vuelo (m)	Nº Ap. Tipo/Sup.	Zancas		Naturaleza y faja de arbolado (m²)
		Nombre Arrendatario	Nombre Arrendatario	Dirección Arrendatario	Dirección Arrendatario				Ap.	Parc.	
13	257	DOMINGO GARCIA SOTO		C/ SAN ROQUE N32-ALHAMA DE MURCIA			20				OLIVAR
87							L				
13	287	JOSE BAÑOS MUÑOZ		C/ SAN AGUSTIN N2-ALHAMA DE MURCIA			134				ERIAL
89							L				
13	250	MARCOS OLIVER BARAZA		C/ SAN ANTONIO N15-ALHAMA DE MURCIA		622	130	18	4	4	FRUTALES
90							L	14E13B/B28		86,11	
13	249	MARCOS OLIVER BARAZA		C/ SAN ANTONIO N15-ALHAMA DE MURCIA			30				OLIVAR
91							L				
13	330	FRANCISCO GARCIA SOTO		C/ LOPEZ QUINTO N7-ALHAMA DE MURCIA			28				FRUTALES
93							L				
13	246	FRANCISCO Balsa CERON		DESCONOCIDO-ALHAMA DE MURCIA			20				ERIAL
96							L				

EL POZO ALIMENTACION S.A.

**L.E. a 132 kV, E-S en ST. EL POZO DE L/EL PALMAR - ALHAMA
Y S.C. ENTRE ST. FUDEPOR Y ST. EL POZO**

Tno. Mpal. de ALHAMA DE MURCIA

Provincia de MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Catast : Pol/Parc Paraje	Nombre Propietario		Dirección Propietario		Vuelo (m)	Nº Ap. Tipo/Sup.	Zancas		Naturaleza y faja de arbolado (m²)
		Nombre Arrendatario	Nombre Arrendatario	Dirección Arrendatario	Dirección Arrendatario			Ap.	Parc.	
13	245	GINES GOMEZ SANCHEZ		C/ FUENTE BLANCA N35-ALHAMA DE MURCIA		47				PARRAS
						L				

97

13	228	FRANCISCO GARCIA SOTO		C/ LOPEZ QUINTO N7-ALHAMA DE MURCIA		100				NARANJOS
						L				Dos circuitos (E/S)

98

13	227	PEDRO LARDIN CEREZO		C/ ACEQUIA ESPAÑA N18-ALHAMA DE MURCIA		83	19	4	4	ERIAL
						L	14E190/B26			
							86,11			

99

13	227	PEDRO LARDIN CEREZO		C/ ACEQUIA ESPAÑA N18-ALHAMA DE MURCIA		83	20	4	4	ERIAL
						L	1 circuito(Fudepor)			
							33,00			

13	227	PEDRO LARDIN CEREZO		C/ ACEQUIA ESPAÑA N18-ALHAMA DE MURCIA		83	21	4	4	ERIAL
						L				
							71,00			

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

2125 Anuncio de licitación para contratación de obras.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

Martes, 22 de febrero de 2005c) Número de expediente: IVSUA-0051/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción de 7 viviendas de promoción pública en Ricote, C/ Diego Candel.

Martes, 22 de febrero de 2005b) Lugar de ejecución: Ricote (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto de base de licitación.

- Importe Total: 423.674,78 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

- Provisional: 8.473,50 euros.

6. Obtención de documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6-Bajo.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30001

d) Teléfono: 968 / 24-81-73

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: GRUPO C, SUBGRUPO 2, CATEGORÍA D; GRUPO C, SUBGRUPO 4, CATEGORÍA D; GRUPO C, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA D; GRUPO C, SUBGRUPO 8, CATEGORÍA D.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 de días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La establecida en las Cláusulas 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa.

Domicilio: Plaza Santoña, nº 6, 5ª planta, (Despacho 516), 30071-MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

20 días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncio.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

<http://www.carm.es/chac/jrca>.

Murcia a 10 de febrero de 2005.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

1830 Anuncio de adjudicación de Enajenación de Parcela.

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0396/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela 5.2 de la U. A. 4-5-6 de Santa Lucía con 5.442,48 m², de Cartagena.

c) Destino de la parcela: Promoción de 80 Viviendas de Protección Pública, 97 garajes y 63 trasteros para jóvenes, en régimen de venta.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de Licitación: BORM nº 256, de 04/11/2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 735.398,25 Euros, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden de 28 de enero de 2005

b) Contratista: Ródenas Jara, Proyectos y Obras, S.L.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 735.398,25 Euros, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 10 de febrero de 2005.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2049 Anuncio de las normas urbanísticas relativas al programa de actuación urbanística del Sector BC-1 Sur y Oeste del B.º de la Concepción en Cartagena. Expte.: 162/04 de planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

1.3.- NORMAS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN DE ETAPAS.

1.3.1.- DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1.3.1.1.- DELIMITACIÓN DE SECTORES.

Dentro del área de actuación se contempla un solo sector para la ordenación y desarrollo de la misma.

1.3.1.2.- MAGNITUDES.

SUPERFICIE NETA DEL SECTOR	71.122 M ² – 92,56 %
S.G. DE ESPACIOS LIBRES ADSCRITO	5.715 M ² – 7,44 %
TOTAL ÁREA DE ACTUACIÓN	76.837 M ² – 100,00 %
SUPERFICIES DE D. Y U. PÚBLICO	3.346 M ²
SUPE. SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO	73.491 M ²
ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA	0,15 M ² /M ²
EDIFICABILIDAD TOTAL	11.024 M ²
N.º DE VIVIENDAS ORIENTATIVO	110
ÍNDICE DE EDIFICAB. NETA DEL SECTOR	0,155 M ² /M ²

El número de viviendas se evalúa como módulos de 100 m² edificados y no es vinculante a ningún efecto, excepto para el número de plazas de aparcamiento de uso público.

1.3.1.3.- CONDICIONES DE ORDENACIÓN.

El diseño del Plan Parcial contemplará la creación de un eje longitudinal, integrando los tres accesos previstos, con rotonda central, como distribuidor de circulaciones rodadas interiores. Las viviendas a construir serán preferentemente de carácter unifamiliar, con una altura máxima de 2-3 plantas, y subsidiariamente de carácter colectivo.

Todo ello se grafía en el plano 2.2.1 de Proyecto.

1.3.2.- RÉGIMEN GENERAL DE USOS.

El uso característico será preferentemente el RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, y subsidiariamente el de residencial colectivo con alturas que no excederían de tres plantas.

En las normas urbanísticas del Plan Parcial se definirán las condiciones de dicho uso, así como el régimen de compatibilidades con otros usos.

1.3.3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS LOCALES. INFRAESTRUCTURAS MÍNIMAS.

SISTEMAS GENERALES

La superficie total de la actuación es de 76.837 m², en los cuales están incluidos los del Sector y el sistema general de espacios libres adscrito al mismo.

Dentro de la citada superficie se reservan terrenos para el sistema general, en la proporción del 7,44% con las siguientes características, superior a lo prescrito en el decreto de aprobación definitiva:

- SG Espacios Libres. La superficie de terreno con destino a Sistema General de Espacios Libres se sitúa en la zona sur-oeste, con una superficie total de 5.715 m². Superior al cumplimiento de la previsión de 20 m²/100 m² construidos, que equivaldría a una superficie de 2.205 m², inferior a la reserva prevista.

SISTEMAS LOCALES

Se reservarán las superficies que prescribe como mínimos obligados de reserva para dotaciones en suelo residencial, la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia para sectores de mínima densidad y edificabilidad inferior a 0,25 m²/m².

Estos equipamientos se distribuirán de la siguiente manera:

ESPACIOS LIBRES

Reserva mínima 10% de la superficie total del Sector.

Total mínimo 7.112 m².

Los Espacios Libres se distribuirán, básicamente, en zonas de arbolado a conservar, áreas sur y poniente de la ordenación. Habiéndose procurado una localización de fácil accesibilidad en zonas próximas a las dedicadas a la edificación.

EQUIPAMIENTOS

Reserva mínima 5% de la superficie total del Sector.

Total mínimo 3.553 m².

Abarcará el actual colegio existente, que se incluye como equipamiento escolar del Sector, y con una superficie total de 5.460 m², superior a la exigida.

SERVICIOS

Se definen en planos de Proyecto 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 y deberán entroncar con las redes generales existentes.

1.3.4.- APROVECHAMIENTO MEDIO.

El sector y sistemas generales adscritos forman un área homogénea independiente de las previstas por el Plan general en cada uno de los cuatrienios, por lo que el aprovechamiento medio de la misma es su coeficiente global de edificabilidad, de 0,15 m²/m²

1.3.5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN.-

Por tratarse de una iniciativa privada de un Propietario con el 99,89% del total de la propiedad privada participante, proponente, a su vez, como Promotor-Urbanizador único del presente P.A.U., se propone como sistema de actuación cualquiera de los de iniciativa privada, previstos en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia. Y por lo tanto sujeto a todas las obligaciones y derechos que la citada ley contempla para tales casos, y siempre salvaguardando todos los derechos de propiedad de todos los propietarios privados participantes así como sus obligaciones previstas en la misma ley. El sistema de actuación definitivo quedará definido en el Programa de Actuación Anexo al Plan Parcial.

1.3.6.- PLAN DE ETAPAS

1.3.6.1.- ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Se establecen una sola etapa con una duración de 8 años, que se podrá desdoblar en tres fases en el Programa de Inversiones, de 3, 3 y 2 años sucesivamente.

1.3.6.2.- RELACIÓN ENTRE SECTORES Y ETAPAS.

Tal como se ha dicho con anterioridad, el área objeto del presente P.A.U. se ha configurado como un solo sector. Dado que está previsto que el desarrollo del Programa se realice en una sola etapa, ésta corresponderá con la ejecución del único Sector que en el mismo se contempla.

Murcia, 28 de enero de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1802 Anuncio de licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 6/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adecuación de drenaje longitudinal y transversal, estabilización de taludes, reconstrucción de muros y refuerzo del firme de la Ctra. 10-B

b) Lugar de ejecución: Archena-Ulea.

c) Plazo de ejecución: 10 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 583.218,95 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 11.664,38 euros.

b) Definitiva: 23.328,76 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría c y Grupo B, Subgrupo 1 y Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles» y 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

<http://www.carm.es/op/>

Murcia a 3 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1779 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 4 de febrero de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053197988	L SAGBAY	X3807398R	ALBATERA	24.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054020877	CRAFTY ZONA CENTRO SL	B53680070	ALFAZ DEL PI	12.11.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300052901362	H MOCAN	X3527810R	ALFAZ DEL PI	10.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404431745	J SEGURA	53230108	ALICANTE	12.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053363682	P DOMINGUEZ	X4748552H	CREVILLENTE	26.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054074953	A LITRAN	73997426	ALMORADI	30.10.2004	90,00		RD 13/92	143.1
309404385720	C VADUVA	X3261931W	ALTEA	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053960799	L REYES	X3757265P	ASPE	09.08.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300054094400	J CERDAN	74206899	ASPE	06.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054039424	A CERVERA	25123339	BENIDORM	27.10.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300054077243	A ASBAT	X3971264S	CALLOSA DE SEGURA	14.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054082524	A MORENO	24038636	COX	17.11.2004	60,00		RD 13/92	114.1
300051785457	A MORENO	24038636	COX	25.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053657446	A SABIK	X3819970S	CREVILLENTE	24.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053716979	R AMADOR	48375037	CREVILLENTE	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404453479	J SORIANO	79103260	CREVILLENTE	11.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053926410	E MAGALLON	79104914	CREVILLENTE	21.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404444296	M ELLAGHMICH	X1110322C	ELCHE	10.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053665753	C FERNANDEZ	74220368	ELCHE	24.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053683792	C RODRIGUEZ	74222426	ELCHE	23.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053683780	C RODRIGUEZ	74222426	ELCHE	23.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053869670	J LAORDEN	74233093	ELCHE	19.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053986259	W POHL	A 088934	ORIHUELA	19.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053652126	H JNAH	X3243426N	ORIHUELA	06.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404417360	A RUIZ	21408249	ORIHUELA	02.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404418402	M RIQUELME	29000202	ORIHUELA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404418712	M DONATE	29016530	ORIHUELA	25.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404385305	J CEBRIAN	45561127	ORIHUELA	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053695332	A CONTRERAS	74503410	ORIHUELA	04.11.2004	60,00		RD 13/92	015.1
300054065691	E VERDU	44754911	PETRETER	24.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054132140	A EL BAYYAD	X1274170Q	PILAR DE LA HORADADA	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054142983	A MEHDIOUI	X1481590E	PILAR DE LA HORADADA	27.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053382718	A KOUTAIBI	X2265459M	PILAR DE LA HORADADA	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054132357	C BADR	X3097421B	PILAR DE LA HORADADA	10.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054142697	W GALARZA	X3127800F	PILAR DE LA HORADADA	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300054071691	Z APOSTOL	X3224979B	PILAR DE LA HORADADA	20.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054066415	J GUAMAN	X3604503N	PILAR DE LA HORADADA	06.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054132771	E BOUSAADA	X3920715C	PILAR DE LA HORADADA	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054067468	A CONESA	48550214	PILAR DE LA HORADADA	07.11.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300054143082	A AVELLANEDA	48554611	PILAR DE LA HORADADA	27.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300054061399	J CARCELES	74152340	PILAR DE LA HORADADA	04.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054082378	G SAMPER	79104172	PILAR DE LA HORADADA	18.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053647106	A NACHAT	X3827110W	REDOVAN	04.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054082305	A MEZZOJ	X3099792J	SAN FULGENCIO	14.11.2004	60,00		RD 13/92	130.1
300054082299	A MEZZOJ	X3099792J	SAN FULGENCIO	14.11.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300404454964	MAGELLAN SL	B53423216	SAN MIGUEL SALINAS	25.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053477237	S HURTADO	05394682	SAN MIGUEL SALINAS	29.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053900122	C GRACIA	74175180	SAN MIGUEL SALINAS	09.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404431460	J DIAZ	44396096	ALBACETE	10.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054045060	A LOZANO	22240007	HELLIN	23.10.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300053728003	L GARCIA	27501873	ALBOX	13.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404429908	R BLANCO	30475430	ALMERIA	18.10.2004	220,00		RD 13/92	052.
300054096031	G SAN MARTIN	53708590	EL EJIDO	31.10.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300404450077	J VILLALBA	75241805	GARRUCHA	15.10.2004	150,00		RD 13/92	052.
300053554293	J PARRA	23236062	HUERCAL OVERA	27.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404415190	E SANCHEZ	23287037	HUERCAL OVERA	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404387960	S MORRIS	X4863728X	MOJACAR	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054004926	R AADAQUI	X3893811A	NIJAR	24.10.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053188525	B DIRAD	X3968035Y	SAN ISIDRO NIJAR	09.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054085598	R CANO	45581676	ROQUETAS DE MAR	28.11.2004	450,00	1	RD 13/92	041.1
300053889000	H GUERRERO	X3865439J	VELEZ RUBIO	11.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053010773	S EL MEKKAQUI	X2611072C	VICAR	19.11.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300404451902	P ROS	22930678	BARCELONA	20.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
309053164851	M NEBRERA	43399714	BARCELONA	11.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053568188	I ESTEBAN	46564882	BARCELONA	04.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404404845	A CARREÑO	74599381	BARCELONA	14.09.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053184957	S AZIZ	X2910356M	IGUALADA	01.11.2004	150,00		RD 13/92	106.2
300053705246	S OULD AHMED	X3994309Z	L HOSPITALET DE LLOB	21.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404444338	A DE GEA	38798314	MATARO	10.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404450867	M MUÑOZ	33864460	S PERPETUA DE MOGODA	17.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053885649	N ORDOÑEZ	47151758	SABADELL	10.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053885637	N ORDOÑEZ	47151758	SABADELL	10.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404387739	A NAVAS	11910543	ARRIGORRIAGA	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404452724	I GARCIA	22744801	BILBAO	31.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053684334	R GOMEZ	30577638	BILBAO	06.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404448721	A LEAL	22887787	ORTUELLA	19.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404459639	J LUNA	22712129	SESTAO	30.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404389475	B SANCHEZ	13148801	BURGOS	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404429969	S NORDES MANTENIMIENTO	A15744642	A CORUÑA	13.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053889370	M DIAZ	28866367	EL PUERTO STA MARIA	13.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053889837	M DIAZ	28866367	EL PUERTO STA MARIA	13.11.2004	150,00		RD 2822/98	011.19
300054140100	M DIAZ	28866367	EL PUERTO STA MARIA	13.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053768165	S ZARAGOZA	34004786	EL PUERTO STA MARIA	14.10.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053927371	J LOPEZ	75790974	EL PUERTO STA MARIA	07.10.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300053175683	B PONCE	75867300	JEREZ DE LA FTRA	07.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053650841	J JABIRI	X2170665V	PUERTO REAL	28.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053650816	J JABIRI	X2170665V	PUERTO REAL	28.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052003050	S BELMIR	X1583009B	NAVALMORAL DE MATA	11.06.2002	PAGADO		RDL 8/2004	
300054002280	E NEMMASSI	X2054768V	ROSALEJO	08.11.2004	60,00		RD 13/92	015.6
300053885674	I TORRES	X4077895H	COZAR	17.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054026041	M MORENO	20464952	ALMAZORA	08.11.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053903688	A ADEKAMBI	X2858349R	CASTELLON PLANA	18.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054047240	T ION	X3144025V	CASTELLON PLANA	04.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054095397	A NAVARRO	04523312	ARCAS DEL VILLAR	11.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053658360	A RUIZ	22400451	OSA DE LA VEGA	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054076226	CAÑELLAS LINKS SL	B17639782	GIRONA	13.11.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053707504	A HAFYANI	X3078717Y	VERGES	13.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404418042	F CRESPO	46596868	ALHAMA DE GRANADA	17.09.2004	220,00		RD 13/92	052.
309404369993	N CHOUGDAL	X1340574L	BENAMAUREL	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054060980	E PERALTA	08672727	CHURRIANA DE LA VEGA	03.11.2004	450,00	1	RD 13/92	009.3
309404402632	A PEREA	52522641	CUEVAS DEL CAMPO	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404427687	J HERNANDEZ	23584008	GRANADA	13.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300404443577	J SANCHEZ	21295857	HUESCAR	04.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404458854	J MORENO	26457076	HUESCAR	17.11.2004	200,00		RD 13/92	050.
309404404725	A MORENO	52529867	HUESCAR	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404357590	M DENGRA	76147240	HUESCAR	11.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300051695195	V BUHAKOV	X3831980L	LEPE	13.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404431307	H LEMHAMDI	X3099360H	LUCENA DEL PUERTO	10.11.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
300053199511	A SADIKI	X2887660X	MOGUER	08.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404417281	P NOGUERAS	17864551	BENASQUE	07.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300054076524	A CHEBAH	X1457280T	IBROS	24.10.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
309404378131	A ESSERAJ	X3108647J	IBROS	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054163111	M CASTRO	77337699	JAEN	27.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053718885	M GONZALEZ	26243901	LA CAROLINA	03.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404431228	A GRANADOS	26221071	LINARES	04.11.2004	200,00		RD 13/92	048.
300051845077	J MUÑOZ	73997972	VILLANUEVA ARZOBISPO	05.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053970574	D BERDEJO	43739392	LLEIDA	23.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404378222	M SAADANE	X4078602N	LOGROÑO	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404379860	A BERGES	16503771	LOGROÑO	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053650970	A VAN DRIESSCHE	M 121270	ALCALA DE HENARES	09.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054159818	H GARRIDO	50144867	ALCALA DE HENARES	29.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404400525	M MACIAS	51976771	HUMANES DE MADRID	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053839196	E VILCHES	52365753	LAS ROZAS DE MADRID	14.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053978160	SEGON CONSULTING SL	B82911850	MADRID	08.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054149096	V PILAMUNGA	X4093506N	MADRID	21.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054027306	A PONCE	02909337	MADRID	31.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309053786503	D RAMOS	11551621	MADRID	16.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404447510	F MARTINEZ	22425700	MADRID	09.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
300054143446	P MUÑOZ	50217095	MADRID	15.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404418104	A MARTINEZ CARRASCO	50846103	MADRID	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404385470	M VELASCO	51041034	MADRID	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404401881	L ALVARADO	13300362	RIVAS VACIAMADRID	29.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053193065	A YAQINI	X3425520S	ESTEPONA	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404378696	SUPERBIKES CARS SL	B11556438	SAN PEDRO DE ALCAN	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054107004	A OUCHENE	45298661	MELILLA	02.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053647430	J RIVERA	34829339	ABANILLA	22.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054161874	O VILLAREAL	X4636113A	ABARAN	13.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054161850	O VILLAREAL	X4636113A	ABARAN	13.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053952640	J MONTIEL	48420506	ABARAN	19.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404388616	J TEMPLADO	48498391	ABARAN	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052408827	G ESCOBAR	X4127644H	HOYA CAMPO ABARAN	08.04.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053647428	M HAMDAOUI	X2072236M	HOYA DEL CAMPO	03.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404428539	MODERNAS INDUSTRIAS NAVALE	B73175960	AGUILAS	15.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053395180	W CAJAMARCA	X2734349V	AGUILAS	06.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054085537	B JENFI	X3186867X	AGUILAS	24.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054004902	M ARDAYA	X4128579X	AGUILAS	23.10.2004	150,00		RD 13/92	106.2
300054102328	M GARCIA	23211541	AGUILAS	12.11.2004	150,00		RD 13/92	094.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053727813	M PIÑERO	23225133	AGUILAS	19.10.2004	450,00		RD 2822/98	011.
300404455592	A ALVES	23276980	AGUILAS	04.11.2004	380,00	1	RD 13/92	048.
300053728039	M NIETO	23289426	AGUILAS	09.11.2004	150,00		RD 13/92	019.1
300053728040	M NIETO	23289426	AGUILAS	09.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053727965	M PEREZ	23291734	AGUILAS	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300404448198	I NAVARRO	48425312	AGUILAS	15.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404460733	GINES MULA RODRIGUEZ SL	B30520985	CALABARDINA AGUILA	17.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053928491	RAFAEL LORENZO S A	A30036479	ALCANTARILLA	11.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404369063	ROVID CONSTRUCCIONES DOS M	B73152290	ALCANTARILLA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404443449	M DE LEON	X0340479X	ALCANTARILLA	29.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053993148	S TRELLES	X4141993S	ALCANTARILLA	12.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054038742	R EL ORANI	X4297206R	ALCANTARILLA	07.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054074825	A GOMEZ	22338931	ALCANTARILLA	20.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404458600	F GARCIA	22429407	ALCANTARILLA	11.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
300054135279	J ORENES	22458203	ALCANTARILLA	15.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300404472577	J PERALES	22460986	ALCANTARILLA	25.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404452074	M GAZQUEZ	22477154	ALCANTARILLA	25.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053971372	A HERNANDEZ	27442963	ALCANTARILLA	13.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053754816	L HERNANDEZ	48425028	ALCANTARILLA	28.08.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
300053703950	J CASTELLON	48426632	ALCANTARILLA	21.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053971311	A PALAZON	48427748	ALCANTARILLA	06.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054048590	D SALAS	48428996	ALCANTARILLA	02.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404455373	D LOPEZ	48433291	ALCANTARILLA	02.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054048838	L AROCA	48541508	ALCANTARILLA	29.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053717650	F VALVERDE	48545694	ALCANTARILLA	22.10.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300054136934	J MOLINA	48546314	ALCANTARILLA	13.11.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054048681	J JIMEMEZ	48610625	ALCANTARILLA	02.10.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053510587	A TORRES	48611819	ALCANTARILLA	18.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054048589	M BERNAL	48633589	ALCANTARILLA	02.10.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053292651	B FERNANDEZ	48634495	ALCANTARILLA	03.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054135360	A FERNANDEZ	48634970	ALCANTARILLA	19.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054135383	D CARMONA	52000705	ALCANTARILLA	13.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053768463	C LOPEZ	52801528	ALCANTARILLA	05.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404368605	C LOPEZ	52801528	ALCANTARILLA	11.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054033719	G MAYOR	52806055	ALCANTARILLA	14.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054033707	G MAYOR	52806055	ALCANTARILLA	14.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054048668	P COTTER	52806157	ALCANTARILLA	02.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054135309	A MARTINEZ	52806986	ALCANTARILLA	19.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054135280	J GARCIA	52807579	ALCANTARILLA	16.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053830004	S MUÑOZ	52825237	ALCANTARILLA	24.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404416124	A PEREZ	52827797	ALCANTARILLA	02.10.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053368412	J GONZALEZ	77503071	ALCANTARILLA	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053654469	D YEPES	22478503	ALGUAZAS	11.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053648597	A SALAZAR	27460612	ALGUAZAS	21.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054097722	C DIAZ	29064220	ALGUAZAS	05.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053171380	F JIMENEZ	48417012	ALGUAZAS	16.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054161813	M MONTESINOS	48421414	ALGUAZAS	12.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054161825	M MONTESINOS	48421414	ALGUAZAS	12.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054183134	J CAMPILLO	48421973	ALGUAZAS	26.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053657343	N BETETA	48451800	ALGUAZAS	28.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054136740	J MORENO	48513049	ALGUAZAS	16.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053162380	J MARIN	48521316	ALGUAZAS	08.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053193144	D NIETO	52819893	ALGUAZAS	13.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054006534	M KADFI	X1332535F	ALHAMA DE MURCIA	16.10.2004	90,00		RD 13/92	169.
300054027720	E SAADOUN	X1409773B	ALHAMA DE MURCIA	03.11.2004	60,00		RD 13/92	005.3
300053657252	M EL JAOUANI	X3429167M	ALHAMA DE MURCIA	30.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054105317	F SANCHEZ	23184807	ALHAMA DE MURCIA	27.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053898530	A BERNABE	48430988	ALHAMA DE MURCIA	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300054003429	A FUERTES	52829372	ALHAMA DE MURCIA	30.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404462821	J MACHO	52829528	ALHAMA DE MURCIA	20.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053896453	F GIMENEZ	23200180	LAS FLOTAS	14.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054183031	B BOULECHIAH	X1880949D	ARCHENA	21.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309053950558	M FERNANDEZ	27475292	ARCHENA	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053956747	B MARTINEZ	29065541	ARCHENA	16.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053184842	A ABDERRAHMADE	X2629647B	BENIEL	31.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053165720	L EL KATMI	X3892259S	BENIEL	10.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404451720	T GARCIA	22409076	BENIEL	21.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300054077267	J MESEGUER	27446497	BENIEL	23.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054074370	M FRANCO	34828206	BENIEL	04.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053651444	J FERNANDEZ	48390943	BENIEL	22.11.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
300054037415	E MULA	48479997	BENIEL	05.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054037427	E MULA	48479997	BENIEL	05.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309053201872	A OULALI	X4203134E	BLANCA	22.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404358641	S TRIGUEROS	77508057	BLANCA	14.06.2004	200,00		RD 13/92	050.
300054028463	R MORENO	77521175	BULLAS	24.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300052901556	J MARTINEZ	77714597	BULLAS	13.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052758656	J MORENO	74432409	CALASPARRA	13.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054143550	D MARTINEZ	52808739	CAMPOS DEL RIO	01.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404427658	CALZADOS PICON SL	B30387773	CARAVACA DE LA CRUZ	20.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054029285	J ROBLES	23223521	CARAVACA DE LA CRUZ	09.11.2004	90,00		RD 13/92	090.1
300404457400	F SANCHEZ	48476991	CARAVACA DE LA CRUZ	15.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
300052937277	I FERNANDEZ	52811130	CARAVACA DE LA CRUZ	18.11.2004	0,00		RDL 8/2004	094.1
309404392309	P SANCHEZ	52812635	CARAVACA DE LA CRUZ	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053956875	F PEREZ	74338695	CARAVACA DE LA CRUZ	21.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404448769	A SANDOVAL	74436190	CARAVACA DE LA CRUZ	19.11.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
300054025887	I MUÑOZ	77562469	CARAVACA DE LA CRUZ	07.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
300052475257	A IBIDUN	X2227612Q	CARTAGENA	11.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053722074	S ODIS	X2719637W	CARTAGENA	16.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054069039	M URBANO	X3336615M	CARTAGENA	30.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309052918862	M PAREDES	22900169	CARTAGENA	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404402996	C BAS	22929033	CARTAGENA	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404403228	A SANTAELLA	22931281	CARTAGENA	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404390556	A FRANCO	22953958	CARTAGENA	14.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404433470	L ALCARAZ	22959923	CARTAGENA	20.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054042794	P GARCIA	23011700	CARTAGENA	28.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053882119	A MORATA	23017610	CARTAGENA	13.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053880901	A LIZCANO	23045205	CARTAGENA	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053904541	J MORENO	23047102	CARTAGENA	08.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053987598	F FENOY	75271897	CARTAGENA	08.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053663343	F PATERNA	22963666	ALGAR	23.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300049793367	G DE CRAEYE	X5601296Z	CABO PALOS CARTAGE	14.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054064601	A CAPARROS	22976674	CANTERAS CARTAGENA	21.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053839639	H RAHMANI	X2444155Z	CUESTA BLANCA CART	02.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309053874623	J LORENTE	23026317	EL ALBUJON CARTAGE	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053184880	J VIDAL	23027041	EL ALBUJON CARTAGE	14.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404453856	H GOURADA	X2436660V	EL ALGAR	20.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053159537	J RAMON	23017855	LA ALJORRA	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404359562	A AAZAM	X2056500R	LA APARECIDA CARTA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404431939	M MOLINA	22986135	LA MANGA CARTAGENA	15.11.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
300053709859	C PEREZ	22947478	LA MANGA DEL MAR M	01.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053709860	C PEREZ	22947478	LA MANGA DEL MAR M	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053959931	J GOMEZ	22998326	LA MANGA DEL MAR M	28.10.2004	90,00		RD 13/92	154.
300051741582	M ION	X3182553C	LA MOJONERA CARTAG	11.03.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053655759	A TNAIBI	X1364253P	LA PALMA CARTAGENA	21.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053642005	R BEKKALI	X3459854X	LA PALMA CARTAGENA	24.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053989649	Y MAYTA	X4346588W	LA PALMA CARTAGENA	19.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053806567	A RHOMRASSI	X2075804P	LOBOSILLO	11.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053184428	F MARTINEZ	22934602	LOMAS DEL ALGAR	03.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054064947	A CEREUJELA	22939962	LOS BARREROS CARTA	01.11.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054069118	J DIEZ	05402253	LOS BELONES	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054068862	F HUERTAS	23025689	LOS DOLORES CARTAG	14.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053883963	J GARCIA	23046048	LOS DOLORES CARTAG	20.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053988724	V SIERRA	23025951	LOS URRUTIAS CARTA	19.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054066970	A GONZALEZ	22968605	PLAYA HONDA CARTAG	17.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052268264	A EL KANDOUSSI	X2716391E	ROLDAN	27.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054056770	ESTUCADOS LARIOS S L	B30770531	SAN ANTON CARTAGEN	01.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053487437	F AMADOR	27512291	SAN ANTON CARTAGEN	27.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053989637	J MARTINEZ	22925946	SAN ANTONIO ABAD C	22.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054056124	A AMADOR	05589535	STA LUCIA	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300054056136	A AMADOR	05589535	STA LUCIA	01.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053901783	F VERGARA	22984660	STA LUCIA CARTAGEN	21.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054001652	J AVILES	23017880	URB MEDITERRANEO C	10.11.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300052475270	D OMODAMWEN	X3377362L	VGEN CARIDAD CARTA	11.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053727990	F LORENCIO	52812817	CEHEGIN	06.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054094022	M HASSANI	X2403934C	CEUTI	24.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054145145	L MURESAN	X4203121D	CEUTI	23.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054095282	I LOPEZ	11848589	CEUTI	04.11.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
309404369634	R RUIZ	22473979	CEUTI	16.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053294751	J CANO	48453053	CEUTI	10.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053890037	S PEREZ	74310017	CEUTI	28.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053657276	M EL GHAZI	X3223148C	CIEZA	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053657288	S MBARKI	X3405383A	CIEZA	02.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052470685	M DE LOS ANGELES	X3656134P	CIEZA	09.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404424078	O MOUMENE	X4274558P	CIEZA	18.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054181307	D MIMI	X4290948E	CIEZA	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054181319	D MIMI	X4290948E	CIEZA	25.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053201943	M VERDEJO	29037259	CIEZA	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404441738	M GUARDIOLA	29038514	CIEZA	03.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404455830	J CARRILLO	34807603	CIEZA	05.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
309404388756	M SIMARRO	48423649	CIEZA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054095178	M LOPEZ	48454085	CIEZA	30.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054180601	J ANGOSTO	48611099	CIEZA	16.11.2004	60,00		RD 13/92	015.1
300404452657	F MONTIEL	74296952	CIEZA	31.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300054182543	P ATO	74337935	CIEZA	27.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053646175	J BARQUEROS	77522305	CIEZA	23.10.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300404456043	S MARTINEZ	77570632	CIEZA	05.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053646886	D GARCIA	77570903	CIEZA	16.10.2004	150,00		RD 13/92	106.2
300054091446	J SANCHEZ	77709789	CIEZA	17.11.2004	150,00		RD 13/92	019.1
300054095427	A FERNANDEZ	77711389	CIEZA	11.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054046751	F ABELLAN	77714222	CIEZA	10.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053645687	D MARTINEZ	77717196	CIEZA	17.11.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053645699	D MARTINEZ	77717196	CIEZA	17.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053645705	D MARTINEZ	77717196	CIEZA	17.11.2004	70,00		RD 13/92	100.1
300053680500	F SEMITIEL	77717608	ASCOY	27.11.2004	70,00		RD 13/92	101.1
300053680353	F MONTESINOS	48541217	ASCOY CIEZA	14.11.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300054074394	UNION PALETERA DE LEVANTE	B73113268	FORTUNA	04.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053695472	E CHAKIR	X4312762D	FORTUNA	06.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053695460	E CHAKIR	X4312762D	FORTUNA	06.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053695459	E CHAKIR	X4312762D	FORTUNA	06.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053113800	A MARTINEZ	74309165	FORTUNA	11.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054065228	A AYNAOU	X3066263H	FUENTE ALAMO	05.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053839937	P POMAQUIZA	X3168338L	FUENTE ALAMO	21.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053658566	M MAILLAZHUNGO	X3623776B	FUENTE ALAMO	03.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404447145	J HARMSWORTH	X5020593S	FUENTE ALAMO	28.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053729573	A FAULKNER	X0991551K	CUEVAS DE REYLLO F	02.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054081258	F JEREZ	22974329	LOS CANOVAS FTE AL	23.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054099044	GESTION DE RESIDUOS GRUAS	B30266324	JUMILLA	08.11.2004	60,00		RD 13/92	014.2
300053635890	L ZHININ	X3271728R	JUMILLA	12.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054097096	J MAINATO	X4266718B	JUMILLA	08.11.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054045278	L JIMENEZ	X5081857F	JUMILLA	25.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054149114	J MORENO	48466588	JUMILLA	15.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054096160	F LOPEZ	74346626	JUMILLA	06.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053673180	D GIMENEZ	23013210	LA UNION	30.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053892939	J GARCIA	23051942	LA UNION	21.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053663628	J LLORET	23052909	LA UNION	14.11.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053892757	C ALBARDIA	48648925	LA UNION	24.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404434680	J FERNANDEZ	22923040	ROCHE LA UNION	28.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054143537	M GOMEZ	48451582	LAS TORRES COTILLAS	20.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053991668	E EL HAMILI	X2299317F	LORCA	17.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053894894	M EL MANSOURI	X2875325A	LORCA	31.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404299905	A JADIL	X3118509P	LORCA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404440709	A LEFRATKH	X3393034M	LORCA	29.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053889266	E GHAVEZ	X3556434J	LORCA	11.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053894900	A YUNGA	X3579658F	LORCA	31.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054003661	J ENCARNACION	X3605205R	LORCA	17.10.2004	60,00		RD 13/92	098.2
300053889321	J PONTON	X4120352V	LORCA	08.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053176614	M ATIQ	X4259400F	LORCA	15.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053928296	G ANDINO	X4447974G	LORCA	01.10.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
300404460083	A SANCHEZ	01568235	LORCA	04.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053566740	T PERIAGO	23207344	LORCA	05.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404348532	J GUERAO	23216736	LORCA	05.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404460095	J ALCAZAR	23229975	LORCA	04.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054007678	F MARTINEZ	23247548	LORCA	13.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051876153	J LIDON	23287456	LORCA	01.10.2004	450,00	1	RD 13/92	055.2
300053889795	J GRIMA	23289463	LORCA	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300052437669	E CLEMENTE	23291219	LORCA	27.10.2004	150,00		RD 2822/98	011.19
300053566313	S ALVAREZ	74433185	LORCA	23.09.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053176705	J SALINAS	23279659	CAMPILLO	08.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300054009535	A MARTINEZ	23200417	DIP TORRECILLA DE	08.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053889059	F GILBERTE	23213621	DP LA VIÑA LORCA	10.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053796458	J SANCHEZ	23199938	DP TIATA LORCA	07.11.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053898280	A SALHI	X3187971X	EL RAMONETE	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053898322	A SALHI	X3187971X	EL RAMONETE	21.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053987458	A ESSADAoui	X3503851P	RAMONETE LORCA	02.11.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300053102217	J GARCIA	23238126	TIATA LORCA	16.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054136820	P CAMPOVERDE	X3657942E	LORQUI	17.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053818478	D GARCIA	29062213	LORQUI	24.09.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053901126	M BOURGUIBA	X0474934F	LOS ALCAZARES	23.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404416276	L MORALES	X2866152F	LOS ALCAZARES	02.10.2004	380,00	1	RD 13/92	050.
300054060930	M SORIA	X2884841C	LOS ALCAZARES	24.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052921592	A PIDBLUNYY	X3023088Z	LOS ALCAZARES	06.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052921580	A PIDBLUNYY	X3023088Z	LOS ALCAZARES	06.09.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053983957	L ARMJOS	X3338635R	LOS ALCAZARES	05.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053984135	Y CALVA	X3402532G	LOS ALCAZARES	14.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053932070	J CONTENTO	X3854200K	LOS ALCAZARES	12.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053141624	E ROJAS	X4162295P	LOS ALCAZARES	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053539814	F TROYA	X4355795D	LOS ALCAZARES	05.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053984111	F TROYA	X4355795D	LOS ALCAZARES	09.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054132783	L DEMNATI	X3465514N	LOS NAREJOS LOS AL	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053655619	M CORTES	22971262	NAREJOS LOS ALCAZA	13.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054000260	ZABALMUR CONSTRUCCIONES SL	B73306045	MAZARRON	28.10.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
309404359240	F MCBRIDE	X2414162J	MAZARRON	11.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053991450	R SERSSIF	X2686710B	MAZARRON	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404359057	T MULLER	X2990388C	MAZARRON	11.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053158892	A MAHDAOUI	X3113278K	MAZARRON	13.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053895023	A JUNCAY	X4083802Z	MAZARRON	13.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052931743	S ADNANI	X4246728P	MAZARRON	06.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053800796	L LLUMITASIG	X4422337N	MAZARRON	13.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054072816	L GIL	19459240	MAZARRON	15.10.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300404453492	M LOPEZ	23015124	MAZARRON	11.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404447625	L VALDIVIA	26467304	MAZARRON	10.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053651055	J FERNANDEZ	42999896	MAZARRON	22.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404458349	D LOPEZ	74425826	MAZARRON	13.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053894924	J OLIVARES	75065333	MAZARRON	01.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054000787	P LOPEZ	34808742	CAÑADAS ROMERO MAZ	23.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053175701	A ABDERRAZAK	X4322265J	IFRE	16.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053395129	A EL AZZABI	X4228507A	PUERTO DE MAZARRON	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053655565	V VICENTE	45683683	PUERTO DE MAZARRON	06.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404450521	J GONZALEZ	74345750	PUERTO DE MAZARRON	21.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054005803	E MARTINEZ	23280172	PUERTO MAZARRON	03.12.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300404424765	P GODFREY	X3821878Z	URB CAMPOSOL MAZAR	23.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053010712	A EL MANSOURI	X3653938C	URB MARIAN MAZARRO	23.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404404117	VIVACHALET S L	B30571509	MOLINA DE SEGURA	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404377965	INNOVACIONES ALIMENTARIAS	B73273492	MOLINA DE SEGURA	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053891480	K MAMI	X1418481W	MOLINA DE SEGURA	02.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054031735	M ACHOURI	X3197982Q	MOLINA DE SEGURA	04.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404454629	H MELLAK	X3546675Y	MOLINA DE SEGURA	20.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053818193	A MOUTAOUAKKIL	X4241072X	MOLINA DE SEGURA	06.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054036095	T HILLMANN	X4883373J	MOLINA DE SEGURA	30.09.2004	90,00		RD 13/92	154.
300404461099	J HERNANDEZ	21305868	MOLINA DE SEGURA	19.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053806350	E CANOVAS	22436566	MOLINA DE SEGURA	02.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404444636	J LOPEZ	22475713	MOLINA DE SEGURA	12.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
309404391482	F LARA	27432258	MOLINA DE SEGURA	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053722992	R JIMENEZ	27468847	MOLINA DE SEGURA	15.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404414917	F HERNANDEZ	29064733	MOLINA DE SEGURA	20.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300054079549	J GONZALEZ	48415242	MOLINA DE SEGURA	29.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300054073419	J GONZALEZ	48415242	MOLINA DE SEGURA	29.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054073407	J GONZALEZ	48415242	MOLINA DE SEGURA	29.10.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300054046271	J ESPINOSA	48447233	MOLINA DE SEGURA	26.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053890724	R NICOLAS	48447934	MOLINA DE SEGURA	25.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054145042	A RUIZ	48448125	MOLINA DE SEGURA	29.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300054046714	J TERUEL	48451762	MOLINA DE SEGURA	04.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404403915	M GARCIA	50830524	MOLINA DE SEGURA	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404369660	A GARCIA	52816155	MOLINA DE SEGURA	11.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052733805	L PONCE	52818546	MOLINA DE SEGURA	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054182531	J PALAZON	74299630	MOLINA DE SEGURA	27.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054046568	J ORCAJADA	74319839	MOLINA DE SEGURA	06.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053817541	M CABALLERO	74324270	MOLINA DE SEGURA	17.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054136818	J EXPOSITO	74332841	MOLINA DE SEGURA	02.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053806506	F BERNAL	22980401	ALTORREAL MOLINA S	30.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053652096	S DAFIR	X2508537L	LLANO DE MOLINA	02.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053891339	P MORENO	22450671	TORRE ALTA MOLINA	09.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
309404419467	ESCAVOLAS TORREALTA SL	B73246167	TORREALTA MOLINA S	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052937241	A ROMERA	22458297	MORATALLA	14.11.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300054147543	J GARCIA	48468224	MORATALLA	05.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052937253	D FERNANDEZ	77718191	MORATALLA	15.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052937230	C VELEZ	77719014	MORATALLA	14.11.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300054160638	B BRITO	X3869274F	MULA	08.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054026053	F RUBIO	20804744	MULA	14.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404465032	J GABARRON	22437686	MULA	15.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053174174	OBRAS Y ASFALTOS S A	A30084073	MURCIA	28.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404429874	AGRIOS PECA SA	A30225668	MURCIA	21.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053915467	PICTOGRAFIA SL	B30206056	MURCIA	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404403836	TASACIONES Y ARQUITECTURA	B30477624	MURCIA	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054190059	CONTRATOS Y CANALIZACIONES	B73090318	MURCIA	21.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404400707	AMAM RALIP SL	B73174666	MURCIA	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404459809	AMAM RALIP SL	B73174666	MURCIA	30.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054033197	A FEDDA	X1337467V	MURCIA	01.10.2004	300,00		RD 2822/98	042.1
300053996654	A SANTIAGO	X1787515R	MURCIA	12.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404453510	L CHEN	X2152501T	MURCIA	11.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053991814	M MORSALI	X2470496C	MURCIA	13.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053974609	F DELLA PORTA	X2611599H	MURCIA	13.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052172583	J MONCAYO	X2723369P	MURCIA	31.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300052172571	J MONCAYO	X2723369P	MURCIA	31.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053659900	Z BORYSYUK	X3008855H	MURCIA	04.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053542485	A SADIKI	X3081057T	MURCIA	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053977805	E AAILOUM	X3323646P	MURCIA	21.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053554281	E EZZOUINI	X3556193W	MURCIA	14.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054165260	J RAMIREZ	X3715430X	MURCIA	13.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053139009	J RAMIREZ	X3715430X	MURCIA	05.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054071605	L NIVICELA	X3770939C	MURCIA	14.10.2004	150,00		RD 13/92	099.1
300054097230	A VALENCIA	X3824486T	MURCIA	14.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053715902	E BENDAOUD	X3826548S	MURCIA	01.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054165144	L LUCERO	X3909971V	MURCIA	25.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053542412	B CARRANZA	X4074158F	MURCIA	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300052873202	R ARIAS	X4183119V	MURCIA	12.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052704994	J YANZA	X4200235K	MURCIA	19.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054076135	M VIHNAV	X4211593V	MURCIA	06.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053991978	A SERNA	X4246035M	MURCIA	18.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054135231	A KBIB	X4349529E	MURCIA	13.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053696531	R TUMIPAMBA	X4375499W	MURCIA	10.12.2004	90,00		RD 13/92	094.2
300053992946	J VARGAS	X4380730N	MURCIA	23.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052070180	J VARGAS	X4380730N	MURCIA	30.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053648809	G CADEN O	X4562899K	MURCIA	16.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404444065	L BORKOWSKU	X5953124B	MURCIA	08.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404429167	M VICENTE	18602070	MURCIA	28.09.2004	200,00		RD 13/92	048.
309404368460	A MOROTE	22158222	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404358788	A MARTINEZ	22410659	MURCIA	16.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404459718	L GRAU	22419546	MURCIA	30.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053363438	C SANCHEZ	22424093	MURCIA	07.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404452920	A BELANDO	22437905	MURCIA	02.11.2004	140,00		RD 13/92	050.
300054101440	S FERNANDEZ	22449267	MURCIA	10.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053997051	L MEGIAS	22454906	MURCIA	17.10.2004	90,00		RD 772/97	018.1
300053547276	A MONDEJAR	22455973	MURCIA	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404455350	P FEITO	22457976	MURCIA	02.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052720770	J HERNANDEZ	22458128	MURCIA	05.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404415875	J ESCOLANO	22466995	MURCIA	09.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054163226	J DIAZ	22470584	MURCIA	25.10.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
309404387168	A TORDERA	22964440	MURCIA	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053559175	R MARTINEZ	23270680	MURCIA	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404386061	M DOLERA	27427589	MURCIA	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404444340	P GARCIA	27444678	MURCIA	10.11.2004	140,00		RD 13/92	048.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054025978	F PELLICER	27448718	MURCIA	19.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054036253	M FERNANDEZ	27450781	MURCIA	15.10.2004	150,00		RD 13/92	094.2
309404400021	S FERNANDEZ	27456631	MURCIA	18.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404428606	M ROS	27456840	MURCIA	08.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054072579	M MAGAÑA	27465638	MURCIA	24.10.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054072580	M MAGAÑA	27465638	MURCIA	24.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054072622	M MAGAÑA	27465638	MURCIA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300404456614	J AGUILAR	27471597	MURCIA	09.11.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053188550	F JIMENEZ	27473558	MURCIA	09.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404378908	J RUEDA	27482025	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404417906	J PEDREÑO	27485641	MURCIA	16.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053956966	M GARCIA	29070949	MURCIA	01.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053657598	S VIVANCOS	34796721	MURCIA	07.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053198014	S VIVANCOS	34796721	MURCIA	07.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054036678	J CORTES	34802196	MURCIA	09.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
309404368540	J LOPEZ	34802561	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404444351	J LOPEZ	34802561	MURCIA	10.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404454332	A MUÑOZ	34809454	MURCIA	23.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404455804	Z PEREZ	34816615	MURCIA	05.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053700730	M FERNANDEZ	34823097	MURCIA	01.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053659698	M ABELLAN	34825581	MURCIA	25.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054010513	J BALLESTER	41872856	MURCIA	23.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054075842	J FERNANDEZ	43146550	MURCIA	22.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053960465	R DEL VADO	47640990	MURCIA	18.08.2004	60,00		RD 13/92	155.
300053977891	O LEAL	48391722	MURCIA	16.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404427419	A IBAÑEZ	48395123	MURCIA	02.11.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053695058	V ZAMBUDIO	48398561	MURCIA	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054077607	M PINA	48399385	MURCIA	25.10.2004	60,00		RD 13/92	098.2
300054103035	B ALVAREZ	48403697	MURCIA	06.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
300404465767	R PINTADO	48429976	MURCIA	18.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404457953	M FERRON	48485433	MURCIA	08.11.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053711337	S GUILLEN	48486677	MURCIA	03.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053547094	S SANTIAGO	48487840	MURCIA	25.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052650882	R COLL	48493825	MURCIA	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053005273	J TORNERO	48496197	MURCIA	22.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053547082	J LOPEZ ROMAN	48496705	MURCIA	23.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300054040013	J SALMERON	48498205	MURCIA	17.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053709800	J FERNANDEZ	48499839	MURCIA	01.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053546806	F AGULLO	48510447	MURCIA	02.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300054074151	R MARTINEZ	48512498	MURCIA	30.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052085443	V ANDUJAR	48514277	MURCIA	23.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054098209	A CONTRERAS	48519767	MURCIA	09.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053709793	A CONTRERAS	48519767	MURCIA	01.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053716967	J GORRETA	48520397	MURCIA	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053552880	J ROBLES	48520838	MURCIA	20.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053715380	I MONTES	48520956	MURCIA	08.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054046660	I MONTES	48520956	MURCIA	03.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053994037	E MARQUES	48611280	MURCIA	18.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300052492980	M GONZALEZ	52751448	MURCIA	16.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404482571	M MORENO	74320031	MURCIA	09.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404384550	J PEREZ	74818442	MURCIA	08.10.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
309404368745	J LINARES	76567593	MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054077036	J RUIZ	22408357	ALGEZARES	23.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309053826630	P TORTOSA	22456080	ALGEZARES	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404431265	F VERA	74306090	ALGEZARES	10.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404447893	A GARCIA RIPOLL	34816539	ALJUCER	11.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053718952	J SANCHEZ	34826382	ALJUCER	25.10.2004	150,00		RD 772/97	016.4

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054163822	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	01.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053960260	J ALBURQUERQUE	48495748	ALJUCER	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054094265	SEFARADPAQ S L	B73064586	ALQUERIAS	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053165525	A SANCHEZ	22445533	ALQUERIAS	24.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053165537	J MARTINEZ	74325339	ALQUERIAS	24.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
309053164632	J MUELAS	34797069	B PROGRESO MURCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054075763	A BELANDO	48401116	BARRIO DEL PROGRES	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404400458	APLICACIONES MARTI S L	B73062127	BENIAJAN	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054094241	N BRANMCHINA	X0300125K	BENIAJAN	02.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053544846	M PLAZA	X4200215R	BENIAJAN	28.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054071058	E RODRIGUEZ	X4368425N	BENIAJAN	08.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054033999	S FRUTOS	34796606	BENIAJAN	18.10.2004	60,00		RD 13/92	109.1
300053474431	J GARCIA	34797208	BENIAJAN	19.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054155618	A BELMONTE	34802283	BENIAJAN	27.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404401840	J MARTINEZ	74251634	BENIAJAN	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053992545	A GARCIA	74320419	BENIAJAN	13.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404429027	J ARENAS	15241180	CABEZO DE TORRES	10.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
309053787258	F RABADAN	27474311	CABEZO DE TORRES	16.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054078508	A JAEN	48397074	CABEZO DE TORRES	29.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053709203	F MORENO	74156179	CABEZO DE TORRES	27.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404457680	P MARTINEZ	27467751	CASILLAS	07.11.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053657367	J MOLINA	27482965	CASILLAS	31.10.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
309404358612	P MARTINEZ	34808040	CASILLAS	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053994104	M CARMONA	74317850	CASILLAS	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053973459	F JIMENEZ	48451537	CHURRA	23.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404457126	A VALERA	48497346	CHURRA	14.11.2004	200,00		RD 13/92	050.
300404437371	LA ARBOLEDA DE MURCIA S L	B30553200	EL PALMAR	10.12.2004	200,00		RD 13/92	048.
300404487763	TUBERIAS MURCIA SOCIEDAD C	F30210678	EL PALMAR	13.12.2004	150,00		RD 13/92	052.
300054103527	M MBOUP	X0531681J	EL PALMAR	10.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053364728	D BOUTAHAR	X2180147T	EL PALMAR	18.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054136910	H BENNASSER	X2887546B	EL PALMAR	13.11.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300054035390	T MISSAOUI	X4239979K	EL PALMAR	17.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404460472	J FERNANDEZ	22313920	EL PALMAR	09.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053718230	M VALERA	22419211	EL PALMAR	15.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053966121	J SANCHEZ	22480267	EL PALMAR	16.11.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053718216	M VALERA	34826774	EL PALMAR	15.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053718228	M VALERA	37826774	EL PALMAR	15.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053983520	J TORRES	48433730	EL PALMAR	06.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053983532	J TORRES	48433730	EL PALMAR	06.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
309404389141	J MARTINEZ	48502180	EL PALMAR	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054163317	F ROMERO	48546531	EL PALMAR	19.11.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300053203046	F LOPEZ	48616909	EL PALMAR	16.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053203058	F LOPEZ	48616909	EL PALMAR	16.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300054169423	O RIQUELME	34826108	EL PALMAR MURCIA	23.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300404461270	DISNEYLEVANTE MAQUINAS REC	B73245540	EL PUNTAL	23.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053935045	B GARCIA	48502612	EL PUNTAL	11.09.2004	70,00		RD 13/92	100.1
300404452335	C GIRALDO	75251486	EL PUNTAL	28.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053993150	F MOÑINO	27478278	EL RANERO	13.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054116261	S PINAR	22367966	EL RANERO MURCIA	10.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404391524	J PEREZ	48614982	ERA ALTA	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053701903	G FERNANDEZ	74309315	ERA ALTA	01.10.2004	150,00		RD 2822/98	015.5
300404442123	R SANCHEZ	27449918	ESPARRAGAL	05.11.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053665455	D LOPEZ	22307871	ESPINARDO	13.08.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300404416320	E MARTINEZ	22435651	ESPINARDO	02.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300054033641	J SOLER	22459216	ESPINARDO	16.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052491305	R BROCAL	22463876	ESPINARDO	21.05.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053806944	J CONTRERAS	22473451	ESPINARDO	13.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053971554	F FENOLL	27457044	ESPINARDO	03.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054076974	P CABANES	27465259	ESPINARDO	28.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053885571	F ÑIGUEZ	27485116	ESPINARDO	16.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054100587	S ROBLES	34787709	ESPINARDO	17.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053555005	J FRANCO	34803576	ESPINARDO	23.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053132702	M BARNES	34816913	ESPINARDO	02.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053917651	M MORENO	34822825	ESPINARDO	20.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053972443	L CONTRERAS	48493704	ESPINARDO	28.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053477092	C MORENO	48500820	ESPINARDO	12.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053549431	A TORRES	48509012	ESPINARDO	01.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300052888060	A CONTRERAS	48510079	ESPINARDO	21.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404419265	L GONZALEZ	53143135	ESPINARDO	16.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
300054136132	R GARCIA	74321685	ESPINARDO	17.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054136120	R GARCIA	74321685	ESPINARDO	17.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053996721	A CONTRERAS	48510079	ESPINARDO MURCIA	27.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053709409	P SANCHEZ	09014011	GUADALUPE	23.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053979255	A LIZA	34795587	GUADALUPE	24.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054093005	J BALSALOBRE	52827892	JAVALI NUEVO	07.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404386747	C GONZALEZ	74345165	JAVALI NUEVO	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053970720	J ALMAGRO	22464621	JAVALI NUEVO MURCI	12.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054070637	F JEREZ	27434956	LA ÑORA	08.10.2004	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
300054070649	F JEREZ	27434956	LA ÑORA	08.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404451525	E CORTES	27477660	LA ÑORA	26.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054037294	J CARRILLO	48512430	LA ÑORA	30.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
309404389487	AUXILIAR MEDITERRANEA DE S	B30357503	LA ALBERCA	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054078569	J MELGAREJO	22393065	LA ALBERCA	26.10.2004	150,00		RD 13/92	094.2
309404386346	J EGEA	22411820	LA ALBERCA	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054057360	C SOLER	22453736	LA ALBERCA	15.11.2004	150,00		RD 2822/98	015.5
309404378556	M ROS	22470068	LA ALBERCA	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053715082	J ZAPATA	48515909	LA ALBERCA	16.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300404457151	J CUARTERO	48485831	LA ARBOLEJA	14.11.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053977568	M GUTIERREZ	48506497	LA ARBOLEJA	14.10.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300054163240	M GALLEGRO	48402495	LA ARBOLEJA MURCIA	30.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053997877	S NICOLAS	48523620	LA RAYA	09.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053550585	P GARCIA	52801274	LA RAYA	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404392255	A MARTINEZ	74343603	LLANO DE BRUJAS	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054162052	A KOUCH	X2077843T	LOBOSILLO	16.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404413998	A KOUCH	X2094568G	LOBOSILLO	17.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053931740	E TOUIL	X3314587B	LOBOSILLO	23.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053931751	E TOUIL	X3314587B	LOBOSILLO	23.09.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053369891	M GASSA	X4228612Q	LOBOSILLO MURCIA	26.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053715501	L AGWUNOBI	X3584155L	LOS DOLORES	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053999710	E ALCOLEA	34802014	LOS DOLORES	05.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054073377	S ORTIZ	48397247	LOS DOLORES	29.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404452384	J BOTIAS	77503870	LOS DOLORES	19.10.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053682520	L VERGARA	X3893682N	LOS DOLORES MURCIA	22.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053976230	F CARCELES	22433255	LOS DOLORES MURCIA	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054046519	E ORTIZ	22462664	LOS DOLORES MURCIA	02.10.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300054046507	E ORTIZ	22462664	LOS DOLORES MURCIA	02.10.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300054048802	A ABELLAN	27468778	LOS DOLORES MURCIA	17.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054073572	A PEREDA	45268952	LOS GARRES	14.10.2004	90,00		RD 13/92	094.2
300404413860	M HDOURI	X3552266P	LOS MARTINEZ DEL P	17.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053977260	Z ABDELLATIF	X1311768D	NONDUERMAS	01.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053977271	Z ABDELLATIF	X1311768D	NONDUERMAS	01.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054163147	T CHAOUI	X4329228F	NONDUERMAS	28.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053902258	M LAFAH	X0556944E	PATIÑO	26.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054161722	J SARABIA	22312778	PATIÑO	10.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054161710	J SARABIA	22312778	PATIÑO	10.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404472589	J GALLEGO	22475928	PATIÑO	25.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404432245	J ABELLAN	27450485	PATIÑO	19.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053719312	A SERRANO	34807482	PATIÑO	17.08.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053976590	A RODRIGUEZ	48490352	PATIÑO	22.10.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300053998936	M EL FRITI	X2093044K	PUEENTE TOCINOS	16.11.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300404454927	M GUILLEN	22276328	PUEENTE TOCINOS	25.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404458258	C MARTINEZ	34794322	PUEENTE TOCINOS	13.11.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
300053997841	J PEREZ	34811006	PUEENTE TOCINOS	02.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404444934	J ZAMBUDIO	48487691	PUEENTE TOCINOS	13.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404441570	E MIÑANO	48501020	PUEENTE TOCINOS	03.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053547331	J PARDO	48517124	PUEENTE TOCINOS	10.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054038596	A GOMEZ	22404122	RINCON DE SECA	24.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300404462067	F PASTOR	48394259	S JOSE DE LA VEGA	13.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404459573	LIBECROM SA	A30059273	SAN GINES	24.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404453753	A ALCARAZ	34801258	SAN GINES	23.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053366385	P ABELLAN	48505534	SAN GINES	24.08.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053971414	P ALCARAZ	74272616	SAN GINES	15.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053717716	J MATAS	74279184	SAN GINES	17.11.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053855384	J ANDUJAR	48508289	SAN JOSE DE LA VEG	01.10.2004	90,00		RD 13/92	169.B
309404403678	D SANCHEZ	22428334	SANGONERA LA SECA	18.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053971165	M SANCHEZ	48540044	SANGONERA LA SECA	29.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054073493	E ZRAIBI	X3427086V	SANGONERA LA VERDE	09.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054068229	J GREGORIO	27462964	SANGONERA LA VERDE	09.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054078934	S EL KAMOUNI	X2991180F	SANGONERA VERDE	08.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053188367	P MARTINEZ	48481947	SANTA CRUZ	29.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054102924	D ALANIZ	X3119927T	SANTIAGO EL MAYOR	23.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054037257	M EL BAHÍ	X3320562Y	SANTIAGO EL MAYOR	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300054078960	E JIMENEZ	27457681	SANTIAGO EL MAYOR	09.11.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300404465834	E COSTA	48498557	SANTIAGO EL MAYOR	18.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404417190	J BELMONTE	74337520	SANTIAGO EL MAYOR	07.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404419704	SAGOMETAL SL	B30453443	SANTIAGO Y ZARAICH	28.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404401827	SAGOMETAL SL	B30453443	SANTIAGO Y ZARAICH	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404387661	DESTILERIAS LA HUERTANA S	B30045041	SANTO ANGEL	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053188549	D VALVERDE	34819300	STA MARIA DE GRACI	09.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404444715	A SIDI	X3085601J	STGO EL MAYOR MURC	12.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054067080	F CARREÑO	22449791	SUCINA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	118.3
300054067092	F CARREÑO	22449791	SUCINA	24.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054067109	F CARREÑO	22449791	SUCINA	24.10.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300054067110	F CARREÑO	22449791	SUCINA	24.10.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053669217	A EZZEBDI	X2233287X	TORREAGUERA	01.12.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300054075404	J MARTINEZ	22367078	TORREAGUERA	24.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052424729	E MORENO	29006322	TORREAGUERA	18.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053659820	P PERONA	34805994	TORREAGUERA	22.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053474352	F NAVARRO	48479998	TORREAGUERA	31.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053974567	D HERNANDEZ	48510617	TORREAGUERA	17.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053707450	L GOMARIZ	48513064	TORREAGUERA	25.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300052424730	A BERNAL	77505468	TORREAGUERA	18.10.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300404433304	F CERVERA	27425747	VALLADOLISES	26.11.2004	140,00		RD 13/92	050.
300404391176	D PEÑARRUBIA	05196518	ZARANDONA	27.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053657240	M VICENTE	34796285	ZARANDONA	30.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300052892506	D HERRERO	48485726	ZARANDONA	15.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
300404079636	J MARTINEZ	48511299	ZARANDONA	21.04.2004	200,00		RD 13/92	050.
300054037956	A ALCARAZ	48516506	ZENETA	16.10.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300054028293	A HERNANDEZ	74327080	ZENETA	03.11.2004	150,00		RD 13/92	101.1
300054037944	A ALCARAZ	48516506	ZENETA MURCIA	16.10.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
309404450905	F NAVARRO	27446891	PLIEGO	23.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053290940	M ANDRADE	X5477661G	PUERTO LUMBRERAS	28.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053657290	J ZARAGOZA	23257562	PUERTO LUMBRERAS	09.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053657392	J BLAZQUEZ	23261245	PUERTO LUMBRERAS	09.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054035315	J BLASCO	23278493	PUERTO LUMBRERAS	29.09.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053921332	J BURRUECO	23288639	PUERTO LUMBRERAS	08.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053710000	B RAOUDI	X1450084A	SAN JAVIER	13.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404433365	T KHARMACH	X2078636B	SAN JAVIER	26.11.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053903974	M OUSSAL	X2134030K	SAN JAVIER	16.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053903962	M OUSSAL	X2134030K	SAN JAVIER	16.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052779994	J BOUGATAYA	X2224420K	SAN JAVIER	15.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404449671	R RAHMOUNI	X2623882L	SAN JAVIER	28.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300054132813	A SLIMANI	X2674737K	SAN JAVIER	27.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053169993	L PICHASACA	X3125239E	SAN JAVIER	11.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404453236	M GUAMAN	X3574768Q	SAN JAVIER	06.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053801053	S REMACHE	X3900381H	SAN JAVIER	08.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404358168	E MOYA	22989844	SAN JAVIER	28.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404434448	P AVILA	40360726	SAN JAVIER	02.12.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404455634	A EZQUERRO	48396254	SAN JAVIER	04.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053656934	F OLMOS	74358591	SAN JAVIER	22.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404446530	R VIDAL	77504851	SAN JAVIER	26.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053982102	R ZAPATA	77710701	EL MIRADOR SAN JAV	04.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053988270	A DALAND	X3641575P	LA MANGA DEL MAR M	26.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053986028	E GLOBA	X4207695Y	SANTIAGO DE LA RIB	06.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054132989	J MARTINEZ	07544801	SANTIAGO DE LA RIB	22.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053986120	F GONZALEZ	77712145	SANTIAGO DE LA RIB	07.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054043026	B PAÑOS	22950890	SANTIAGO RIBERA	31.10.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300054043014	B PAÑOS	22950890	SANTIAGO RIBERA	31.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054143021	F GARCIA	39028703	STGO RIBERA SAN JA	29.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054081635	H ES SAHLI	X2439859L	SAN PEDRO PINATAR	26.11.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300054132199	M LAZREG	X3569175N	SAN PEDRO PINATAR	18.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054142624	J CERVANTES	21991485	SAN PEDRO PINATAR	20.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053199729	D SERRANO	22455235	SAN PEDRO PINATAR	21.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053667154	M SANTIGO	22930248	SAN PEDRO PINATAR	10.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053986442	J VIDAL	22930434	SAN PEDRO PINATAR	08.11.2004	150,00	1	RD 13/92	003.1
300053938400	M CHACON	22955560	SAN PEDRO PINATAR	03.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404472620	J RIQUELME	28998950	SAN PEDRO PINATAR	25.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053985723	R CORTES	30513696	SAN PEDRO PINATAR	21.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404457850	P ROMERO	34831901	SAN PEDRO PINATAR	06.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404431824	J GARNES	48485791	SAN PEDRO PINATAR	15.11.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
300053171021	F ESCUDERO	77715918	SAN PEDRO PINATAR	01.10.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300054039941	L ELA NCHAMA	X0726957L	SANTOMERA	20.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054039953	L ELA NCHAMA	X0726957L	SANTOMERA	20.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053993847	A OUAHBI	X1274409W	SANTOMERA	31.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053695149	L ELA	X2291353R	SANTOMERA	07.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404460710	E ARTERO	22427639	SANTOMERA	15.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054080310	M EL AOUFI	X1067032Q	TORRE PACHECO	06.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053939701	L DAHMANI	X2330324X	TORRE PACHECO	24.10.2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
309404359884	V OÑATE	X3548902W	TORRE PACHECO	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054063736	E CUNALATA	X4176923P	TORRE PACHECO	24.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054064297	J GARROTE	08884823	TORRE PACHECO	16.10.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053639523	F CORDOBA	15481955	TORRE PACHECO	04.11.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053639511	J FERNANDEZ	27463059	TORRE PACHECO	04.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404441143	J GOLNABI	48611612	TORRE PACHECO	31.10.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
300404430250	J GARCIA	74355158	TORRE PACHECO	25.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053657770	L INGA	X3611508W	BALSICAS	09.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054062446	C TUNEZ	22897260	BALSICAS	22.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053662703	K BOUDAUD	X3299698A	DOLORES DE PACHECO	07.11.2004	450,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054055132	E LARABI	X3807578C	DOLORES DE PACHECO	18.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054064959	ANTONIO CARLOS PEDREÑO MOR	B73010829	JIMENADO TORRE PAC	04.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054062975	R QUELAI	X3284175M	LOS ROCAS JIMENADO	02.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404426658	A ABDESSAMIE	X1419513E	ROLDAN TORRE PACHE	24.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054082251	A IMLOUKAINE	X3066001D	ROLDAN TORRE PACHE	25.11.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
300054082240	A IMLOUKAINE	X3066001D	ROLDAN TORRE PACHE	25.11.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053291981	J CHAVEZ	X3936794E	ROLDAN TORRE PACHE	26.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404415218	ELECTROBOMBAS TOTANA SL	B73086530	TOTANA	10.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309053578633	J NARANJO	X3323556X	TOTANA	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053657793	J FAJARDO	X4085094H	TOTANA	15.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054002954	G HERAS	X4370221Z	TOTANA	24.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404472723	A GARCIA	23261486	TOTANA	28.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300052938210	A GONZALEZ	23284609	TOTANA	03.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
309404368060	A ROMERO	74431727	TOTANA	16.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054074692	A CRESPO	23240167	PARETON TOTANA	11.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053897597	B CHAHBI	X1351208G	YECLA	07.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054041870	J JUMBO	X3962718W	YECLA	06.12.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300054041868	J JUMBO	X3962718W	YECLA	06.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053898255	F ORTUÑO	22453647	YECLA	06.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300054183020	M SORIANO	29070429	YECLA	20.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054041650	V ZARATE	48471029	YECLA	30.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300054042095	S PUCHE	48643198	YECLA	27.11.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300054041297	F MIRA	74305245	YECLA	30.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404387843	P AZORIN	74316623	YECLA	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404447054	P DIAZ	74343098	YECLA	28.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300404449476	J VICIOSO	16011272	CADREITA	25.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053165677	A IDRISSE	X2642308E	FUSTIÑANA	29.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053971840	M MARI	41434390	IBIZA	24.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053930230	E LOPEZ	43076041	PALMA MALLORCA	30.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054023908	R MORENO	43092743	PALMA MALLORCA	10.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054022576	C MORENO	43165820	PALMA MALLORCA	07.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054143124	X WEI	X5245773W	VIGO	15.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054080357	I ALONSO	36165757	CORUXO VIGO	07.11.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
309404418750	MONTAJES ELECTRICOS LOPEZ	B41477548	SEVILLA	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054142685	J LOPEZ	39824982	TIVISSA	27.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404402344	G JIMENEZ	20414674	ALCUDIA DE CRESPINS	06.09.2004	150,00		RD 13/92	052.
300053654494	P GARCIA	22950496	BURJASOT	14.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053552892	S MEDINA	X3929818S	GANDIA	30.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309053912107	R MALDONADO	05145529	GANDIA	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053659704	F NAVARRO	20046225	GANDIA	26.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404359410	D GONZALEZ	20161924	PAIORTA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404385202	CAMPALBA SCOOPV	F97365365	REQUENA	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404386048	SERFRUIT S A	A46695110	VALENCIA	07.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404453364	TRANSNUGON SL	B96726112	VALENCIA	04.11.2004	200,00		RD 13/92	050.
309053840996	LA TAMAROSA SCOOPV	F97231419	VALENCIA	16.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053983120	E GARZON	X3937763W	VALENCIA	23.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054079719	A LOUALI	X4180087K	VALENCIA	04.11.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300054161035	S GARCIA	05690247	VALENCIA	05.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404395856	J ESTELLES	20148706	VALENCIA	07.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404457254	M FRAILE	22547284	VALENCIA	14.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404452931	J ANTON	29178648	VALENCIA	02.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053992065	A GOMEZ	44525512	VALENCIA	15.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309052916490	A MONTEAGUDO	85303438	VALENCIA	27.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404368113	G QUILIS	73761017	BENIFERRI VALENCIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053891870	RESIDENCIAL VALDEVILLA SL	B50680917	ATECA	24.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1780 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 4 de febrero de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404441453	S GASBI	X2541253Y	ALBATERA	02.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054070388	M CORTES	44951524	ALICANTE	21.10.2004	60,00		RD 13/92	009.1
300053841350	Y VANACLOCHA	48350164	ALICANTE	01.07.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
300053877756	A LAKHAL	X2551623A	ALMORADI	21.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054003077	A MAHDAD	X2608139P	ALMORADI	12.10.2004	60,00		RD 13/92	010.2
300052113580	A LIZOUNOV	X3967813Z	BENEJUZAR	18.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053876752	CEDES AGUAS S L	B03162344	CAMPELLO	21.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054060577	J GARCIA	25398071	CAMPELLO	05.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054070856	M LEMBNDAD	X3385099M	CREVILLEN	13.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300054070868	M LEMBNDAD	X3385099M	CREVILLEN	13.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053967447	E GOMIS	21958920	ELCHE	28.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300404446580	A FERNANDEZ	22137367	ELDA	26.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052698118	P REYES	44764046	ELDA	18.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052698120	P REYES	44764046	ELDA	18.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053801600	M CASADO	74213303	NOVELDA	04.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053826104	N EL IDRISI	X2545194Z	ORIHUELA	16.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404442627	M TURNU	X5245334T	ORIHUELA	25.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404388190	M ORTUÑO	21930727	ORIHUELA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300054037919	J MARTINEZ	22396648	ORIHUELA	16.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053911995	J FERNANDEZ	29005074	ORIHUELA	22.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404057533	J PEREZ	29012857	ORIHUELA	05.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404337613	J CAMPILLO	29015345	ORIHUELA	30.04.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404407093	F LARROSA	74327049	ORIHUELA	30.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053917201	V ORENES	45563618	DESAMPARADOS ORIHU	07.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054061340	M LORENTE	29016539	TORREMENDO	19.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053877586	A LOUKILI	X2565477B	PILAR DE LA HORADADA	19.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404425629	J GUAMAN	X3604503N	PILAR DE LA HORADADA	13.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053162410	O HADDAD	X3689989F	PILAR DE LA HORADADA	05.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054035650	I GHEORGHIEV	X4107624P	PILAR DE LA HORADADA	28.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053945841	J ALLFREY	X4797486P	PILAR DE LA HORADADA	06.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053837242	J GARCIA	48457220	PILAR DE LA HORADADA	21.08.2004	90,00		RD 13/92	118.3
300054038158	A EL HAOUSSI	X2539365G	REDOVAN	06.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052658170	R JORGE	48433331	SAN MIGUEL SALINAS	21.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053578649	M MARTINEZ	74316701	VILLENA	31.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053857230	J RUIZ	74503241	FEREZ	13.09.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053796513	A JIMENEZ	41053586	ALBOX	06.06.2004	70,00		RD 13/92	106.2
300052313336	A SANTIAGO	75710190	ALHAMA DE ALMERIA	06.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053194586	A ABOULANOUAR	X3062104E	ALMERIA	21.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053855372	J ORTIZ	34850082	ALMERIA	01.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053926202	M SANCHEZ	45585079	ALMERIA	23.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
309404329960	A SEGURA	45591070	ALMERIA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053794747	J SANTIAGO	75220437	CUEVAS DE ALMANZOR	27.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053192905	A EZ ZITOUNI	X3865185N	CUEVAS DEL ALMANZORA	25.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053850258	J GIMENEZ	45594626	CUEVAS DEL ALMANZORA	17.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404045596	M EL BOUJADI	X2591840Q	EL EJIDO	09.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053834733	H TAHRI	X3130102D	EL EJIDO	23.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053168411	A EL OUADI	X3594041S	EL EJIDO	19.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052932851	A AALLABOU	X3943110J	EL EJIDO	04.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054035868	G SECKA	X2366958M	GARRUCHA	15.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053852607	P GONZALEZ	23249347	GARRUCHA	16.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054004641	L COLLADO	75193228	HUERCAL OVERA	13.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404329004	P HARPER	X4687597J	LOS GALLARDOS	17.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053566957	B BURLO	27266938	MARIA	19.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053740702	M KARIMI	X3117597Q	NIJAR	06.05.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300052831657	R BOUZAJIDI	X3197710C	NIJAR	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053393339	A ZOUHAIR	X3237444X	NIJAR	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053193430	A JOURANI	X3908241N	NIJAR	19.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053796392	E LAHCEN	X3936080K	NIJAR	28.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053611938	N KARIMI	X2498677A	CAMPOHERMOSO	31.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054073584	S EL MOUKHTARI	X3336701E	CAMPOHERMOSO	15.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053193089	N NACIRI	X3826152X	CAMPOHERMOSO NIJAR	08.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052698672	C MOUJIZE	X2707767T	RUESCAR	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052698787	C MOUJIZE	X2707767T	RUESCAR	11.06.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053925090	A EL OUAHIDI	X3206955L	PULPI	15.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053756059	D FLOREAN	X3158996S	ROQUETAS DE MAR	13.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053938812	R SANDOR	X3423832Y	ROQUETAS DE MAR	08.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054002826	S CHIGER	X3826080F	ROQUETAS DE MAR	19.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053854987	J ANTEQUERA	34842866	ROQUETAS DE MAR	14.09.2004	150,00		RD 772/97	016.4
309053736070	J FERNANDEZ	75190323	ROQUETAS DE MAR	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404058542	F FERRE	27258824	AGUADULCE	10.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053854999	V BOLIVAR	X4975623X	EL PARADOR	15.09.2004	900,00		RD 772/97	001.2
300053929859	B GUILLEN	23270626	VELEZ RUBIO	10.10.2004	120,00		RD 13/92	094.1
309404336082	E ARTERO	23279840	VELEZ RUBIO	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053924722	A FRANCO	46520011	BADALONA	27.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053184465	R AHMED	X2247321Z	BARCELONA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053184477	R AMMES	X2247321Z	BARCELONA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053922130	E ZORGANE	X2576750Z	BARCELONA	01.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053916154	R GADEA	19250000	BARCELONA	06.08.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053112879	G LOPEZ	27472972	BARCELONA	17.02.2004	150,00		RD 13/92	003.1
309053513043	J SANCHEZ	35036252	BARCELONA	05.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053376391	M ALGARRA	46115125	BARCELONA	07.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053852838	E MELHAQUI	X1299537Z	CASTELLAR DEL VALLES	27.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053927838	D JIN	X1309233G	CASTELLDEFELS	30.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404345099	F TESAN	46552063	IGUALADA	01.06.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053825914	F ZAIDOU	X3842111F	L HOSPITALET DE LLOB	04.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054004630	A SAHLI	X3900587V	MATARO	13.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404063756	R EL BARDOUNI	X2714006Y	MOLLET DEL VALLES	14.03.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404047295	F SANTIAGO	34765535	SABADELL	13.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053966947	J NICOLAS	34787753	SABADELL	18.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404337777	L BERNAL	74293417	BILBAO	04.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054063025	R CASAL	14608197	ASTRABUDUA ERANDIO	05.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053829063	S OCAÑA	32020172	SAN ROQUE	03.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053143384	G SANCHEZ	45745330	CORDOBA	25.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053801466	G SANCHEZ	45745330	CORDOBA	23.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053792842	J RIVERA	75508490	LAS PALMAS G C	17.06.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
300053792830	J RIVERA	78508490	LAS PALMAS G C	17.06.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300054038018	R EL KOUMIRI	X2381712Q	CASTELLO D EMPURIES	02.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053855566	A AKRIEB	X2800711R	FIGUERES	05.08.2004	90,00		RD 13/92	118.3
300053925313	A GONZALEZ	40294895	GIRONA	23.09.2004	60,00		RD 13/92	077.
300052713077	O RECHE	76146952	LA JONQUERA	18.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404354878	A MEDINA	22631164	URB LOS CARMENES A	22.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
309053526797	G TORRES	44275033	GRANADA	15.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404306454	R BENSADOUN	X4105122J	BRIHUEGA	21.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053881255	A BENNOUNA	X2434293L	BEAS DE SEGURA	09.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052103706	N EL GOURARI	X2540157Z	JAEN	16.11.2002	901,52		RDL 8/2004	
309404059311	M LOPEZ	26023002	JAEN	05.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404371232	J QUILEZ	26241132	LINARES	28.07.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053768943	M BOUMSIK	X0150306R	MARTOS	01.09.2004	60,00		RD 13/92	170.G
300053193892	A TAMAYO	52346183	TORRES DE ALBANCHEZ	31.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
309053767739	H JEDDOU	X2094948Q	VILLANUEVA ARZOBISPO	30.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404359586	H JEDDOU	X2094948Q	VILLANUEVA ARZOBISPO	30.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404337645	E KHERMARCH	X2222260T	LOGROÑO	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053580895	BEST IRON CONSTRUCTIONS S	B81952616	ALCALA DE HENARES	05.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053735179	GRUPO INTER GESACO SA	A80879331	MADRID	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053814205	J GARCIA	05340717	TORREJON DE ARDOZ	20.07.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300053817760	J NOVAS	24801885	MALAGA	07.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052898820	H EL GHAZI	X3492039H	MARBELLA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300054004847	P GUERRERO	23264202	AGUILAS	19.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053726730	M NIETO	23289426	AGUILAS	31.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053726912	D GARCIA	23293684	AGUILAS	03.06.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300051875938	J SANTIAGO	46503477	AGUILAS	22.07.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300053797992	M GALLEGO	74437887	AGUILAS	13.07.2004	60,00		RD 2822/98	045.1
300053726857	A SANTIAGO	77713918	AGUILAS	22.06.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053571734	V STACHETTI	X3371087T	CALABARDINA	20.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053971827	F ONDO	X1698335S	ALCANTARILLA	26.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053560232	J PINZON	X4209560P	ALCANTARILLA	17.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053124821	F MOLINA	22346540	ALCANTARILLA	29.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053639249	J CORREAS	22379413	ALCANTARILLA	31.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052732795	J SANCHEZ	22462436	ALCANTARILLA	25.04.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053847144	A ORTIZ	28792929	ALCANTARILLA	20.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053477079	J SAAVEDRA	33699226	ALCANTARILLA	14.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053828472	J MIGUEL	48540339	ALCANTARILLA	06.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054049442	B SILVERTE	48542275	ALCANTARILLA	13.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053862315	D HERRERA	48546470	ALCANTARILLA	07.08.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053702804	S FERNANDEZ	48593789	ALCANTARILLA	30.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053123592	C BARQUEROS	52803472	ALCANTARILLA	20.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404371566	F SERRANO	52806690	ALCANTARILLA	29.07.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300404373496	F SAN MATEO	52827913	ALCANTARILLA	06.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053700418	P CARDENAS	X4199867K	ALGUAZAS	09.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053957480	C PEREZ	27453338	ALGUAZAS	23.10.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300404447730	A EL KARAM	48631266	ALGUAZAS	10.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404347898	M GOMEZ	74332831	ALGUAZAS	04.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054092827	J MARTINEZ	74340080	ALGUAZAS	03.11.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053383905	B EL KOUCH	X4280078P	ALHAMA DE MURCIA	13.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052939961	A MAKIL	X5272521R	ALHAMA DE MURCIA	08.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054076470	N BENAZZI	X2074371R	CANALES Y S DIEGO	24.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404339423	J LOPEZ	22466670	EL PALMAR	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404329624	NOGUEMUR LOGISTICA SL	B73151722	BENIEL	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053164375	A BOULANOUAR	X1335705A	BENIEL	29.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053396500	S GHANAOU	X1382622T	BENIEL	01.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053196716	T HACHEMI	X3417290L	BENIEL	22.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053734428	J DELGADO	X4176136A	BENIEL	09.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053702919	C FUENTES	22453689	BENIEL	27.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300404344174	E BURILLO	27475664	BENIEL	01.06.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053810509	L RODRIGUEZ	X4210404R	BLANCA	10.07.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404363510	R PORTERO	52812313	BULLAS	14.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054090168	J MARTINEZ	77714597	BULLAS	02.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404445483	J SANCHEZ	77706047	CALASPARRA	22.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054024019	J LOPEZ	77707911	CALASPARRA	18.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054002103	F ARTERO	77716221	SINGLA CARAVACA	10.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053884396	M EL BELGHITI	X1420238B	CARTAGENA	03.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054007137	A AIT ALIOUABDELLAH	X2205290G	CARTAGENA	27.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053724150	E MANSSOURI	X2407152H	CARTAGENA	05.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054001056	K HABS	X3162452K	CARTAGENA	09.10.2004	100,00		RD 13/92	058.1
300053883185	A RAKID	X3198452A	CARTAGENA	31.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053409116	M BELKHIL	X3268530T	CARTAGENA	18.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053724757	K BITAL	X4280803C	CARTAGENA	03.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053142896	E ILLARIONOV	X4346431Y	CARTAGENA	20.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053655097	R GUTAMA	X4390207J	CARTAGENA	05.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054075040	M SOPA	X5085192F	CARTAGENA	20.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053651511	F LOPEZ	22911597	CARTAGENA	27.09.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300404425617	I GONZALEZ	22969541	CARTAGENA	13.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053489604	A FERNANDEZ	22969962	CARTAGENA	21.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054064066	P LOPEZ	22974918	CARTAGENA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053778900	J CERON	22976196	CARTAGENA	27.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053196911	M BARAZA	22984659	CARTAGENA	16.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053933413	D SOMALO	22984898	CARTAGENA	21.08.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053171460	J SOLER	22992151	CARTAGENA	29.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053884827	D CARRILLO	22992566	CARTAGENA	16.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053830879	I MATEO	23007501	CARTAGENA	02.07.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404327536	A ABELLAN	23011286	CARTAGENA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404343893	D HENAREJOS	23020181	CARTAGENA	31.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053774918	H CASADO	23032809	CARTAGENA	03.06.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053916853	P AMADOR	23039325	CARTAGENA	27.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053172256	M SANCHEZ	23042122	CARTAGENA	10.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053881360	J MORENO	23047102	CARTAGENA	09.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053729007	E REMACHE	X4233875N	BALSAPINTADA	07.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300054062082	J TUDELA	23057320	BDA VIRGEN CARIDAD	17.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309053783885	CASA LAS CABRAS SL	B30703821	CABO DE PALOS	22.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053157346	C AUTERIO	X3979670A	CABO DE PALOS	14.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053196522	J HERNANDEZ	22968465	CABO DE PALOS	05.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054065071	V MUSTIELES	22936268	CABO DE PALOS CART	21.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054063967	M QUADFI	X3202140B	EL ALBUJON	17.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053770664	A LOPEZ	36951585	EL ALBUJON	29.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053883495	M MALKI	X3183505Y	EL ALBUJON CARTAGE	14.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404377106	C NARVAEZ	X3604885A	EL ALBUJON CARTAGE	17.08.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053615737	A ZIRAR	X2927859M	EL ALBUJON CRTGENA	14.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053728702	E MOGLI	X0875383A	EL ALBUJON LOS CON	07.07.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053884104	J ESCANEZ	22976416	EL HONDON	06.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404396629	F MARIN	22965353	FUENTE CUBAS CARTA	10.09.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300051742161	M MOKHTARI	X2878047B	LA ALJORA	27.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300054065514	T MORHLI	X3111827L	LA ALJORRA	14.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053884669	H MORHLI	X4216334C	LA ALJORRA CARTAGE	18.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052962090	J QUINTERO	12366452	LA ALJORRA CARTAGE	26.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052962089	J QUINTERO	12366452	LA ALJORRA CARTAGE	26.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053936311	P ZAPLANA	22904874	LA ALJORRA CARTAGE	24.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404337839	U LOPEZ	22977805	LA ALJORRA CARTAGE	08.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053195475	S KABDANI	X3280902K	LA APARECIDA CARTA	15.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053937546	C KADFI	X1401325G	LA GUIA CARTAGENA	22.09.2004	60,00		RD 13/92	009.1
300053241047	L KADFI	X1339223W	LA MAGDALENA CARTA	27.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053393212	E CUIGNIEZ	X0335303D	LA MANGA CARTAGENA	10.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404425277	J OLMOS	23006085	LA MANGA CARTAGENA	08.10.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053835270	F LOPEZ	22897341	LA PALMA	18.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054060668	A TORRES	22921293	LA PALMA	06.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053172402	F LOPEZ	22897341	LA PALMA CARTAGENA	08.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053777051	E DAMAI	X3691275M	LA PUEBLA CARTAGEN	04.07.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
300053870154	J CORTES	23000682	LA UNION CARTAGENA	02.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053839512	B BEL HADDAD	X2808051G	LENTISCAR CARTAGEN	31.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053394691	A EL OUAADI	X3066390F	LO FERRO	04.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052316295	J SANTIAGO	23056040	LOS BARREROS	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054069040	A MAYTA	X1021013C	LOS BARREROS CARTA	30.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052007213	M TOUAHRI	X3232175P	LOS BARREROS CARTA	09.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053662624	J BAUTISTA	23052370	LOS BELONES CARTAG	15.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404398985	H HAMDAROU	X2540177B	LOS DOLORES CARTAG	10.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053837023	P GARCIA	07399717	LOS DOLORES CARTAG	24.07.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
300404378809	J RODRIGUEZ	22851850	LOS DOLORES CARTAG	03.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053423447	J GARCIA	23046707	LOS DOLORES CARTAG	31.01.2004	90,00		RD 13/92	090.1
300053928272	J SARDA	36963862	LOS DOLORES CARTAG	28.09.2004	150,00		RD 13/92	101.1
300053927243	J SARDA	36963862	LOS DOLORES CARTAG	28.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053927255	J SARDA	36963862	LOS DOLORES CARTAG	28.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300054060139	S GARCIA	23007541	LOS DOLORES DE CAR	07.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053841865	M ENCALADA	X4325016G	LOS URRUTIAS	03.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053841890	M ENCALADA	X4325016G	LOS URRUTIAS	03.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052009805	M LASEN	32563742	MANGA MAR MENOR CA	12.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052933820	E BENITEZ	X4162775M	MIRANDA CARTAGENA	12.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053958768	J HERNANDEZ	22910816	NUEVA CARTAG CARTA	13.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053884300	Z YOUSFI	X2332948N	POZO ESTRECHO	27.06.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053870956	A BELKASSMI	X0907276H	POZO ESTRECHO CART	04.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053934739	R EL LYAZIDI	X2484112C	POZO ESTRECHO CART	22.09.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300052929025	J SANCHEZ	22917957	POZO ESTRECHO CART	30.04.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053776290	L MORALES	22975526	POZO ESTRECHO CART	07.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053962462	H RAHMANI	X2444155Z	POZO LOS PACOS	28.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404406740	G ROCHE	22912032	POZO PALOS CARTAGE	28.09.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053724149	M PARDO	48486680	PUERTO ESCOMBRERAS	05.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052641273	K MOUSSI	X3160620Y	SAN ISIDRO	18.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053193090	ESTRUCTURAS HIDECA SL	B30698146	SANTA ANA CARTAGEN	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404408413	J SANCHEZ	23019109	URB MEDITERRNEO C	24.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053169543	K SIMEONOV	X4114136B	CEHEGIN	01.08.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053890116	J SIZA	X3649153L	CEUTI	18.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053855207	O SAILEMA	X3738267P	CEUTI	17.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
309053527704	V JARA	22309512	CEUTI	19.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053706688	J MARTI	29062674	CEUTI	28.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053958823	E GARCIA	48415561	CEUTI	15.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053197617	M EL BARNI	X1294517P	CIEZA	28.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053749924	J SILVA	X3154944B	CIEZA	22.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053290897	A JAPON	X3571708S	CIEZA	23.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053197034	J ANIBAL	X4128236N	CIEZA	01.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053724540	R EL OUAADI	X4633964Q	CIEZA	13.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404059475	A SANCHEZ	29041061	CIEZA	19.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053954490	D CAMACHO	48419679	CIEZA	03.10.2004	150,00		RD 2822/98	001.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054083595	M SANCHEZ	48423364	CIEZA	22.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053560189	J BELMONTE	48465001	CIEZA	12.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053958940	R MONTIEL	48621163	CIEZA	17.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053646849	A LOPEZ	48630402	CIEZA	14.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053560475	J SANCHEZ	48631130	CIEZA	30.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
309052682970	P GUARDIOLA	74314635	CIEZA	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053958112	M MARTINEZ	77715272	CIEZA	13.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053187934	M YACHIR	X2466529D	FORTUNA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053594187	F MIRALLES	21969795	FORTUNA	03.04.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300054034189	A SRATA	X3074719X	BAÑOS DE FORTUNA	10.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053167054	S ATMANI	X1463556C	FUENTE ALAMO	22.04.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053535353	E FEKKAK	X2906812A	FUENTE ALAMO	07.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053192218	A HAMDADUI	X3029256H	FUENTE ALAMO	06.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054061880	S NAFGADUI	X3116129C	FUENTE ALAMO	10.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053615397	Y MOUSSI	X3213839A	FUENTE ALAMO	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404299620	A ZIRGUI	X3386516L	FUENTE ALAMO	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053729123	L GUALAN	X4106937B	FUENTE ALAMO	07.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053193715	S VEGA	X4121038J	FUENTE ALAMO	06.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053194562	O JUCA	X4163024R	FUENTE ALAMO	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054061879	S MOUSSI	X4324953X	FUENTE ALAMO	10.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053934752	L CHAMBI	X4429771V	FUENTE ALAMO	23.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053935770	L CHAMBI	X4429771V	FUENTE ALAMO	23.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053831276	M AGRELO	22952189	FUENTE ALAMO	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054062215	M PEREZ	22964423	FUENTE ALAMO	20.10.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300404357375	F MENDOZA	23013904	FUENTE ALAMO	28.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053192978	E BOUKHANFRA	X2626645E	CUEVAS DE REYLLO	26.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053728866	A NGADI	X2953523R	CUEVAS DE REYLLO	01.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053777920	A HASSOUNI	X2524905B	CUEVAS REYLLO FTE	15.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053797116	B KHLIFI	X4229222M	LA PINILLA	19.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053729597	B KHLIFI	X4229222M	LA PINILLA FTE ALA	04.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053874822	A SANTACRUZ	X2913754E	LAS PALAS FTE ALAM	11.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052948019	J ARELLANO	X3549999H	PINILLA FUENTE ALA	20.07.2004	90,00		RD 13/92	169.B
300053958719	A LUCERO	X3640415K	JUMILLA	13.10.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053817887	A BELARBI	X4339227R	JUMILLA	14.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053819203	A CUTILLAS	74330654	JUMILLA	21.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053892526	A ABERKANE	X2683193J	LA UNION	10.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053983647	H YAMINA	X4920700B	LA UNION	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404321940	A NORTE	22931950	LA UNION	03.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053932901	I MARTINEZ	22941304	LA UNION	03.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053932913	I MARTINEZ	22941304	LA UNION	03.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053984299	S RUIZ	22988281	LA UNION	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054067857	J ESPARZA	23033702	LA UNION	01.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053487322	J ESPARZA	23038940	LA UNION	02.08.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053488958	D GARCIA	23047287	LA UNION	17.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300050104914	J ARDID	23003908	RECHE LA UNION	14.10.2004	10,00		RDL 339/90	059.3
309404328176	J TORTOSA	22420003	LAS TORRES COTILLAS	17.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053912355	F CARBONELL	48390907	LAS TORRES COTILLAS	20.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052313361	R BARBA	48541129	LAS TORRES COTILLAS	10.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053165010	J MARTINEZ	48541758	LAS TORRES COTILLAS	10.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053958963	J DOLERA	52818802	LAS TORRES COTILLAS	18.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053170776	M PEDRERO	74350147	LIBRILLA	22.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053848070	ARIDOS Y TRANSPORTES S A	A30036768	LORCA	09.08.2004	60,00		RD 13/92	014.2
300052549769	E AILLON	X3032793J	LORCA	10.04.2003	60,10		RDL 8/2004	003.B
300053725348	A ABBIALI	X3136133Z	LORCA	09.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053924746	E KEBBACH	X3311281V	LORCA	29.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404370306	M BENITEZ	23174419	LORCA	26.07.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053109492	F PERIAGO	23269140	LORCA	24.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053566222	J DIAZ	75798859	LORCA	28.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
309404337840	J ANGOSTO	22161420	DIP LA HOYA LORCA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054001100	C EL BOUAZZAOUI	X4063904B	DIP RIO LORCA	17.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054004150	P ABELLANEDA	23262933	DIP TERCIA LORCA	14.10.2004	60,00		RD 13/92	010.2
300404392510	P MARIN	23237168	DP CAZALLA LORCA	02.09.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053751001	E AIT BAMILOUD	X3543925Q	RAMONETE	02.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404395960	O BEDAOUI	X3328632A	LORQUI	07.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
309053494711	J MATENCIO	22324790	LORQUI	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053818466	D GARCIA	29062213	LORQUI	24.09.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300404337248	J VICENTE	48540793	P IND BASE DOS MIL	28.05.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053191007	A CONTENTO	X3958892V	LOS ALCAZARES	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053190520	L GUALAN	X4269760V	LOS ALCAZARES	14.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404077854	M ALARCON	22970577	LOS ALCAZARES	02.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053937510	J SOTOS	23058300	LOS ALCAZARES	22.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053662594	M GRIECO	51100182	LOS ALCAZARES	27.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053142008	A SOTO	74352917	LOS ALCAZARES	08.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053938435	D BELTRAN	75070247	LOS ALCAZARES	07.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053446320	MAZARRON SPORT NOVENTA Y N	B73037673	MAZARRON	08.02.2004	60,00		RD 2822/98	045.1
300052548911	H ARMIJOS	X3649890C	MAZARRON	08.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053861992	A ACOSTA	23057654	MAZARRON	08.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300404332810	A HERNANDEZ	23201247	MAZARRON	21.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053721628	J SANTIAGO	27483729	MAZARRON	25.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404422987	H JAAFAR	X2949527F	BAHIA MAZARRON	08.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053894262	Y ESPINOZA	X3663346K	PUERTO DE MAZARRON	06.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052933235	J ABAD	X3746145C	PUERTO DE MAZARRON	18.04.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053894043	A GARCIA	15480438	PUERTO DE MAZARRON	14.07.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054006868	F GIROL	20241984	PUERTO DE MAZARRON	30.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053862431	J MARTINEZ	23056290	PUERTO DE MAZARRON	10.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053408318	P ROMAN	23262981	PUERTO DE MAZARRON	29.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053753666	R EL HICHAMI	X3169904K	PUERTO MAZARRON	15.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404368737	P TUDELA	48613875	PUERTO MAZARRON	12.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300054031747	M ACHOURI	X3197982Q	MOLINA DE SEGURA	04.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404441398	A EL BOUCHIKHI	X4329295M	MOLINA DE SEGURA	02.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053817050	D LUCENDO	05910925	MOLINA DE SEGURA	07.08.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053915009	J NIÑOLES	21963612	MOLINA DE SEGURA	15.08.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300404440345	J HERNANDEZ	22361776	MOLINA DE SEGURA	22.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054073031	V SERRANO	22384302	MOLINA DE SEGURA	18.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053916816	J FENOLLAR	22453578	MOLINA DE SEGURA	23.07.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
309053166884	M GARCIA	22464454	MOLINA DE SEGURA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053959943	F GIMENEZ	22467737	MOLINA DE SEGURA	28.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053705635	M MORGA	27439034	MOLINA DE SEGURA	10.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053813298	J MACANAS	27442377	MOLINA DE SEGURA	08.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053953886	A LUNA	27459275	MOLINA DE SEGURA	02.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
300404344836	C ABENZA	39019981	MOLINA DE SEGURA	31.05.2004	140,00		RD 13/92	052.
300052509516	D MIRALLES	48416780	MOLINA DE SEGURA	23.01.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053957971	R NICOLAS	48447934	MOLINA DE SEGURA	18.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053966315	P BENITO	48454698	MOLINA DE SEGURA	26.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053841968	D GARCIA	74300454	MOLINA DE SEGURA	06.07.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
309404078524	F BRAVO	74305527	MOLINA DE SEGURA	26.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404424157	E LOPEZ	74324281	MOLINA DE SEGURA	19.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053891364	J EXPOSITO	74332841	MOLINA DE SEGURA	29.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054025577	R FERNANDEZ DELGADO	22382217	ALTORREAL MOLINA S	26.10.2004	60,00		RD 13/92	109.2
300404440655	V CANOVAS	74336784	EL PINO MOLINA SEG	25.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053959610	P SEGURA	48449064	LA ALCAINA	07.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053806658	M BALLESTA	22445995	LA ALCAYNA M DE SE	22.07.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053706986	A PEREZ	48422707	LA ALCAYNA MOLINA	27.06.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
300054034980	S MONREAL	29059674	RIBERA MOLINA DE S	07.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053953503	S ASUNCION	48422962	TORREALTA MOLINA S	05.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053958010	S ASUNCION	48422962	TORREALTA MOLINA S	05.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300052901726	M OULD AHMAD	X3509936K	MORATALLA	28.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404054751	J GARCIA	22472086	MORATALLA	10.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300051855708	H ISSFAOUI	X1885166V	MULA	15.10.2004	90,00		RD 13/92	151.2
309404057223	L ZUMBA	X3216537X	MULA	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404359062	A ORTEGA	77513305	MULA	16.06.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053945051	S CENTRO DE ESTUDIOS INVESTI	B30039184	MURCIA	26.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053879637	INDAGUA SL	B30047534	MURCIA	24.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053860410	A OURKYA	X2225101N	MURCIA	02.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054062495	A SALIMI	X2557786W	MURCIA	25.10.2004	60,00		RD 13/92	009.1
300053567810	L LOYOLA	X2681714Y	MURCIA	27.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053196728	A SANTIBAÑEZ	X2881426D	MURCIA	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053712470	S NOSAKHARE	X2999916A	MURCIA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300049067528	V VASYLCHUK	X3136153B	MURCIA	11.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053823930	J BRAVO	X3185366G	MURCIA	27.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053701125	Y KARIME	X3219620B	MURCIA	19.08.2004	450,00		RD 2822/98	011.
300053884347	B RITAL	X3694842F	MURCIA	29.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053712299	C JARAMILLO	X4221247B	MURCIA	02.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053194616	A EL GUENAOUI	X4230361V	MURCIA	29.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054064248	F LOJA	X4246817M	MURCIA	02.11.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300052760511	M NAVARROTE	X4282117T	MURCIA	30.04.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053196819	J OROTIZ	X4346500Y	MURCIA	22.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054072476	P CAMPOS	02220265	MURCIA	28.10.2004	150,00		RD 13/92	074.2
309053492015	J VALDOR	22366623	MURCIA	15.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404443474	A HERNANDEZ	22430434	MURCIA	29.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053913384	S TORTOSA	22444209	MURCIA	24.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053201189	F BLANCO	22445766	MURCIA	03.06.2004	150,00		RD 13/92	085.3
300053703134	J LOZANO	22458012	MURCIA	14.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053540348	E ROMERO	22472380	MURCIA	14.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053723108	J ALCOBA	22907855	MURCIA	29.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300404364239	F MONTILLA	22945589	MURCIA	16.07.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053981432	M ALVAREZ	22952677	MURCIA	07.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054002840	J AYALA	23201281	MURCIA	19.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053340293	P ALCARAZ	23245017	MURCIA	10.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300404430364	J MORENO	27458903	MURCIA	04.11.2004	200,00		RD 13/92	048.
300404448630	G RODRIGUEZ	27465943	MURCIA	19.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053769807	A RUBIO	27467028	MURCIA	11.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404447212	M ROCA	27469362	MURCIA	31.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053916117	A ESPIN	27480448	MURCIA	02.08.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053712469	C LASSO	27483036	MURCIA	15.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053700959	A SEVILLA	27484923	MURCIA	08.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404370847	J MARTINEZ	34789343	MURCIA	27.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054094678	J MUÑOZ	34796027	MURCIA	01.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053006538	C FUENTES	34796351	MURCIA	17.07.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053945750	J CERESO	34798484	MURCIA	31.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053473750	J LOPEZ	34808196	MURCIA	07.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052411656	J CARCELES	34812749	MURCIA	20.12.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
309404357681	P CHELSO	34816366	MURCIA	23.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053485167	J ABAD	34833345	MURCIA	11.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404329343	R RUBIO	48391897	MURCIA	03.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054092256	C DOMINGUEZ	48393997	MURCIA	26.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053914455	S DIEZ	48394499	MURCIA	26.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054076561	G PUJANTE	48487969	MURCIA	29.10.2004	60,00		RD 13/92	005.1
300053955135	J RUIZ	48488239	MURCIA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053700583	F AVILES	48496319	MURCIA	14.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054032831	R CASCALES	48505731	MURCIA	26.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404414887	M ORENES	48506441	MURCIA	19.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054073286	M ORENES	48506441	MURCIA	19.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053974786	R MOMPEAN	48509099	MURCIA	21.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053653520	M VIVANCOS	48511245	MURCIA	02.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053713383	A LOPEZ	48512200	MURCIA	09.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
300053654019	J SABATER	48514699	MURCIA	14.08.2004	60,00		RD 13/92	009.1
300053716955	J GORRETA	48520397	MURCIA	11.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052738207	O GARCIA	48611380	MURCIA	02.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053716256	A SANCHEZ	48648429	MURCIA	06.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300054076573	A CANEL	76937787	MURCIA	30.10.2004	60,00		RD 13/92	012.2
300053169208	F SANCHEZ	22197075	ALGEZARES	24.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054030240	F GRACIA	34826577	ALJUCER	03.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053477663	S IDEMUDIA	X2792815V	ALJUCER MURCIA	04.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404395364	S RABASCO	77518315	ALQUERIAS	04.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053976461	S DUQUE	X2988096M	AZARANDONA	21.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
309053167499	L FERNANDEZ	34786055	BARRIO PROGRESO	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054078387	C HOYOS	48516539	BARRIO PROGRESO	28.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052326641	N BRANMCHINA	X0300125K	BENIAJAN	06.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054018019	M VERA	22429670	BENIAJAN	27.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053961093	J HIDALGO	34812526	BENIAJAN	09.08.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053667968	R BELMONTE	48517531	BENIAJAN	20.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053542461	E VALLEJO	X4162995H	CABEZO DE TORRES	05.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300052733787	A ROMERO	22305308	CHURRA	18.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300052083471	J SANCHEZ	77563609	CHURRA	30.05.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053165173	J FLORES	48490853	COBATILLAS	16.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053787020	D IGHAGBON	X2954899C	EL PALMAR	10.06.2004	300,00		RD 2822/98	042.1
300053653064	E ROUCHDI	X3102441V	EL PALMAR	28.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052931391	I NDIR	X3114432W	EL PALMAR	04.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052926796	P LOPEZ	48432322	EL PALMAR	10.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053554165	M MARIN	48514800	EL PALMAR	19.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053916130	J GIMENEZ	22473229	EL PUNTAL	03.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404296969	J CELDRAN	34828842	EL ROMERAL MURCIA	12.01.2004	380,00	1	RD 13/92	050.
300053191330	H LAAKIDI	X2394245Z	ESPARRAGAL	05.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404079326	M NICOLAS	22470576	ESPINARDO	17.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053822317	M GONZALEZ	27443312	ESPINARDO	06.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053958604	M ROMERO	29066911	ESPINARDO	07.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300054030378	A SALAS	34789497	ESPINARDO	20.09.2004	70,00		RD 13/92	101.1
300053955536	B BELCHI	34831191	ESPINARDO	05.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
309404337580	J NICOLAS	48502922	ESPINARDO	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052764875	J GUIRAO	48615233	GUADALUPE	11.06.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300052764863	J GUIRAO	48615233	GUADALUPE	11.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052764887	J GUIRAO	48615233	GUADALUPE	11.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300054025280	A HERNANDEZ	48433374	JAVALI NUEVO	15.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053834915	D PEREZ	52804999	JAVALI NUEVO	18.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053793706	HORNO LUGARICO SL	B73041527	JAVALI VIEJO	02.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300052086526	F JEREZ	27434956	LA ÑORA	21.07.2003	601,10		RDL 8/2004	002.1
300053146890	A MORALES	48483734	LA ÑORA	27.01.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404422069	E DURAN	22423823	LA ALBERCA	16.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053162755	A NAVARRO	48428926	LA ALBERCA	01.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053808140	E PALAZON	27469823	LA ARBOLEJA	01.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404328371	A SOLA	74339598	LA PURISIMA BARRIO	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053839755	M EL MALKI	X2188223A	LOBOSILLO	04.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053931209	M EL MALKI	X2188223A	LOBOSILLO	01.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053486032	J AFANNOUA	X2915661C	LOBOSILLO	08.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053722839	A HADINI	X3383463W	LOBOSILLO	15.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053784997	A BENHSAYA	X3537290M	LOBOSILLO	01.06.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053714144	S HANI	X3781812Z	LOBOSILLO	03.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053399214	A KOUCH	X2077843T	LOBOSILLO MURCIA	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404052722	E ABID	X2589229G	LOBOSILLO MURCIA	04.02.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053938186	H EL OUALI	X2816656F	LOBOSILLO MURCIA	10.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053918436	B CHAIBI	X3015647W	LOBOSILLO MURCIA	29.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054061200	L MORHLI	X3101505R	LOBOSILLO MURCIA	10.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053791345	E DEROUICH	X3389073T	LOBOSILLO MURCIA	01.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053918862	N JENFI	X3433929Y	LOBOSILLO MURCIA	13.08.2004	90,00		RD 13/92	118.3
300404354040	A DEROUICH	X4266692P	LOBOSILLO MURCIA	19.06.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
300053626516	M DAHMANI	X2634610Y	LOS CONESAS LOB MU	26.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053559898	L VERGARA	X3893682N	LOS DOLORES	16.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054030159	F PEREZ	48496917	LOS DOLORES	22.09.2004	90,00		RD 13/92	167.
300054023143	A MORENO	22393633	LOS GARRES	25.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404186672	E PLANA	27430926	LOS GARRES	23.05.2003	200,00		RD 13/92	050.
300053668122	J CANOVAS	27476522	LOS GARRES	17.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404330588	A ZAID	X3552282R	LOS MARTINEZ DEL P	15.05.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053957946	O LAREDJ	X3939106B	LOS RAMOS	17.10.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300053542370	F PARDO	22479601	LOS RAMOS	02.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053163759	M PAGAN	27440889	LOS RAMOS	18.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404420802	C LOPEZ	27483768	LOS RAMOS	11.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053197010	E EL GUENAQUI	X4230841Z	MONTEAGUDO	29.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053959773	J CASTEJON	27487825	MONTEAGUDO	18.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053700571	A DE JESUS	X0143088M	PATIÑO	13.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053705015	F SANCHEZ	34787635	PATIÑO	07.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053716890	A SERRANO	34807482	PATIÑO	28.06.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053871420	F GOMEZ	48487859	PATIÑO	01.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053156342	J GALLEGO	48651068	PATIÑO MURCIA	29.08.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052724464	M DAHOU	X1388357P	PUENTE TOCINOS	06.03.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053712639	J RAMIREZ	X4176071F	PUENTE TOCINOS	08.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053749330	I REINA	34814056	PUENTE TOCINOS	16.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300059100425	M MARTINEZ	48489564	PUENTE TOCINOS	06.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053927954	P JARAMILLO	X3666354Q	PUERTO DE MAZARRON	06.10.2004	60,00		RD 13/92	077.
300404406325	A HERNANDEZ	34835962	PUERTO MAZARRON	27.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404290906	M ROS	22415457	RINCON DE BENISCOR	23.12.2003	200,00		RD 13/92	052.
309053508199	G SANCHEZ	22315936	S JOSE DE LA MONTA	15.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053553628	R RUIZ	52318203	SAN BASILIO MURCIA	25.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053366865	J ROCAMORA	05105330	SAN GINES	19.06.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053654822	M GARCIA	27455183	SAN GINES	05.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054036745	A SALINAS	34795780	SAN GINES	12.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053550070	A LOPEZ	48402210	SAN GINES	19.06.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053866412	J CORTES	48543142	SAN GINES	15.08.2004	70,00		RD 13/92	106.2
300054072427	A LOPEZ	48500081	SAN GINES MURCIA	19.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053196613	O AATID	X1354203D	SAN JOSE DE LA VEG	24.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404409442	A HERNANDEZ	22208709	SANGONERA VERDE	03.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300052728858	C LOPEZ	74308912	SANTIAGO EL MAYO	19.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404362231	M GARCIA	22443335	SANTIAGO EL MAYOR	10.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053716281	J NICOLAS	48518067	SANTIAGO EL MAYOR	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
300054095063	A CABALLERO	52817661	SANTIAGO EL MAYOR	27.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053195694	J MORENO	48402447	TORREAGUERA	14.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053546200	A EL YAMANI	X4192484K	ZARANDONA	31.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404058343	M SANCHEZ	27447568	ZARANDONA	05.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053198749	J ABAD	34833345	ZARANDONA	12.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053769984	J HERNANDEZ	27469340	ZENETA	19.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300404365438	J HERNANDEZ	27469340	ZENETA	19.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053784237	BENCARPER S C L	F73118788	PUERTO LUMBRERAS	21.05.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300054002760	M HAIDACH	X2511820J	PUERTO LUMBRERAS	12.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053926044	A BORGES	X2629399Q	PUERTO LUMBRERAS	20.09.2004	90,00		RD 13/92	118.3
300053980350	A JAWHAR	X4270014H	PUERTO LUMBRERAS	25.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054031474	P ROMERO	23206305	PUERTO LUMBRERAS	29.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053798753	J FUENTES	23219129	PUERTO LUMBRERAS	25.09.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053929811	L MAZON	23232713	PUERTO LUMBRERAS	08.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300404359219	E GARCIA	23284955	PUERTO LUMBRERAS	12.06.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053854665	A GARCIA	77724682	PUERTO LUMBRERAS	31.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053759917	J GAZQUEZ	23218581	ESPARRAGAL PTO LUM	24.06.2004	60,00		RD 13/92	005.3
300053985450	M ABDERRAHMANE	X0969481P	SAN JAVIER	11.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053143840	A BOUGTIB	X2075343F	SAN JAVIER	19.03.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300054064900	A MANDIL	X2198353J	SAN JAVIER	23.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053143610	H NFINAF	X2551700B	SAN JAVIER	11.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053143621	H NFINAF	X2551700B	SAN JAVIER	11.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053381179	M MAHDI	X3465212D	SAN JAVIER	24.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053717005	M MAHDI	X3465212D	SAN JAVIER	15.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053840060	A BAKIRI	X3524660W	SAN JAVIER	20.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053937352	M VILLAGRAN	X3531773P	SAN JAVIER	28.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053185573	M ALTAMIRANO	X3614594Y	SAN JAVIER	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053192784	S PUNIN	X3832011G	SAN JAVIER	21.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053192772	S PUNIN	X3832011G	SAN JAVIER	21.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054042836	E MONERRI	15482039	SAN JAVIER	05.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054062483	J ORTEGA	22967335	SAN JAVIER	24.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053981316	J MOLINA	22973075	SAN JAVIER	19.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053930114	J LOPEZ	50468080	SAN JAVIER	18.10.2004	300,00		RD 772/97	001.2
300054064388	A EL HAMMAME	X4196721A	EL MIRADOR SAN JAV	23.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053369787	C SUBASA	X4186491P	SANTIAGO DE LA RIB	10.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053168265	C GRACIA	22896263	SANTIAGO DE LA RIB	13.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053168551	J RODRIGUEZ	23053562	SANTIAGO DE LA RIB	10.09.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053556794	M VIDAL	29065062	SANTIAGO DE LA RIB	02.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053630659	C BLANCO	74359198	STGO DE LA RIBERA	18.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053801491	A UTRERA	77720682	STGO DE LA RIBERA	04.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052990097	A UTRERA	77720682	STGO DE LA RIBERA	04.08.2004	450,00	1	RD 13/92	041.1
300052845541	SKIAL	24349326	STGO LA RIBERA	14.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053157449	J DOMINGUEZ	35551597	STGO LA RIBERA S J	17.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053892356	M FAKRAN	X1440457J	STGO RIBERA SAN JA	22.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053982140	J MANZANERA	27486798	STGO RIBERA SAN JA	30.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053985474	D SABIK	X2131872W	SAN PEDRO PINATAR	11.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054132175	N CHAKIR	X2756894E	SAN PEDRO PINATAR	17.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053929343	M BOUDRA	X2903700L	SAN PEDRO PINATAR	05.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054132187	M LAZREG	X3569175N	SAN PEDRO PINATAR	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053526232	L PEREZ	X3759530L	SAN PEDRO PINATAR	19.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053191482	P ALBERCA	21396140	SAN PEDRO PINATAR	21.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053135387	A ESCUDERO	22907702	SAN PEDRO PINATAR	03.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053938393	M CHACON	22955560	SAN PEDRO PINATAR	03.10.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053167686	C SANTIAGO	22982868	SAN PEDRO PINATAR	20.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053876302	S GOMEZ	22997706	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053666782	J CORTES	23215359	SAN PEDRO PINATAR	13.09.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300053666721	J CORTES	23215359	SAN PEDRO PINATAR	13.09.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053829415	J MANZANO	74179703	SAN PEDRO PINATAR	01.07.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053777609	J MARIN	77511840	SAN PEDRO PINATAR	14.06.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053911247	D ANDREU	77705296	SAN PEDRO PINATAR	25.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053191470	R ALBERCA	77706188	SAN PEDRO PINATAR	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053167650	P CASTEJON	77712758	SAN PEDRO PINATAR	17.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053167662	P CASTEJON	77712758	SAN PEDRO PINATAR	17.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053777701	C RUBIO	50423292	LO PAGAN	19.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052929700	A FERNANDEZ	77724261	LO PAGAN	19.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053192670	M EL AMRI	X2234600N	LO PAGAN S PEDRO P	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053170673	S MAINATO	X3509457W	LO PAGAN S PEDRO P	27.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053170661	S MAINATO	X3509457W	LO PAGAN S PEDRO P	28.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053874044	J GOMEZ	22953928	LO PAGAN S PEDRO P	11.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053168071	R FERRERO	77717069	LO PAGAN S PEDRO P	03.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054132254	D ALACID	77724265	LO PAGAN S PEDRO P	05.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053986375	D ALACID	77724265	LO PAGAN S PEDRO P	05.10.2004	90,00		RD 772/97	018.1
300054074011	A BEN BATI	X2551586N	SANTOMERA	14.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053958800	A ROMERO	22435413	SANTOMERA	14.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404420796	J ARCE	34818514	SANTOMERA	11.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053533060	D RUIZ	74344108	SANTOMERA	24.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053767872	B MAMOUNI	X1324904N	TORRE PACHECO	22.09.2004	60,00		RD 13/92	009.1
300053168162	A TORQUI	X2188458P	TORRE PACHECO	28.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053421104	N TALEMSI	X2218832E	TORRE PACHECO	10.12.2003	60,00		RD 13/92	173.2
300053967344	A LAKHAL	X2602090P	TORRE PACHECO	22.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054018767	R CHANGIZ	X2721900B	TORRE PACHECO	27.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053664219	M SABBAR	X2903390P	TORRE PACHECO	08.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053935938	M QUEBDIL	X3010678R	TORRE PACHECO	25.09.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300054065290	L ABDELLAOUI	X3307103W	TORRE PACHECO	15.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053939191	F QUIZHPILEMA	X3657881F	TORRE PACHECO	10.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053641736	A JALLOUN	X3846270A	TORRE PACHECO	26.09.2004	60,00		RD 13/92	168.
300053777026	A ZANTAR	X4123222N	TORRE PACHECO	04.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052820994	J URGILES	X4263616Z	TORRE PACHECO	07.11.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053193168	D BENALI	X4396484B	TORRE PACHECO	04.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054063621	M PEREZ	23027031	TORRE PACHECO	15.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053588436	M INGLES	23041038	TORRE PACHECO	24.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053938563	A GRACIA	74357338	TORRE PACHECO	25.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309052929938	J LOPEZ	23199809	EDIF VILLA ESPERAN	26.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404347126	R CHQOURI	X4228371M	EL JIMENADO	05.06.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053935215	R QUELAI	X3284175M	LOS ROCAS JIMENADO	29.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052912931	M ABDELLAQUI	X4261927G	ROLDAN	24.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053935914	J MARTINEZ	23005637	ROLDAN TORRE PACHE	25.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053938551	M ALVAREZ	23032936	ROLDAN TORRE PACHE	25.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053924989	R MELLADO	X1359503L	TOTANA	18.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053858786	H NARVAEZ	X2846374D	TOTANA	19.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053192700	E ANDRADE	X3328793A	TOTANA	26.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404361901	J JAIME	X3361813H	TOTANA	09.07.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053800050	H LABANDA	X3652843Y	TOTANA	27.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053562630	L CHUQUIANA	X3715118C	TOTANA	21.02.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
300054003685	M PAZMIÑO	X3746342X	TOTANA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053638506	J ROMERO	X3748041F	TOTANA	26.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053288581	N CALI	X4237663Y	TOTANA	18.09.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053800474	L LLUMITASIG	X4422337N	TOTANA	13.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053170375	M LUCERO	X4448765J	TOTANA	17.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053863599	L CELDRAN	22973257	TOTANA	05.07.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
300054037993	B HERNANDEZ	23195743	TOTANA	20.10.2004	150,00		RD 13/92	072.1
300054137616	F LOPEZ	23262868	TOTANA	17.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053383826	S GOMEZ	23281934	TOTANA	14.06.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053145411	J PINAGORTE	X3074957H	YECLA	26.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300404366108	T MARTINEZ	29068400	YECLA	21.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300051700245	A MENDEZ	48643377	YECLA	20.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053134723	P PALAO	74289940	YECLA	14.11.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053740489	A MARTINEZ	77706361	YECLA	02.07.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053916701	D LAMAALMI	X2742605Q	FELANITX	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054063840	P COSTA	X3919169S	MAHON	15.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053473657	D BARRUL	72061479	MALIAÑO	06.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053855438	M KHALKAN	X3113067V	TORRELAVEGA	04.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300054007058	E PUJOL	28319210	SEVILLA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
300404371104	G DIAZ	50185683	SAN SEBASTIAN	28.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052321539	J CAMACHO	39856512	REUS	24.05.2003	150,00		RD 2822/98	012.5

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053769315	A EL YOUNOUSSI	X2673511Z	VILARRODONA	05.09.2004	70,00		RD 13/92	101.1
300404421351	D ROMERO	22979701	CARLET	13.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053645985	A EL MAFDOUL	X3304464P	CHESTE	19.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054061983	R PEREZ	33409456	PAIORTA	13.10.2004	150,00		RD 13/92	072.1
300053170144	B ABDERRAHIM	X2494769M	TORRENT	26.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054033379	A HANAN	X4135391Z	VALENCIA	21.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053246569	M DASI	73653417	CASTELLAR VALENCIA	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053631676	J NATA	X3755435H	ZARAGOZA	19.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

2004 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos a la ocupación y de la indemnización por rápida ocupación. Levantamiento de actas de ocupación.

ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS A LA OCUPACIÓN Y DE LA INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACIÓN. LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACIÓN.

OBRAS: PROYECTO DE TRAZADO. AUTOPISTA DE PEAJE AP- 7.

TRAMO: CARTAGENA-VERA (DEL P.K. 0+000 al P.K. 111+450)

CLAVE: T8-MU-9903.

CONCESIONARIA: AUTOPISTA DE LA COSTA CÁLIDA, C.E.A.S.A

TÉRMINO MUNICIPAL: ÁGUILAS (REGIÓN DE MURCIA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento, esta Demarcación de Carreteras ha dispuesto que se proceda al pago de las cantidades señaladas como depósitos previos e indemnizaciones por urgente ocupación correspondiente a los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras objeto del expediente de expropiación de referencia situados en el término municipal de Águilas en el día, hora y lugar que se indican a continuación:

<u>Lugar</u>	<u>Día</u>	<u>Hora</u>
AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	1 DE MARZO DE 2005	10:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00

De conformidad con lo previsto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, habiéndose levantado Acta Previa a la Ocupación y pagados el depósito e indemnizaciones determinados o, en su caso, consignados sus importes en la Caja General de Depósitos, esta Administración expropiante realizará la inmediata ocupación y toma de posesión de los bienes y derechos expropiados, levantándose a tal fin Acta de Ocupación, acto para el que asimismo se cita a los interesados mediante el presente Anuncio en el lugar, día y hora que se ha referido anteriormente.

La relación de bienes y derechos afectados, y de sus titulares convocados al pago de depósitos previos e indemnizaciones por la rápida ocupación es la siguiente:

<u>FINCA</u>	<u>POL</u>	<u>PAR</u>	<u>TITULAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>
AGU 1.	1	21 s,w	AGRICOLA PALOMA, S.A.	01/03/2005	16:30
AGU 2.	1	22	GARCÍA VERA, MODESTA GARCÍA VERA, HONESTO ANTONIO GARCÍA VERA, ANA MARÍA	01/03/2005	11:00
AGU 3.	1	23 d,e	GARCÍA VERA, MODESTA GARCÍA VERA, HONESTO ANTONIO GARCÍA VERA, ANA MARÍA	01/03/2005	11:00
AGU 4.	1	19	AGRICOLA PALOMA, S.A.	01/03/2005	16:30
AGU 5.	1	18 d, e, f, g	SERRETA DE MARTINEZ, S.A.	01/03/2005	10:30
AGU 6.	1	15 h,i,j	SAT NUMERO 6091 LOS LLANOS DE LA CAMPANA	01/03/2005	10:30
AGU 7.	1	16 i,h	SAT NUMERO 6091 LOS LLANOS DE LA CAMPANA	01/03/2005	10:30
AGU 8.	1	7 e,f,m	SAT NUMERO 6091 LOS LLANOS DE LA CAMPANA	01/03/2005	10:30
AGU 9.	1	8 h,e	PASCUAL HERMANOS, S.A.HORTALIZAS DE EUROPA S. L. (Interesado)	01/03/2005	12:30
AGU 9.INT	1	8 h,e	HORTALIZAS DE EUROPA S. L.	01/03/2005	12:30
AGU 10.	3	68 d,e	PASCUAL HERMANOS, S.A.HORTALIZAS DE EUROPA S. L. (Interesado)	01/03/2005	12:30

FINCA	POL	PAR	TITULAR	FECHA	HORA
AGU 10.INT	3	68 d, e	HORTALIZAS DE EUROPA S. L.	01/03/2005	12:30
AGU 11.AGU 12	3	69 y 85	LOS SALINARES DE AGUILAS, SL	01/03/2005	12:30
AGU 13.	24	8 b,c,l,f	SOL DE AGUILAS, SL	01/03/2005	10:30
AGU 14.	24	10	AGRICOLA PALOMA, S.A.	01/03/2005	16:30
AGU 14.A	24	23	LOPEZ GABARRON, ANTONIO		
			LÓPEZ GABARRÓN, JOSEFA	01/03/2005	12:00
AGU 15.	24	22 a	READYMIX ASLAND, S.A.	01/03/2005	11:30
AGU 15.A	24	22 a,b,c	MULA CARRILLO, BRÍGIDA	01/03/2005	12:00
AGU 16.	24	11 a,b,c,d,g	AGRICOLA PALOMA, S.A.	01/03/2005	16:30
AGU 17.	24	17 a,b,c	PEREZ PAGAN, JUAN	01/03/2005	17:30
AGU 18.	24	16 parte	PÉREZ RODRÍGUEZ, ASENSIO		
			PÉREZ RODRÍGUEZ, PEDRO		
			BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	01/03/2005	17:00
AGU 18.A Y 18 B	24	53 a y 13	HERNANDEZ HERNANDEZ, GINES	01/03/2005	11:00
AGU 18.C	24	16 c	HERNANDEZ HERNANDEZ, GINES	01/03/2005	11:00
AGU 19.	24	14 a,b,c	SANZ MARTÍN, ANA	01/03/2005	16:30
AGU 20	24	15	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	01/03/2005	10:30
AGU 20.A	24	19	PAREDES PAREDES, CLARA		
			LOPEZ FRANCO, FRANCISCO	01/03/2005	18:00
AGU 21.	25	80	DESCONOCIDO	01/03/2005	10:30
AGU 21.A	25	79	DESCONOCIDO	01/03/2005	10:30
AGU 22.	39	18 a,b,c,d	PAREDES PAREDES, CLARA		
			LOPEZ FRANCO, FRANCISCO	01/03/2005	18:00

En Murcia a 8 de febrero de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cáceres

1765 Modificación de el grado y cuantía de la pensión de incapacidad.

Por el presente, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de la empresa «Peña Deportiva Molinense S.L.», con número de C.C.C. 30/1080811/86 que, por resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cáceres de fecha 20/10/2004, recaída sobre expediente de incapacidad permanente núm. 2002/505514/77 (Revisión de oficio 2004/17) ha sido modificado el grado y cuantía de la pensión de incapacidad permanente de D. José Román Regadera Presumido, pensión de la que es corresponsable según resolución previa de 20/5/2003 tras constatarse por esta Entidad que por parte de dicha empresa se incumplía respecto a dicho trabajador la obligación de cotizar en la cantidad legalmente establecida, por lo que resulte aplicable la imputación de responsabilidad establecida por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Derivado de dicha situación de infracotización se imputa a dicha empresa la responsabilidad de hacerse cargo de un 63,69% de la cuantía de la pensión reconocida a dicho interesado conforme documentación obrante en el expediente administrativo a disposición de dicha empresa en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Cáceres.

Contra esta resolución, en caso de no estar conforme, podrá Vd. interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en un plazo de 30 días computados a partir del siguiente a su publicación, tal y como establece el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Cáceres, 10 de noviembre de 2004.—La Directora Provincial, Ana Belén Martín Hernández.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

1851 Expediente de dominio. Exceso de cabida 465/2004 (AR).

N.I.G.: 30016 1 0000634/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 465/2004 (AR).

Sobre: Otras materias.

De: Doña Josefa Sánchez Barceló.

Procurador: Félix Méndez Llamas.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia. Magistrado Juez.

Doña Ana Bermejo Pérez.

En Cartagena a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador don Félix Méndez Llamas, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Josefa Sánchez Barceló, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La finca registral sobre la cual se insta expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida es la finca n.º 49.298 N de la sección 3.ª, folio 118 del libro 983, Tomo 2.730, inscripción 2.ª. Segregación y Venta del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Antonio Morales Cano y a Josefa Sánchez Barceló como titular registral, a Josefa Martínez Aguera como persona de quien proceden los bienes, a Josefa Sánchez Barceló como persona a cuyo nombre están catastrados, a Jesús Palazón Campos, Francisco Pérez García, Josefa Méndez Liarte y Manuel Luján Osete, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos precedentes.

Así lo manda y firma S.S.ª doy fe.

Y para que sirva de cédula de citación a las personas en ignorado paradero a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente en Cartagena a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1812 Procedimiento numero 14/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100185/2004

N.º Autos: Dem. 183/2004

N.º Ejecución: 14/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Alain Bernard Mourat

Demandado: Alfonso Lozano Lozano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 14/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alain Bernard Mourat contra la empresa Alfonso Lozano S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Cartagena a uno de febrero de dos mil cinco.

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Alain Bernard Mourat contra Alfonso Lozano Lozano, S.L., por un principal de 1.570,32 euros más 314,06 euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos

procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonso Lozano Lozano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 4 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1810 Procedimiento numero 12/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100786/2001

N.º Autos: Dem. 762/2001

N.º Ejecución: 12/2005

Materia: Despido

Demandante: Concepción Gil Cánovas

Demandado: La Milagrosa San Diego Sociedad Cooperativa de Enseñanza

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción Gil Cánovas contra la empresa La Milagrosa San Diego Sociedad Cooperativa de Enseñanza, sobre despido, se ha dictado Auto Cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil cinco.

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Concepción Gil Cánovas contra La Milagrosa San Diego

Sociedad Cooperativa de Enseñanza por un principal de 35.302, 68 euros más 3.530, 27 euros en concepto de intereses y 3.530,27 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, Notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Carlos Contreras De Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Milagrosa San Diego Sociedad Cooperativa de Enseñanza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 4 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

1786 Procedimiento número 43/2005.

N.I.G.: 30022 1 0100290/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 43/2005

Sobre Otras Materias

De doña Patricia Margaret Hamilton

Procuradora Sra. María Dolores Ortega Carcelén

Doña María del Mar Azuar Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 43/2005 a instancia de doña Patricia Margaret Hamilton expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Dos tahúllas, o sea medio jornal equivalente a veintinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas de tierra, sita en el término de Jumilla, partido de la Torre del Rico, dentro de cuyo perímetro existe una casa habitación con varios departamentos y bodega, en la actualidad en mal estado de conservación, que mide doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

Linda todo: Norte, José Samper; Sur, José S. Palazón Sánchez, y Oeste, Remedios Palazón Sánchez y Joaquín Albert. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.113, libro 916, folio 143, finca 969, Inscripción 3.ª Datos catastrales: Polígono 75, Parcela 62, Partido de la Torre del Rico del término municipal de Jumilla, Murcia. Referencia Catastral: 30022ª075000620000TP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla a dos de febrero de dos mil cinco.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Lorca

1806 Pieza separada de quiebra sección 5.ª 153/1984.

N.I.G.: 30024 1 0101771/1999

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 5.ª 153/1984.

Sobre: Otras materias.

De: Fabián González García Crisper.

Procurador: José-María Fernández Pallarés, José-María Fernández Pallarés.

Contra: Pedro José Jiménez García, Crisanto Jiménez García, Pedro Jiménez García, Juan Jiménez García.

Procurador: Antonio Aguirre Soubrier, Antonio Aguirre Soubrier, Antonio Aguirre Soubrier, Antonio Aguirre Soubrier.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca.

Hago saber:

En virtud de lo dispuesto en la pieza quinta de la quiebra seguida en este Juzgado de Primera Instancia de Lorca número Uno, al número 153/1984, se hace público que, por auto de fecha 4-1-2005, han sido rehabilitados los quebrados don Pedro Jiménez García, Crisanto Jiménez García, Juan Jiménez García y José Jiménez García, cesando todas las limitaciones que supuso su declaración en quiebra.

El Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

2145 Autos de juicio verbal número 157/04

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Por la presente, y en virtud de lo acordado por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia), en los autos de Juicio Verbal Civil número 157/04, por medio de la presente, se notifica a los demandados Srs. Manuel Ponce Fernández y Juliana Vázquez Fontecha, la resolución que literalmente es como sigue y que lo es de fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, por la que:

Sentencia

En Molina de Segura, 31 de enero de 2005.

Vistos por mí, D.ª Sacramento Ruiz Bosch, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Molina de Segura y su Partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 157/04, promovidos por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo en nombre y representación de José Garrido Quijada, asistido por el Letrado Sr. Campos Sánchez contra Manuel Ponce Fernández y Juliana Vázquez Fontecha, en rebeldía procesal, y con los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, en representación de D. José Garrido Quijada contra D. Manuel Ponce Fernández y D.ª Juliana Vázquez Fontecha, debo declarar y declaro el dominio en virtud de prescripción adquisitiva ordinaria de la parte actora sobre la finca inscrita en el tomo 2, libro I, folio 232, inscripción 2.ª finca n.º 116 del Registro de la Propiedad de Archena, debiendo estar y pasar los demandados por tal declaración, con imposición a estos de las costas procesales. Se ordena la cancelación de los asientos registrales relativos a

la citada finca en cuanto se opongan a la presente declaración de dominio.

Así por esta sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados indicados que se indica, extendiendo la presente en Molina de Segura a diez de febrero de dos mil cinco.—
El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

1787 Procedimiento número 986/2004.

N.I.G.: 30030 1 0400937/2004

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 986/2004

De Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

Procuradora Sra. María Cristina Lozano Semitiel

Contra don Jesús López Pintado, Francisca Ferrer Belchí.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 986/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona representado por doña María Cristina Lozano Semitiel contra Jesús López Pintado, Francisca Ferrer Belchí en reclamación de 59193.40 eur. de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 17758.02 eur. fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda en planta primera de tipo C, que tiene una superficie total construida de ciento siete metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, distribuida en hall, salón comedor, terraza, cocina, lavadero, pasillo, cuatro dormitorios, baño, aseo y despensa.

Linda: Derecha entrando o Mediodía, con vuelo del patio de manzana en el que se encuentran los aparcamientos; izquierda, Norte, calle de la Purísima; frente o Poniente, vivienda de tipo D, de esta planta y espalda o Levante, D. Pedro García López, sita en Murcia, Sangonera la Verde, C/ Purísima, n.º 23, 1.º C, Edificio Concha.

Inscrita en el Registro de la Propiedad numero seis de Murcia, libro 211 de la Sección 11, folio 15, finca número 15.803.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de abril de 2005 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, Edificio Dimóvil, Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 84.200 euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 84.200 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta no 3087 0000 06 0986 04, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor.

9.ª El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. El inmueble se encuentra ocupado. Se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este juzgado y en el diario El País, hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a diecinueve de enero de dos mil cinco.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2168 Proyecto de Reparcelación y Programa de Actuación de la UE-II.2.

Con fecha de hoy se ha aprobado de forma definitiva el Proyecto de Reparcelación y Programa de Actuación de la UE-II.2, del PGOU de Águilas, presentado por la mercantil «Promociones Sánchez Fortún, S.A.» y «Desarrollo de Águilas, S.L.», lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 9 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Cartagena

2129 Aprobación inicial de expediente de alteración de calificación jurídica de inmueble.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005, ha acordado aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de inmueble denominado «Viviendas para Maestros» sito en Bda. José M.^a Lapuerta», para su desafectación del dominio público a que está adscrito y su calificación jurídica como bien patrimonial. Asimismo, y una vez aprobado definitivamente el mencionado expediente, se acuerda formalizar la recepción del mismo e incorporarlo al patrimonio de este Ayuntamiento, a fin de enajenar las viviendas que lo componen al objeto de sufragar los gastos que ocasiona la adquisición del inmueble denominado «Colegio San Miguel» y todas las obras de acondicionamiento, para destinarlo a nueva sede del Ayuntamiento.

En cumplimiento del referido acuerdo, el expediente se somete a información pública a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse,

por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estando de manifiesto en la Unidad de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 24 de enero de 2005.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

2096 Área de Urbanismo. Expediente RU1999/284.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocidos los interesados en el expediente administrativo cuyos datos más adelante se insertan, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el inmueble de referencia ha sido declarado en estado de ruina técnica con fecha de 15 de octubre de 2004 y ordenado que en el plazo de quince días al apuntalamiento de todos los forjados de planta baja, hasta la última.

Situación: Calle Plaza Maestro José Palmis, 3, de Lo Campano.

Número referencia catastral: 0328401.

Resolución: Decreto de ruina técnica de fecha 15 de octubre de 2004.

Número expediente: RU1999/284.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 22 de noviembre de 2004.—El Concejala Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

2100 Área de Urbanismo. Expediente RU2003/154.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que más adelante se relacionan de la orden de ejecución de obras de «Tapado del pozo ciego», no ha

sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, calle Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, artículos 92, 225 y 237.2.K de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Situación: Rosario, número 37.

Referencia catastral: 8140414.

Resolución: 17/10/03.

Expediente: RU.2003/154.

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el señor Concejal Delegado de Urbanismo que la ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 9 de diciembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

2157 Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U .A. 2 del Plan Parcial la Aparecida.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el catorce de enero de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U .A. 2 del Plan Parcial la Aparecida, presentado por Agrourbana Carthago, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 24 enero de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

2108 Notificación a titular de inmueble.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de RUINA TÉCNICA y ordenado su demolición en el plazo no superior a 30 DIAS, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN: C/ ROLDAN 14 DE BARRIO PERAL.

Nº REF. CATASTRAL: 7464810.

RESOLUCIÓN: RUINA TÉCNICA.

Nº EXPEDIENTE: RU2004/242.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 20 de enero de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fuente Álamo de Murcia

2141 Anuncio de licitación. Expediente 4/05.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 4/05.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: «Construcción de Piscina Municipal en Balsapintada. Fuente Alamo».

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 153.500 euros.

5. Garantía provisional: 3.070 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Véase el punto 1.

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320.

8. Apertura de las ofertas: El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

9. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región será por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de Condiciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1.986, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Alamo de Murcia, 10 de febrero de 2005.—
La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Consortio Turístico «Murcia Cruce de Caminos»

1704 Presupuesto para el ejercicio de 2005.

La Junta de Gobierno del Consortio Turístico «Murcia Cruce de Caminos», en sesión celebrada el día 11 de enero de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto

del Consortio Turístico «Murcia Cruce de Caminos», para el ejercicio de 2005, y sometido a información pública por plazo de 15 días hábiles, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 17 de 22 de enero de 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones, conforme a lo señalado en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 del citado Real Decreto, se inserta resumido por capítulos el Presupuesto del Consortio.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.

Presupuesto General Ejercicio 2005.

Consortio Turístico «Murcia Cruce de Caminos»

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
4. Transferencias Ctes.	180.303,63	1. Gastos de personal	56.000,00
		2. Gastos bienes Ctes. y Serv.	124.303,63
Op. Corrientes	180.303,63	Op. Corrientes	180.303,63
7. Transferencias de capital	850.000,00	6. Inversiones reales	860.000,00
Op. no financieras	1.040.303,63	Op. no financieras	1.040.303,63
8. Activos financieros	2.404,00	8. Activos financieros	2.404,00
Op. financieras	2.404,00	Op. financieras	2.404,00
Op. de capital	1.042.707,63	Op. de capital	1.042.707,63
Total ingresos	1.223.011,26	Total gastos	1.223.011,26

Murcia, 10 de febrero de 2005.—El Presidente.

Consortio Turístico «Sierra Minera»

1746 Aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 2005.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones, sin que se hayan presentado, se hace público la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Consortio Turístico «Sierra Minera», para el ejercicio de 2005, adoptado por su Junta de Gobierno en sesión de 17 de enero de 2005, así como el resumen por capítulos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO

Estado de ingresos

Cap. IV	Transferencias corrientes	86.000,00 €
Cap. VII	Transferencias de capital	400.000,00 €
	Total ingresos	486.000,00 €

Estado de gastos

Cap. I	Gastos de personal	62.400,00 €
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.600,00 €
Cap. VI	Inversiones reales	400.000,00 €
	Total gastos	486.000,00 €

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena a 11 de febrero de 2005.—La Alcaldesa de Cartagena, Vicepresidenta del Consorcio Turístico «Sierra Minera», Pilar Barreiro Álvarez.

Las Torres de Cotillas

1855 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1855, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 40, de fecha 18 de febrero de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Se omitió el resumen por capítulos de gastos e ingresos que es el que a continuación se reproduce:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTALES /EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.298.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.950.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.078.226,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.970.418,11
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.300,00
	Total Operaciones Corrientes	14.328.244,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	671.020,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.030,36
	Total Operaciones de Capital	689.050,47
	TOTAL GENERAL	15.017.295,35

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTALES /EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	5.463.004,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.134.518,83
3	GASTOS FINANCIEROS	60.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	790.500,00
	Total Operaciones Corrientes	11.448.223,12
6	INVERSIONES REALES	2.679.945,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.005,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.030,36
9	PASIVOS FINANCIEROS	332.000,00
	Total Operaciones de Capital	3.140.980,57
	TOTAL GENERAL	14.589.203,69

La Unión

2127 Anuncio exposición pública Padrón del bimestre enero-febrero de 2005 de tasas, por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 15 de febrero de 2005; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre enero-febrero de 2005, por importe de, ciento veintiocho mil ciento noventa y ocho euros con treinta céntimos (128.198'30 euros).

2.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre enero-febrero del 2005 por importe de trece mil setecientos cincuenta y dos euros con diecinueve céntimos, (13.752'19 euros).

3.º Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre enero-febrero de 2005 importe de setenta y ocho mil cuarenta y ocho euros con treinta y dos céntimos, (78.048'32 euros).

4.º Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre enero-febrero de 2005 importe de cincuenta mil cuarenta y ocho euros con setenta y dos céntimos, (50.048'72 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre enero-febrero de 2004 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la

empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión, 15 de febrero del 2005.—El Concejal Delegado, Mariano Oliver Sánchez.

Los Alcázares

1748 Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de determinadas tasas.

Aprobadas, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2005, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las siguientes Tasas:

Tasa por instalación de quioscos en la vía pública,

Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta,

Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas,

Tasa por distribución del agua,

Se someten a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares a 7 de febrero de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

2150 Aprobada inicialmente el proyecto Programa de Actuación de la Unidad Actuación U-02/24, Puerto de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente el proyecto Programa de Actuación U-02/24, Puerto de Mazarrón; presentado por don Manuel Álvarez Cerdá, en representación de Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quienes lo estimen oportuno puedan examinar el expediente en el Negociado Municipal de Obras y Urbanismo; y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Mazarrón, 14 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

2132 Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Mar de Plata.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2005, acordó la aprobación definitiva del «Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Mar de Plata» de Mazarrón; tramitado a instancias de don Rafael Durán Granados, en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Mar de Plata; y redactado por el arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; no obstante, con carácter potestativo, podrá presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón, 11 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

2149 Aprobada inicialmente solicitud de cambio de sistema de compensación Unidad Actuación U-02/25 RCC del PGOU de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente la solicitud de cambio de sistema de compensación por el de concertación directa de la Unidad de Actuación U-02/25 RCC del PGOU de Mazarrón, cursada por don Manuel Álvarez Cerdá, en representación de Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A. (Urbincasa).

Lo que se hace público, a efectos de que quienes lo estimen oportuno puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de veinte días a contar a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón, 14 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

1705 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UA 02/05 del PGOU.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil cinco aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UA 02/05 del PGOU de Mazarrón redactado por el arquitecto Jorge Sotelino Vico.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento; y formular por escrito cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Mazarrón, 7 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

2148 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/24.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2005, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/24, tramitado a instancias de don Manuel Álvarez Cerdá, en representación de Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera, S.A. «Urbincasa»; y redactado por el arquitecto don Juan C. Zamora Rodríguez.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente

en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento; y formular por escrito cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Mazarrón, 2 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Moratalla

2161 Lista de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de Administrativo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas en el turno de promoción interna, mediante concurso oposición, para la provisión de cinco plazas de administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público 2002, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, ha adoptado la Resolución 57/2005 de 9 de febrero, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas, en el siguiente sentido:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Martínez López, Sebastián.
2. Robles López, Angelina.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Gómez Robles, María Jesús por no haber aportado fotocopia del DNI junto con la solicitud.
2. Martínez Sánchez, Julián. por no ha aportado fotocopia del DNI junto con la solicitud.

SEGUNDO.- La primera fase de concurso que será previa a la oposición consistente en la valoración de méritos con arreglo a la cláusula tercera de las bases de selección, se realizará el día 7 de marzo de 2005, a las 10,30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Moratalla.

TERCERO.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

-Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

-Secretario-vocal 1.º: La de la corporación o funcionario en quien delegue que actuará con voz y con voto.

-Vocal 2.º: Titular: D. Sebastián Sánchez Lozano, Administrativo del Ayuntamiento de Moratalla; Suplente: D. Jesús Vélez Morcillo, Tesorero del Ayuntamiento de Moratalla.

-Vocal 3.º: Titular: D. José Sarabia Aráez; Suplente: D. Ángel Sánchez Robles, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Vocal 4.º: D. Raúl Gómez Madrid, Agente de la Policía Local de Moratalla como representante sindical; Suplente: D. Luis Egea Navarrete, Agente de la Policía Local de Moratalla como representante sindical.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para la formulación de reclamaciones o la subsanación de errores. El plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva.

QUINTO.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas, como la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Moratalla a 9 de febrero de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla

2160 Lista de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Electricista.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas en el turno de promoción interna, mediante concurso oposición, para la provisión de una plaza de electricista, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público 2002, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, ha adoptado la Resolución 58/2005 de 9 de febrero, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas, en el siguiente sentido:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Navarro García, Andrés.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

SEGUNDO.- La primera fase de concurso que será previa a la oposición consistente en la valoración de méritos con arreglo a la cláusula tercera de las bases de selección, se realizará el día 7 de marzo de 2005, a las 9,30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Moratalla.

TERCERO.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

-Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

-Secretario-vocal 1.º: La de la corporación o funcionario en quien delegue que actuará con voz y con voto.

-Vocal 2.º: Titular: D. Jesús Vélez Morcillo, Tesorero del Ayuntamiento de Moratalla; Suplente: D. Sebastián Sánchez Lozano, Administrativo del Ayuntamiento de Moratalla.

-Vocal 3.º: Titular: D. Francisco Manzanares Risueño; Suplente: D. José Rogelio Rael Lorente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Vocal 4.º: D. Raúl Gómez Madrid, Agente de la Policía Local de Moratalla como representante sindical; Suplente: D. Luis Egea Navarrete, Agente de la Policía Local de Moratalla como representante sindical.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para la formulación de reclamaciones o la subsanación de errores. El plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva.

QUINTO.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas, como la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Moratalla a 9 de febrero de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla

2159 Lista de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad, mediante oposición, de diversas plazas en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo, en aplicación del proceso de funcionarización previsto en el Acuerdo Marco de Condiciones de Trabajo aprobado por Pleno Municipal de fecha 4 de enero de 2002, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, ha adoptado la Resolución 59/2005 de 9 de febrero, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas, en el siguiente sentido:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. García Morcillo, Antonia.
2. García Moreno, Ángel.
3. García Pérez, M.ª Piedad.
4. López Sánchez, Nicolás.
5. Martínez Hernández, Ana María.
6. Martínez Sánchez, Josefa.
7. Martínez Valero, Antonia.
8. Maya Navarro, Jesús.
9. Navarro Terrones, Dolores.
10. Sánchez Martínez, Antonia.
11. Valera Martínez, Eloisa.
12. Valero Bañón, Manuela.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

SEGUNDO.- La primera prueba consistente en la asistencia un Curso Selectivo de Formación, con arreglo a la cláusula tercera de las bases de selección, se iniciará el día 7 de marzo de 2005, a las 17 horas de la tarde, en el Ayuntamiento de Moratalla, y será impartido por D.ª M.ª Carmen Marqués Benito y D. Ricardo Fernández Puche.

TERCERO.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

-Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

-Secretario-vocal 1.º: La de la corporación o funcionario en quien delegue que actuará con voz y con voto.

-Vocal 2.º: Titular: D. Jesús Vélez Morcillo, Tesorero del Ayuntamiento de Moratalla; Suplente: D. Sebastián Sánchez Lozano, Administrativo del Ayuntamiento de Moratalla.

-Vocal 3.º: Titular: D. Francisco Bernal Albarracín; Suplente: D.ª Milagros López Griñán, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Vocal 4.º: D. Raúl Gómez Madrid, Agente de la Policía Local de Moratalla como representante sindical; Suplente: D. Luis Egea Navarrete, Agente de la Policía Local de Moratalla como representante sindical.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para la formulación de reclamaciones o la subsanación de errores. El plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva.

QUINTO.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas, como la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Moratalla a 9 de febrero de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Mula

2011 Concurso público de fincas urbanas.

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2004, los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación, mediante concurso público, de fincas urbanas propiedad del Ayuntamiento de Mula para su destino a la construcción de viviendas de Protección Pública para jóvenes, se someten a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen observaciones o reclamaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la adjudicación y venta, mediante Concurso y procedimiento abierto, de los siguientes bienes de propiedad municipal:

1.º - Parcela E del Polígono de Actuación 1 del Plan Parcial UPR-2, adquirida por el Ayuntamiento de Mula como consecuencia del Proyecto de Compensación de dicho Polígono. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 1032, Libro 197, Folio 77, Finca n.º 22243.

Linderos: Norte, Finca F propiedad de Proconsa S.A.

Sur, calle de nueva apertura, denominada U

Este, Carretera de Mula a Pliego

Oeste, calle de nueva apertura, denominada P

Superficie total de la parcela: 735,87 m²

2.º - Parcela I del Polígono de Actuación 1 del Plan Parcial UPR-2, adquirida por el Ayuntamiento de Mula como consecuencia del Proyecto de Compensación de dicho Polígono. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 1032, Libro 197, Folio 79, Finca n.º 22245.

Linderos: Norte: calle de nueva apertura, denominada Z.

Sur, Polígono II del Plan Parcial U.P.R. II de Mula

Este, calle de nueva apertura, denominada R

Oeste, calle de nueva apertura, denominada S

Superficie total de la parcela: 1.628 m²

3.- Destino de las parcelas.

Las parcelas serán destinadas por el adquirente/adjudicatario a la promoción de viviendas de protección oficial pública para jóvenes en régimen de venta.

4.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija como sigue:

Parcela E: 165.543,89 euros.

Parcela I: 244.845,72 euros.

5.- Fianzas.

Provisional: Equivalente al 2 por 100 del valor de cada uno de los bienes objeto de concurso.

Definitiva: Equivalente al 4 por 100 del importe del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 663073

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7.- Presentación de proposiciones.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de UN MES, a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si dicho plazo finalizara en sábado o día festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Se admitirán cuantos sobres se presentes siempre que reúnan las condiciones externas reglamentarias.

Documentación a presentar: La que se especifica en las Cláusulas X y XI de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Fecha: El tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Modelo de proposición.

El especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas

10.- Otras informaciones.

Se contienen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que se someten a información pública a través del presente anuncio.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 4 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

2152 Aprobación definitiva del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión del Plan Parcial «El Escobar», sector SU-SF-Ja-2 Jerónimo y Avileses (Expte.: 0763GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con fecha 26 de enero de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y la fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión del Plan Parcial «El Escobar», Sector ZU-SF-Ja-2, Jerónimo y Avileses», presentado a esta Administración por la mercantil Procobar, S.A.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 31 de enero de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

2177 Gerencia de Urbanismo. Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de Centro Deportivo de Recreo y Enseñanza de Hípica, en el término municipal de Murcia, partido de Guadalupe y de La Ñora, pago y riego de Beniscornia.

Por Decreto del Teniente Alcalde de Urbanismo de fecha 27 de enero de 2005, dispuso someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por D. Antonio Ortiz Ros y D. Victoriano Campos Ruiz, para realización de obras, consistentes en Centro Deportivo de Recreo y Enseñanza de Hípica, en el término municipal de Murcia, partido de Guadalupe y de La Ñora, pago y riego de Beniscornia, mediante procedimiento de declaración de interés público.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, expediente 7675/04, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 27 de enero de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

San Javier

1928 Anuncio de licitación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 03/2005.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Explotación de la cafetería del Hogar del Pensionista y Centro de Día de El Mirador.
- b) Lugar de prestación: Hogar del Pensionista y Centro de Día de El Mirador.
- c) Duración: Dos años, prorrogable anualmente, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta un máximo de cuatro años en total.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 100,00 euros mensuales al alza (IVA incluido).

5.- Garantías.

- a) Provisional: 500,00 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730
- d) Teléfono: 968 57.14.01
- e) Telefax: 968 19.30.97
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9.- Apertura de las ofertas:

A las 11,30 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el quinto día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 14 de enero de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

Santomera

1906 Anuncio de concurso para licitación de contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3.- Objeto del contrato: Servicio de aseguramiento global de la Corporación Municipal.

4.- Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable hasta un máximo de 4 años.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6.- Presupuesto base de la licitación: 54.500,00 euros (IVA incluido).

7.- Garantía provisional: 1.090,00 euros.

8.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

9.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica profesional.

10.- Presentación de ofertas: Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si

el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

11.- Apertura de las ofertas: A las trece horas del cuarto día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

12.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Santomera, 2 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

—

Torre Pacheco

1724 Aprobada inicialmente la Tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2005, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L. 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco, 4 de febrero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Torre Pacheco

1725 Desafectado como bien de servicio público, el edificio propiedad de este Ayuntamiento.

Desafectado como bien de servicio público, el edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en San Rosalía, que estuvo destinado a Escuelas, y calificado como bien patrimonial, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2005, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y

Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

Torre Pacheco, 8 de febrero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

1729 Suministro de un camión destinado al servicio de obras.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 07-02-2005, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante el sistema de negociado sin publicidad, del «suministro de un camión destinado al servicio de obras», se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 8 de febrero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

1784 Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Totana.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de modificaciones en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, queda aprobado definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA

TITULO I. OBJETO, MARCO JURIDICO Y AMBITO.

Artículo 1. - Este Reglamento tiene por objeto asegurar la participación de los ciudadanos en el Gobierno Municipal de Totana, cuyo fundamento es proteger los derechos individuales y colectivos de todas las personas que viven en nuestra ciudad.

Artículo 2. - Las fuentes legales en que se inspira el presente Reglamento son:

- a) La Constitución Española
- b) La Ley de bases de Régimen Local
- c) El Reglamento Orgánico de Funcionamiento
- d) Los demás cuerpos jurídicos en cuanto sean de aplicación

Artículo 3.- Este Reglamento abarca todo el ámbito territorial del Municipio de Totana.

TITULO II. ORGANOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

CAPITULO I. EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Artículo 4.- El Consejo Municipal de Participación Ciudadana será el órgano al que corresponda coordinar y encauzar las relaciones entre las asociaciones y entidades ciudadanas y la corporación municipal.

Artículo 5.- La estructura, la composición, las competencias, las funciones y el régimen interno del Consejo se remiten a la aprobación del Reglamento específico del mismo.

CAPITULO II. EL DEFENSOR DEL VECINO.

Artículo 6.- El Defensor del Vecino será elegido por la mayoría cualificada de 2/3 de los miembros de la corporación municipal, de entre los vecinos de Totana con la capacidad necesaria para desempeñar las funciones que emanan del cargo, no pudiendo ser removido de su puesto en tanto dure el mandato de la corporación que lo nombró, permaneciendo en el mismo de forma interina hasta tanto sea nombrado su sucesor por la siguiente corporación.

Podrá ser removido de su cargo en aquellos supuestos que determinen tal circunstancia para el Defensor del Pueblo.

Artículo 7.- Si pasados tres meses y, habiendo resultado infructuosos los intentos por alcanzar la mayoría antes citada, la designación se efectuara con el voto favorable de la mitad más uno de los componentes del pleno municipal.

Artículo 8.- La intervención del Defensor del Vecino se producirá siempre a instancia de parte, teniendo legitimación para ello todos los ciudadanos de Totana, mayores de edad o menores o incapacitados acompañados por su representante legal, que entiendan que se hayan visto perjudicados por alguna actuación municipal una vez agotado el procedimiento oportuno.

El Defensor del Vecino podrá participar en los Plenos siempre que los considere oportuno para la defensa de los intereses de los vecinos.

Artículo 9.- La figura del Defensor del Vecino será totalmente independiente y autónoma de los grupos políticos, económicos o de otra índole, manteniendo dicha independencia en el ejercicio de sus actuaciones.

Artículo 10.- Se creará la Oficina del Defensor del Vecino a la cual se dotará de los recursos humanos y materiales precisos para el cumplimiento de su función.

Artículo 11.- Anualmente el Defensor del Vecino elaborará un informe que remitirá al Ayuntamiento del que se dará la debida publicidad y en el que se evaluarán las quejas de los vecinos, el grado de solución de las mismas y las sugerencias y recomendaciones a la administración municipal para que mejore la calidad y el funcionamiento de los servicios municipales.

CAPITULO III. EL REGISTRO DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES.

Artículo 12. - La finalidad del Registro de Entidades y Asociaciones es permitir al Ayuntamiento el conocimiento de las asociaciones y colectivos de Totana.

Artículo 13. - Podrán solicitar su inclusión en el Registro todos los colectivos y entidades, sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación se desenvuelva en el término municipal de Totana.

Artículo 14. - El Registro será público.

Artículo 15. - La documentación requerida para solicitar la inscripción en el Registro será la siguiente:

a) Estatutos de la Entidad o Asociación.

b) Datos de identificación personal de los miembros de la Junta Directiva o de los responsables en nuestro municipio de las asociaciones de ámbito superior al local con implantación en Totana.

c) Domicilio o sede social.

d) Acreditación del número de socios.

Artículo 16. - La Junta de Gobierno local, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la solicitud, procederá a ordenar la inscripción, notificándolo inmediatamente. La negativa a la inscripción habrá de ser acordada mediante resolución motivada.

Artículo 17. - En ningún caso se procederá a la inscripción de entidades o asociaciones que fomenten de una u otra forma la xenofobia, el racismo o cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, creencia o condición.

Artículo 18. - Las entidades o asociaciones correctamente inscritas en el Registro gozarán de los beneficios, ayudas y subvenciones municipales, así como participar en los foros e instituciones municipales.

TITULO III. FORMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA.

CAPITULO I. PARTICIPACION EN LOS ORGANOS E INSTITUCIONES MUNICIPALES.

Artículo 19. - Las asociaciones o entidades, debidamente registradas, tendrán derecho a:

a) Conocer, el orden del día de los plenos municipales, información que irá acompañada de una citación de carácter genérico para todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, aportando información complementaria a aquellas cuyos temas sean de interés con la misma antelación que a los grupos políticos representados en el Ayuntamiento.

b) Realizar alegaciones o propuestas a los puntos incluidos en el orden del día. Las mismas, siempre que sean de una relevancia significativa para el punto a tratar, serán leídas o expuestas «in voce» antes de pasar al debate y votación del mencionado punto. Para tal efecto, se presentarán por escrito con una antelación de 24 horas, a la celebración del Pleno, siempre que este sea ordinario. En caso de Pleno Extraordinario, bastará

que antes del comienzo del Pleno haya sido puesto en conocimiento del Alcalde de forma verbal o por escrito su intención de participar.

c) El Alcalde-Presidente concederá la palabra al representante de la Asociación o Entidad para que explique de forma somera y clara su pretensión al respecto, como paso previo al debate y votación del mencionado punto.

d) Participar en el control de la gestión municipal a través del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y de los órganos de Participación Ciudadana existentes.

e) Recibir certificaciones de cuantos acuerdos hayan adoptado los órganos municipales, sin más excepción que aquellos casos prescritos por la Ley.

f) Estar representados, con voz pero sin voto, en todos los patronatos y organismos municipales.

g) Participar, con voz y voto, en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en la forma prevista por su Reglamento Interno.

Artículo 20. - Todos los vecinos de Totana que, lo hayan solicitado por escrito con una antelación de quince días a la celebración del pleno, dirigiéndose al Alcalde o al Defensor del Vecino, podrán, una vez finalizados los puntos tratados en el orden del día, efectuar los ruegos y preguntas que consideren oportunos a los distintos miembros de la corporación, de forma personal o representado por el Defensor del Vecino. Los ruegos y preguntas se deberán efectuar con el necesario decoro y respeto y habrán de versar sobre temas de competencia municipal.

CAPITULO II. EL REFERENDUM Y LA CONSULTA CIUDADANA.

Artículo 21. - El Ayuntamiento podrá consultar la opinión de los ciudadanos de Totana en materia de su competencia a través del Referéndum y la Consulta Ciudadana; los mismos deberán respetar los siguientes derechos y garantías:

a) El derecho de todo ciudadano, empadronado en el censo municipal y mayor de 18 años, a ser consultado.

b) La garantía de que la consulta manifieste de manera comprensible y diáfana las posibles soluciones alternativas con la máxima y plural información.

Artículo 22. - Es competencia del Ayuntamiento la tramitación oportuna para la celebración del Referéndum o la consulta ciudadana.

Según lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Población y demarcación territorial y los artículos 18 y 71 de la LBRL, « De conformidad con la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, cuando esta tenga competencia estatutariamente atribuida para ello, los Alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos

asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

Artículo 23. - El Referéndum o la Consulta Ciudadana también podrá llevarse a cabo por la iniciativa de los vecinos de Totana a través de la consecución, como mínimo de tres mil firmas, las cuales serán autenticadas y verificadas, según determine la ley, con el fin de evitar cualquier manipulación.

Artículo 24. - El resultado del Referéndum o la Consulta Ciudadana será orientativo y no vinculante para el Gobierno Municipal, no pudiendo versar sobre las finanzas municipales ni sobre aquellos temas que excedan la competencia municipal.

CAPITULO III. EL DERECHO DE PETICION.

Artículo 25. - Este derecho se ejercerá conforme a lo establecido por las Leyes generales que regulan la materia (Artículo 29 de la Constitución y Ley orgánica 4/2001 de 12 de noviembre)

Artículo 26. - El derecho de petición podrá llevarse a la práctica de manera individual o colectiva.

Artículo 27.- Toda petición efectuada al Ayuntamiento deberá ser resuelta en el plazo máximo de dos meses, o atendiendo a lo establecido por las leyes.

CAPITULO IV. EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Artículo 28.- El Presupuesto Participativo es un programa orientado a acercar la Administración Local a la ciudadanía, orientar la política hacia lo público y tratar de hacer al ciudadano y ciudadana más consciente de la ciudad que habita.

Es la participación directa el núcleo y la forma de los Presupuestos Participativos, esto es, ciudadanía con capacidad y derechos para pensar, proponer, decidir y actuar.

El principio de los Presupuestos Participativos será la democracia participativa, elemento central y pivotante del proceso que se abre, proceso abierto que pretende revitalizar la participación ciudadana desde y con la propia ciudadanía.

Esta herramienta enriquecedora de la Democracia Participativa, se desarrollará a través de un Estatuto Específico fruto del máximo consenso posible entre los colectivos y entidades del municipio de Totana. Dicho Estatuto, una vez aprobado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, será objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CAPITULO I: DEFINICIÓN, FUNDAMENTACIÓN, AMBITO Y FINES.

Artículo 1.- El Consejo Municipal de Participación Ciudadana se constituye como órgano de promoción de la participación del los vecinos del municipio de Totana.

Artículo 2.- El Consejo Municipal de Participación Ciudadana se crea como órgano de participación en la planificación, organización y evaluación relativas a las áreas de gestión del Ayuntamiento de Totana.

Artículo 3.- El ámbito de actuación del Consejo será el término municipal de Totana.

Artículo 4.- La sede del Consejo Municipal de Participación Ciudadana radicará en el Excelentísimo Ayuntamiento de Totana.

Artículo 5.- Constituyen los objetivos de su actividad los siguientes:

a) Facilitar y promover la participación de los ciudadanos en las distintas áreas de gestión municipales.

b) Impulsar cauces de participación que conduzcan a una mayor implicación de los ciudadanos en la vida municipal.

c) Planificar y realizar todas aquellas acciones que puedan servir como promoción de la participación de los ciudadanos.

d) Evaluar todas aquellas acciones que les son propias y desarrolladas por el Ayuntamiento en sus distintas áreas.

e) Elevar propuestas al órgano oportuno del Ayuntamiento o a la administración autonómica.

f) Potenciar el asociacionismo como instrumento de participación.

CAPITULO II: ORGANOS Y FUNCIONES.

Artículo 6.- El Consejo Municipal de Participación Ciudadana estará compuesto por:

a) Asamblea General.

b) La Comisión Permanente.

c) El Presidente.

d) El Vicepresidente.

e) El Secretario.

Artículo 7.- De la Asamblea General. Es el órgano superior del Consejo y estará integrada por:

-Presidente: Alcalde- Presidente del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue la Presidencia.

-Vicepresidente: El Concejales de Participación Ciudadana. Sustituirá al Presidente y asumirá sus competencias en caso de ausencia, enfermedad o por delegación expresa de aquel.

-Consejeros:

Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Un representante de cada una de las asociaciones integradas en el Consejo, cuyo nombramiento se realizará a propuesta por escrito de cada una de éstas por el Pleno del Ayuntamiento.

Ciudadanos del municipio de Totana que habiéndolo solicitado previamente, en los plazos estipulados, manifiesten su voluntad de participar en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

-El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto, actuando de Secretario del Consejo.

Artículo 8.- Corresponden a la Asamblea General:

1.- Establecer las normas de actuación más adecuadas para el buen desarrollo de las funciones del Consejo.

2. Promover la creación de Consejos Sectoriales o de Comisiones de Trabajo específicas con una determinada función.

3. Informar y recoger las inquietudes que en materia de participación emanen de la población.

4. Proponer al Ayuntamiento actuaciones que se consideren oportunas en materia de participación ciudadana o de aquellos temas estudiados y debatidos por la misma.

Artículo 9.- Funcionamiento del Consejo:

1.- El Presidente establecerá el orden del día de las sesiones, oídas, en su caso, las propuestas que pudieran presentarse.

2.- La apertura, moderación y levantamiento de las sesiones del Consejo corresponderá al Presidente.

3.- Los Acuerdos del Consejo adoptarán la forma de dictámenes o informes que serán trasladados al / los órgano/s del Ayuntamiento, o a los órganos competentes de las Administraciones Central o Autonómica, a través del Presidente del Consejo, que queda obligado a dar cuenta al Consejo del resultado de las propuestas transmitidas o de las gestiones realizadas.

4.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, siempre que exista quórum, a excepción de aquellos asuntos que por su importancia la Permanente eleve a la Asamblea, que requerirán mayoría absoluta.

5.- El Secretario levantará acta de cada sesión.

6.- El Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Asamblea General celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias en primera y segunda convocatoria.

Las sesiones ordinarias se celebrarán al menos una vez al semestre y las extraordinarias cuando lo decida el Presidente, o bien sea solicitado a éste al menos por un tercio de los miembros del Consejo.

Los miembros del Consejo serán citados a la sesiones a través de citación personal acompañada del orden del día con una antelación mínima de 72 horas para las sesiones ordinarias y 24 horas para las extraordinarias quedando la documentación relativa a los puntos a tratar en cada sesión a disposición, de aquellos en las dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Para la validez de los acuerdos será necesaria la asistencia a las sesiones de al menos el 50% de sus miembros, incluido el Presidente.

Artículo 10.- De la Permanente. La Permanente estará integrada por:

El Presidente del Consejo.

El Concejal de Participación Ciudadana.

El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

Un representante de cada uno de los sectores representados por las Asociaciones integradas en el Consejo, elegidas por la Asamblea General.

Un máximo de 10 Ciudadanos en representación de los ciudadanos del municipio de Totana que hayan solicitado y manifestado su voluntad de participar en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana

Artículo 11.- La funciones de la Permanente serán:

1.- Ejecutar los acuerdos emanados de la Asamblea General del Consejo.

2.- Gestionar los asuntos que por su urgencia no pudieran ser tratados en la Asamblea General.

3.- Mantener al día una información completa de las actividades del Consejo para cualquier información pública que se requiera.

4.- La Permanente queda obligada a dar cuenta a la Asamblea General del Consejo de todas las actuaciones llevadas a cabo desde la última sesión de la Asamblea General.

Artículo 12.- La Permanente celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias en primera y segunda convocatoria. Las sesiones ordinarias tendrán lugar al menos una vez al trimestre, en el día y hora que se acuerde en la sesión anterior.

Los miembros de la Permanente serán citados a la sesiones a través de la citación personal, acompañada del orden del día, con una antelación mínima de 72 horas para las sesiones ordinarias y 24 horas para las extraordinarias, quedando la documentación relativa a los puntos a tratar en cada sesión a disposición de aquellos en las dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Para que los acuerdos de la Permanente sean válidos será necesaria la asistencia de al menos el 50% de sus miembros, incluido el Presidente o quien lo sustituya.

Artículo 13.- El Presidente establecerá el orden del día, oídas en su caso las propuestas de los miembros de la Permanente.

Artículo 14.- El Secretario de la Asamblea General lo será también de la Permanente.

Sus funciones serán las siguientes.

1.- Levantar Acta de las sesiones que celebre la Asamblea General y la Permanente.

2.- Emitir certificaciones de las actas que les sean solicitadas.

3.- Materializar las citaciones de las reuniones.

4.- Custodiar los documentos necesarios para el desenvolvimiento administrativo del Consejo.

Artículo 15.- A petición del Presidente, Vicepresidente o la mitad de los miembros de la Asamblea General o la Permanente, para sus respectivas convocatorias podrán participar en ambos órganos personas de carácter técnico del Ayuntamiento de Totana o de otras Administraciones Públicas con voz pero sin voto.

CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONSEJEROS.

Artículo 16.- Serán derechos de los Consejeros:

1.- Asistir y participar en las sesiones del Consejo con voz y voto.

2.- Presentar propuestas, debatirlas y votarlas cuando proceda.

3.- Ser convocado a las sesiones de la Asamblea General y de la Permanente si forma parte de ella.

4.- Estar informado de todo lo relacionado con la política de Participación Ciudadana en el municipio de Totana.

Artículo 17.- Serán deberes de los Consejeros:

1.- Respetar y cumplir el presente Reglamento y los acuerdos y decisiones del Consejo en el ámbito de su competencia.

2.- Asistir a las reuniones a las que sean convocados/as.

3.- Ejercer fielmente los cometidos que se asignen en el Consejo.

4.- Mantener informadas correctamente a las asociaciones y entidades a las que represente, manteniendo contacto con ellas a fin de conocer sus posturas acerca de los correspondientes temas.

Artículo 18.- Los Consejeros cesarán de sus cargos cuando así lo estimen oportuno las asociaciones o entidades que los eligieron, cuando voluntariamente presenten su renuncia por escrito o cuando cese la Corporación que los nombró, en cuyo caso permanecerán de forma interina en su cargo hasta el nombramiento de los nuevos consejeros.

Artículo 19.- Una vez creado el Consejo por el Pleno del Ayuntamiento, la modificación de Estatutos, así como la disolución del Consejo será potestad del citado Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 20.- En todo momento el Consejo observará la legalidad vigente.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Totana, 18 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Yecla

2183 Aprobación inicial del Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2. Someter dicho documento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, y solicitar de modo expreso a los Jefes de las distintas unidades administrativas municipales la emisión de informe respecto de dicho proyecto, para su consideración en la adopción del acuerdo de aprobación definitiva.

3. En el supuesto de que no se presentara reclamación o sugerencia alguna y que los referidos informes fueran favorables, el Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público en Yecla a diez de febrero de dos mil cinco.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

2173 Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2005, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la «Modificación nº 19 del P.G.O.U. de Yecla: Cambio de Calificación de terrenos en el barrio de las Herratillas», conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Alfonso Ayuso García, y presentado por Martín Rubio, S.L.

2. La suspensión del otorgamiento de licencias que se produce automáticamente con la adopción del acuerdo de aprobación inicial afectará a todos los terrenos comprendidos en la delimitación del ámbito de la Modificación (plano nº 2).

3. Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M. y en dos de los diarios de mayor difusión regional, a los efectos de presentación de alegaciones.

4. Solicitar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo la emisión, en el plazo de dos meses, del informe a que se refiere el artículo 139.b) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

5. Notificar el presente acuerdo a los titulares catastrales de los terrenos afectados.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 135 y 139 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete el referido proyecto y su expediente a información pública, por plazo de dos meses, a efectos de presentación de alegaciones.

Yecla a 10 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «La Santa Cruz», Abanilla

2158 Convocatoria general ordinaria.

Se convoca a todos los miembros de la Comunidad de Regantes «La Santa Cruz» a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el próximo día 27 de febrero de 2005 en el local propiedad de nuestra comunidad que se encuentra situado entre el Polígono Industrial y la Casa Cabrera (junto al trasvase), a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la Asamblea General anterior.
2. Lectura, y aprobación en su caso de la Memoria General de Actividades correspondientes al ejercicio 2004, que presenta el Sindicato de Riegos.
3. Balance de Cuentas, Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio anterior (2004), aprobación si procede.
4. Presupuesto General de Ingresos y Gastos previstos para el ejercicio 2005, aprobación si procede.
5. Renovación de Cargos de la mitad de miembros del Sindicato de Riegos.
6. Renovación del Cargo de Presidente de la Comunidad de Regantes por imperativo de las ordenanzas (artículo 13).
7. Propuesta para hacer una derrama general.
8. Informes y propuestas de la Junta Directiva.
9. Ruegos y preguntas

El Presidente de la Comunidad de Regantes «La Santa Cruz» de Abanilla.

Comunidad de Regantes Trasvase Tajo Segura, Totana

2002 Convocatoria a junta general ordinaria.

Fecha: 13 de marzo 2005, (Domingo)

Lugar: Oficinas de la Comunidad. C/ La Balsa, 6, Totana

Hora: 10 horas en 1.ª y 10'30 horas en 2.ª convocatoria

Orden del día

- 1.º Presentación del Balance Económico del año 2004 y Auditoría de Cuentas del mismo ejercicio.
- 2.º Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para el ejercicio 2005, aprobación si procede.
- 3.º Informe Memoria del ejercicio 2004.
- 4.º Nombramiento de 6 representantes de entre la Asamblea, para conjuntamente con el Presidente y Secretario firmar el acta de la presente.
- 5.º Preguntas y propuestas.
- V.º B.º, el Presidente, Juan Pagán Sánchez.

Fundación Integra

2143 Resolución de la Fundación, por la que se anuncia la licitación de la contratación del suministro, y mantenimiento asociado, de la red de radio digital de titularidad pública de la Región de Murcia.

1. **Entidad adjudicadora:** Fundación Integra.
2. **Forma de adjudicación:** Concurso; procedimiento abierto.
3. **Objeto:** Contratación del suministro, y mantenimiento asociado, de la red de radio digital de titularidad pública de la Región de Murcia.
4. **Plazo de ejecución:** Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2007.
5. **Presupuesto base de licitación:** 870.000 €, IVA incluido.
6. **Obtención de documentación e información:** Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org), en el apartado «Concursos».
Información: Tlf. 968 35 51 61
7. **Presentación de las proposiciones:**

Se presentarán en la Fundación Integra, sita en calle Manresa 5, entlo. 30004 Murcia, antes de las 11:00 horas del día 5 de abril de 2005.

8. Apertura de las proposiciones:

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 5 de abril de 2005 a las 13:00 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» 9 de febrero de 2005.

Murcia, 15 de febrero de 2005.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.

—

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

1848 Acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, hago constar que en virtud de requerimiento de fecha 4 de febrero de 2005, he iniciado la tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca.

Conjunto urbano al que le corresponde el número 39 de policía, sito en la calle Laguna de Peñalara, en el paraje de Punta Brava, poblado de Los Urrutias, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, levantado sobre un solar de superficie, según registro, cuatrocientos metros cuadrados, si bien, según medición más exacta y según el Catastro, quinientos setenta y cuatro metros cuadrados, que constituye la parcela número 234 del plano parcelario. Consta de una vivienda de planta baja, distribuida en varias dependencias, porche y jardín, cuya superficie construida es de ciento treinta y cinco metros y setenta y siete decímetros cuadrados, y la útil de ciento veintidós metros y veinte decímetros cuadrados; y de otra edificación separada de la anterior, compuesta de planta baja y piso, disponiendo en planta baja de cochera, cocina y baño, y en la de piso de una habitación y terraza, accediéndose a esta planta a través de una escalera exterior, siendo la superficie construida de esta edificación, sumadas las de sus dos plantas, de ciento cinco metros y veintitrés decímetros cuadrados. La superficie ocupada en parcela es de doscientos

sesenta metros cuadrados, aproximadamente. La superficie no ocupada por las edificaciones está destinada a jardín y zonas de acceso. Tiene los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado. Todo, como una sola finca, linda: Por el Este o frente, con la calle de su situación; por el Norte o derecha, entrando, con solar número 41 de su misma calle, propiedad de Pilar Ruiz López; por el Oeste o espalda, con los solares números 34 y 36 de la calle Pantano del Cenajo, propiedad, respectivamente, de Juana Díaz Sáez y Dolores Mayol López; y, por el Sur o izquierda, vivienda número 35 de la calle Laguna de Peñalara, propiedad de Juan Pina Zaragoza.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión libro 74 de la sección 2.ª, folio 103, finca número 5225.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudiera ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente en Cartagena a nueve de febrero de dos mil cinco.

—

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

2009 Enajenación judicial de participaciones sociales embargadas.

Yo, María Teresa Navarro Morell, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notario de Albacete,

Hago constar:

Que el lunes día 14 de marzo de 2005, a las diez horas y treinta minutos, va a tener lugar en mi Notaría, sita en Cartagena, Plaza Castellini, número 3-1.º izquierda, la subasta, como consecuencia de procedimiento de ejecución, de cuarenta y nueve acciones nominativas de la mercantil «EMDICO, S.A.».

La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

La documentación que sirve de base para la subasta puede consultarse en la Notaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

En Cartagena a doce de enero de dos mil cinco.—
La Notario.